

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 70 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 03 de Agosto de 2022 /

27076

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHICULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 22 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - camioneta	\$ 2.400 -
Renglón N° 2 - minibus	\$ 5.600 -
Valor total del pliego:	\$ 8.000 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA AMBULANCIAS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EMERGENCIA Y TRASLADO DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.545 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36991 Ag. 03 Ag. 04

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Cirugías Cardiovasculares"

Apertura: 30 de Agosto de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 4.281.096,18 (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Noventa y Seis con 18/00).

Valor del Pliego: \$ 1.715,00 (Pesos: Mil Setecientos Quince con

00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 36973 Ag. 3 Ag. 4

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 22/2022.

EXPEDIENTE: N° 2439/2022.

APERTURA: 29/08/2022. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO.

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 8.500.000.- (Pesos: Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.400,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 36982 Ag. 3 Ag. 4

HOSPITAL DE CAMPAÑA "J.B. ITURRASPE"

LICITACION PUBLICA N° 25/2022

EXPEDIENTE: 000-277/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 4.821.120,00 (Pesos: cuatro millones ochocientos veintinueve mil ciento veinte con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 18/08/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE DETERMINACIONES BIOQUIMICAS QUE INLCUYAN LA PROVISION DE REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SERVICIO TECNICO DE LABORATORIO POR UN AÑO CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL MAS, CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO – Hospital Covid de Campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.928,45 (Pesos: mil novecientos veintiocho con 45/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 37019 Ag. 03 Ag. 04

**CENTRO REGIONAL DE
SALUD MENTAL
DR AGUDO AVILA DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
EXPEDIENTE N°: 0484-D/2022

APERTURA: 23/08/2022 - HORA: 09:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratar servicio de vigilancia para la protección de bienes y personas e instalación de un sistema integral de verificación visual y de video monitoreo interno/externo en el Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$12.903,- (Pesos Doce Mil novecientos tres)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES:

Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
Oficina de Compras

Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

Ma de las Mercedes Sentis

Representante de Estado

S/C 37007 Ag. 3 Ag. 4

**AEROPUERTO INTERNACIONAL
ROSARIO ISLAS MALVINAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

Objeto: Servicio Traslado de Personal para el Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 30/08/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00 (pesos quince millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 6.000,00 (pesos seis mil)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/ada-bgnt-tsw>

Expediente N°: 01806-0002927-3

S/C 36982 Ago. 03 Ago. 04

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39
(LP 39-SACC-22)
RESOLUCIÓN 185/22.

MOTIVO: "Adquisición de insumo veterinarios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.397.028,15

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 482247 Ag. 03 Ag. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41
(LP 41-SH-22)
RESOLUCIÓN 188/22.

MOTIVO: "Adquisición de lubricantes varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.230.558,75

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 482309 Ag. 03 Ag. 05

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Decreto N° 84/2022

La Municipalidad de Recreo llama a licitación Pública para la realización de obras de desagües cloacales en la ciudad de Recreo.

Presupuesto oficial: \$ 116.335.135,57.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 12.30 del jueves 18/08/22.

Apertura de Ofertas: Hora 12.00 del viernes 19/08/22 en sede del palacio municipal, sito en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Santa Fe.

Entrega de Pliegos: En palacio municipal, Av. Mitre N° 1211, Recreo (sin costo).

Consulta de Pliego: <https://recreo.gob.ar>

\$ 350 482066 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3153/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (35.948 m²) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 133.727.000.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 10 de agosto de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 08/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 26 de julio de 2022.

\$ 450 482026 Ago. 03 Ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE
RECONQUISTA**

CIRCULAR N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19.2022

Obra "Electrificación de Alumbrado Público desde 0 km de Ruta Nacional A009 hasta 7,6 km", en la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-
ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 01 de Agosto de 2022 se emite la presente circular con el objeto de informar acerca de la Licitación Pública N° 19.2022, que:

En relación a la reunión realizada el día de la fecha, llevada a cabo por el área técnica, y a pedido de los posibles oferentes, se PRORROGA la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas, que se llevaría a cabo el día 03 de Agosto de 2022, para dar un mayor plazo, fijándose NUEVA FECHA DE APERTURA DE SOBRES para el día Miércoles 10 de Agosto de 2022, en las mismas condiciones, lugar y horario que lo establecido en el pliego de bases y condiciones.-

Queda Ud. debidamente notificado. -

\$ 100 482353 Ag. 03 Ago. 04

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6873/22

Llamado a licitación pública provisión de 40 refugios para la espera del transporte público.

Presupuesto Oficial: \$ 9.400.000 (pesos nueve millones cuatrocientos mil).

Apertura ofertas: 31/08/2022- 10.00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 9.400 (Pesos nueve mil cuatrocientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario de 7.00 a 11.30 hs.

Venta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 4929882 Villa Gdor. Gálvez Santa Fe Tel. 0341 4929882.

Recepción sobres: hasta .3U minutos antes de la apertura de sobres en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Mosconi 1541 Villa Gdor. Gálvez.

\$ 450 482039 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos c/00/100 (\$ 4.904.500).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ochocientos nueve c/00/100 (\$ 9.809).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481982 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una alfombra de césped sintético deportivo de 91,4x55 mts. y de altura, y sector perimetral de seguridad de 1,5 mts., incluyendo líneas demarcación, para cancha de hockey profesional ubicada en calle Mártire y Remondino de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Preuesto Oficial: Pesos veintinueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 29.500.000).

Valor del pliego: pesos cincuenta y nueve mil c/00/100 (\$ 59.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y finanzas de la municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481984 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PÚBLICA N° 24/2022

Obra: Playón Polideportivo Club Mitre.

Presupuesto Oficial: \$ 29.231.142,79

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 22/08/2022 a las 12.00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 23/08/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 14.615,57

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperezgmail.com

\$ 135 481993 Ago. 03 Ago. 05

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Terminación de 16 viviendas en Juncal, en el marco del Programa Reconstruir, conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra: Terminación de dieciséis (16) viviendas en la Comuna de Juncal, con un avance de obra del 2 %.

Presupuesto Oficial: \$ 83.216.373,72 (Pesos Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 72/100).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 29 de julio de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 17 de agosto de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 17 de agosto de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 153 481895 Ago. 03 Ago. 09

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.022

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la compra de un automotor tipo sedan o utilitario, sus características se detallan a continuación:

- Tipo de Vehículo: sedan 5 puertas o utilitarios
- Modelo Año: a partir de 2.017.
- Marcas: Volkswagen - Peugeot - Ford - Toyota.
- Valor: desde \$ 1.500.000,00 a \$ 3.000.000,00.
- Características generales: nomás de 100.000 kilómetros.
- El rodado no debe tener deuda alguna en cuanto a patentes y/o transacciones ni multas.

Participantes: Personas mayores de 18 años y/o concesionarias.

Forma de Pago: Contado.

Para mayor información podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 01 de Agosto de 2.022, hasta el 08 de Agosto de 2.022, en los horarios administrativos de 07:00 hs. a 12:00 hs. de Lunes a viernes o al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 12 de Agosto de 2.022, a las 10:00 hs.

Fecha Hora de apertura de ofertas: día 12 de Agosto de 2.022, a las 10:30 hs. en la Secretaría Comunal.

Adjudicación: Se adjudicará dentro de los quince (05) días hábiles posterior a la apertura de ofertas. Para ello la Comuna de Ambrosetti se reserva el derecho de elegir la oferta que más convenga a sus intereses o rechazar la totalidad de las propuestas.

Ambrosetti, 26 de Julio de 2.022.

\$ 312,84 481949 Ago. 03 Ago. 04

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
SOCIO URBANA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROYECTO DE INTEGRACIÓN
SOCIO URBANA
DE BARRIOS (RENABAP) -
ID RENABAP 1837

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica
y Carpeta Económica)

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

OBJETO

Contratar la construcción de "Plaza y Cancha Servellera - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo", ubicada en Bvard. Bouchard y Servellera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.469.583,19.- (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 19/100). Valores al mes de Noviembre 2021.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22 de julio de 2022 en www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi
VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 22 de julio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 8 de agosto de 2022.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 11 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Plaza Pública de Bvard. Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP)
Secretaría de Integración Socio Urbana
SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
\$ 800 481683 Jul. 26 Ag. 08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/22

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO 0 KM (SEGM. C) - CUATRO (4) VEHÍCULOS 0 KM (SEGM. B) Y UN MINIBUS 0 KM CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO" – Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sita en calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 19/08/2022 a las 10:00 hs. - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 18/08/2022 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe,

VALOR PLIEGO: \$12.800,00.-
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
S/C 36954 Ag. 1 Ag. 3

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01907-0002645-0

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 372.526.535,52 (Mes Base: Enero 2022)

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 372.526.535,52

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 372.526.535,52

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Jueves 25 de Agosto de 2022

Hora: 11:30 hs.

Lugar: en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia

serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36974 Ag. 01 Ag. 08

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01801-0053942-1

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CORRIMIENTO DE DEFENSA SOBRE RP N° 90 - EJECUCIÓN DE TERRAPLÉN SOBRE ÁREA LAGUNAR - DISTRITO MELINCÚE - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 481.810.866,22 (Mes Base - FEBRERO 2022)

PLAZO DE OBRA: 08 (ocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 722.716.299,33

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 481.810.866,22

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Jueves 18 de Agosto de 2022

Hora: 11:00

Lugar: en dependencias del Club Náutico, sito en calle Moreno 473 de la localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36967 Ag. 1 Ag. 3

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01907-0009573-7

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE LA RED TELEMÉTRICA DEL SISTEMA DE PREDICCIÓN HIDROLÓGICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.531.285,31 (Mes Base - MARZO DE 2022)

PLAZO DE OBRA: 40 (cuarenta) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "200 – ELECTROMECÁNICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 26.259.385,59

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "200 - ELECTROMECÁNICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA" \$ 26.259.835,59

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Lunes 22 de Agosto de 2022

Hora: 09:30 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede costanera – sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36968 Ag. 1 Ag. 3

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLO- NES

VALOR DEL PLIEGO: \$4800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 28/07/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 37003 Ag. 02 Ag. 03

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/ 2.022
EXPEDIENTE: 000337/22

MONTO AUTORIZADO: \$ 6.885.000,00 (Pesos seis millones ochocientos ochentas y cinco mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

16 / 08 / 22 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 17 / 08 / 22 - 11:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION EN COMODATO DE UN PROCESADOR CELULAR DE FLUJO CONTINUO CON PROVISION DE PLATOS Y KITS DE AFERESIS CORRESPONDIENTES, POR EL TERMINO DE 12 MESES CON ENTREGAS MENSUALES Y OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS.

DESTINO: HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.760,00 (Pesos dos mil setecientos sesenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 37006 Ag. 02 Ag. 03

UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP-01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022
EXPEDIENTE N° 16101-0173387-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL CON DESTINO A LAS ESTACIONES DE PEAJE NORTE, UBICADAS EN LOS KILOMETROS 141, 143 Y 146 DEL CORREDOR VIAL AP-01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.291.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de agosto de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA Unidad ejecutora autopista ap-01, SITA EN EL KM 22 DE LA AP01, aldao, provincia de santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de administración de la Autopista AP-01, sita en el km 22, Aldao, Santa Fe: Hasta las 10.00 horas del día 16 de agosto de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36975 Ag. 01 Ag. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022
Expediente N° 16101-0173467-3
y 16102-0052062-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS AMBULATORIAS Y SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA PARA EMPLEADOS DE LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 ROSARIO - SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.609.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de agosto de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA Unidad ejecutora autopista ap-01, SITA EN EL KM 22 DE LA AP01, aldao, provincia de santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de administración de la Autopista AP-01, sita en el km 22, Aldao, Santa Fe: hasta las 10.00 horas del día 17 de agosto de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36976 Ag. 01 Ag. 03

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 17/08/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar
\$ 450 481792 Ago. 01 Ago. 12

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y Nueve Mil).

Monto de la obra: \$ 69.000.000 (Pesos Sesenta y Nueve Millones)

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil).

Capacidad de obra: \$ 103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 17/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las

10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 18/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481607 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones)

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 25/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481606 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 (LP 40-SEC-22)
- RESOLUCIÓN 186/22

MOTIVO: "Adquisición de instrumentos musicales programa somos música 2022 , según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.005.640,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 482215 Ag. 02 Ag. 04

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022
DECRETO N° 00247/2022

OBRA: "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN BARRIO LAS FLORES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.146.190,72

APERTURA PROPUESTA: 9 de Agosto 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuesta será hasta las 9:30hs de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en

días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 482037 Ag. 01 Ag. 03

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022
- Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 26/2022- Segundo Llamado, para el Servicio de recolección de basuras en general Zona B, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 481810 Ago. 01 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Apertura de propuestas: En el Instituto Municipal del Hábitat, el día 16-08-2022, a las 09:00 horas.

Informes y venta de pliegos: Instituto Municipal del Hábitat, días hábiles de 8:00 a 12:00. Tel. 03496-420009 int. 117.

Esperanza, martes 26 de julio de 2022.

\$ 450 481861 Ago. 02 Ago. 16

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 003/2022
Decreto N°: 0229/2022

Objeto: Pavimentación calle B. Houssay desde Yrigoyen hasta Los Tizones.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.082,11

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía e-mail a licitaciones@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 481777 Ago. 01 Ago. 12

COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

La Comuna de Pueblo Muñoz llama a Licitación Pública N° 01/2022 del denominado Lote A, ubicado en la Manzana 1, el cual encierra una superficie de 1.124,93 metros cuadrados, con frente al Sudeste sobre Calle San Martín, entre Calle Leandro N. Alem y Calle Libertad. Precio Base: \$ 11.410.000. Recepción Ofertas: hasta 16/08/2022, 10.00 horas. Fecha Apertura: 16/08/2022, 10.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 12/08/2022. Valor Pliego: \$ 4.000. Informes Tel: (03469 - 492000). Mail: comunapm@gmail.com.

\$ 145 481854 Ago. 01 Ago. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Pueblo Muñoz llama a Licitación Pública N° 02/2022 del denominado Lote 2829, de la Manzana 2, el cual encierra una superficie de 1.118,79 metros cuadrados, con frente al Noroeste sobre Calle Belgrano, entre Calle Libertad y Calle Fray Luis Beltrán. Precio Base: \$ 12.062.000. Recepción Ofertas: hasta 16/08/2022, 11.00 horas. Fecha Apertura: 16/08/2022, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 12/08/2022. Valor Pliego: \$ 4.000. Informes Tel: (03469-492000). Mail: comunapm@gmail.com.

\$ 145 481857 Ago. 01 Ago. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6801/2022

Llamado a licitación pública provisión 200 ton mezcla asfáltica mantenimiento calles secciones 2º-4º-8º

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000 (Pesos tres millones doscientos cincuenta mil)

Apertura Ofertas: 16/08/22 - 10:00 HS. Secretaría de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta).

Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 481690 Jul. 27 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Provisión DE luminarias led para obras por administración de alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16 /08/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481432 Jul. 26 Ago. 08

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de materiales para bacheo y reparación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 11:30, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481431 Jul. 26 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales.

Apertura: Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 05 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 12.130.000 (pesos doce millones ciento treinta mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481593 Jul. 26 Ago. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición de hormigón elaborado.

Apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 10 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 10/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 3.092.280 (Pesos Tres Millones Noventa) y Dos Mil Doscientos Ochenta).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar
\$ 450 481650 Jul. 26 Ago. 8**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública

N° de Expediente: 6191-A-2022

Objeto: Adquisición de material eléctrico, electrónico, lumínico programable para puesta en valor de iluminación decorativa en monumentos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 8.750.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 d Septiembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 8.750 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481424 Jul. 28 Ago. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 15542-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público-Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA – Incluido): Total: \$ 740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 9 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 740.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Agosto de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481422 Jul. 26 Ago. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/07/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 16201-C-2022

Objeto: Limpieza del Edificio de la Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos mil - \$ 9.600.000

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin Costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/08/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 10/08/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 481538 Jul. 26 Ago. 08

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 11 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

\$ 450 481693 Jul. 27 Ago. 09

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar matera para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar matera + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Compra de un tractor de 160 HP.

Consulta y venta de pliegos: hasta el 05/08/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 05/08/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 05/08/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 481598 Jul. 26 Ag. 5

LEY 11867 DEL DIA

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad Scortechini de Vittori, Matricula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia

Vanina Caporizzo, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiere a Beatriz Inés Rodríguez, DNI N° 17.124.603, con domicilio en calle Mosconi 865, La Huelga - Cosquín - Punilla, de la provincia de Córdoba; el fondo de comercio de FARMACIA NATALIA CAPORIZZO, establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candioti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

\$ 225 481972 Ago. 03 Ago. 09

La farmacéutica Bergesio Fiorella Ludmila DNI N° 35.250.424 con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 3294 4A de la ciudad de Santa Fe vende al farmacéutico Nicolau Manzur Daiana DNI N° 39.660.028 con domicilio en legal 9 de Julio 3012 1B de la ciudad de Santa Fe, el Fondo de Comercio de la oficina de farmacia denominada FARMACIA BERGESIO sito en 1° de Mayo 2699 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

\$ 225 482005 Ago. 03 Ago. 09

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VISCONTI DANTE EDMUNDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481725 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOJA MERCEDES AMELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481726 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMIN NOEMI ASAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481724 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LUNA TOMAS CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481722 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARON NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481723 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PEREZ SUSANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481441 Jul. 26 Ago. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481440 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MUÑOZ HILARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481442 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BERTOLETTI SUSANA ANGELINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481443 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BELMONTE ELISABET ANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481444 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. KREBES CLAUDIA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481445 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SERRICCHIO ANA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481446 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAVAGNI RAÚL RUBEN OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481447 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN PABLO RODOLFO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481448 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ DELIA PALMIRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481449 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORETTI RICARDO ESTEBAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481581 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481582 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONZON HUGO JULIO HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481583 Jul. 26 Ag. 08

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000574

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
12 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0071338-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 000966 del 23 de septiembre de 2015;

que por dicho acto administrativo se aprobó el perfil del puesto y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en la Jurisdicción en el Proceso de Selección, los que como Anexos I y II se adjuntaron a aquel decisorio y se autorizó la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en dichos Anexos para cubrir dos (2) cargos de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4° Ley N° 8525) para cumplir funciones en la División Archivo Jurisdiccional dependiente del Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Jurisdiccional de la Dirección General de Despacho de este Ministerio;

que atento el tiempo transcurrido desde el dictado de la referida Resolución N° 000966/15 y teniendo en cuenta que cesaron los motivos que fundaron dicho acto, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la misma;

que la Dirección General de Recursos Humanos informa que se han descomprometido los cargos Nros. 13000652 y 13002996 que se habían reservado para dicha gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 17216 del 30 de junio de 2022, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 000966 del 23 de septiembre de 2015, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la U.P.C.N. Seccional Santa Fe y a A.T.E. Consejo Directivo Provincial, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37014 Ag. 03 Ag. 05

RESOLUCIÓN N° 000584

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 01503-0008324-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la ampliación de la Resolución N° 000200 del 25 de marzo de 2022;

que por el citado acto administrativo se amplió la Resolución N° 000024 del 1° de febrero de 2022, incrementando, a partir del mes de marzo de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados a la suma de Pesos Doscientos Siete (\$ 207,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000024/22 de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 12.675.000,00), adicionando un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000,00);

que asimismo por la resolución que se pretende ampliar se aprobaron fondos para el referido Programa, para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 46.575.000,00), según detalle que obró en la Planilla Anexa "B" que integró ese decisorio;

que la gestión es en virtud de lo solicitado por la citada Secretaría respecto a incrementar, a partir del mes de junio de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del referido programa, a la suma de Pesos Doscientos Veintiuno (\$ 221,00) y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000200/22 de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 15.525.000,00), sumándole un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que el referido programa tiene como objetivos generales acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva y además provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el otro - en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo-social posible;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que además corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica, avalan el presente trámite;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, 14075 y 26061, el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 000200 del 25 de marzo de 2022, incrementando, a partir del mes de junio de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, a la suma de Pesos Doscientos Veintiuno (\$ 221,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por la Resolución N° 000200/22, adicionando un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante

de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 2290 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C

37015

Ag. 03 Ag. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Montenegro Walter, DNI 29.562.216, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "MONTENEGRO, AGUSTINA s/RESOLUCION DEFINITIVA" de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 16/03/2022. Disposición N° 05/22 -LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la adolescente Agustina Noemí Montenegro, DNI N° 47.762.145, F/N 5/2/2007, hija de la Sra. Andrea Patricelli, fallecida y el Sr. Walter Dario Montenegro, DNI 29.562.216, con domicilio en Gral. Paz 490 de la localidad de Fray Luis Beltrán, a cargo de María del Lujan Patricelli, DNI 28.524.202 con domicilio en calle Cochabamba N° 1338 de la misma localidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe como tutor de la adolescente a su tío materno Damian Alberto Patricelli DNI 28.035.306. 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. FIRMADO: MARIA FLORENCIA CAMPORA (Delegada Regional) Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades

que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37016 Ag. 03 Ag. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 391

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
26/07/2022

VISTO:

El Expediente N° 00306-0012743-4 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma EXCELL PHARMA S.A. CUIT N° 30-70722494-7; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron por la comunicación que realizó la Coordinación General de Proveedores del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la presentación de un «Certificado de Deudores Alimentarios Morosos» correspondiente a LUIS ORLANDO VENIER (DNI: 11.672.498) integrante de EXCELL PHARMA S.A. (CUIT 30-70722494-7) del Registro de Procesos Universales de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario (Santa Fe) (fs. 1 a 10), no ajustado al formato habitual;

Que a fs. 11/16 se agregó el informe del Registro Único de Contratistas y Proveedores que da cuenta de los datos completos de la firma y del que surge la inexistencia de antecedentes disciplinarios que se consignen en el mismo;

Que a fs. 18, mediante Nota N° 079/22 enviada por el Departamento Despacho, se le corrió la vista de rigor de las actuaciones evacuada a tenor de la nota que rola a f. 19/26 y se acompañó certificado actual a f. 27 (sólo en fotocopia y sin certificar);

Que en su descargo dice la proveedora encartada que se trató de una discordancia y que "dicha inconsistencia se debió al accionar de un dependiente que actualizó la fecha del certificado, cuando en realidad debió haber solicitado uno nuevo" (vid. f. 25), y que luego de haberse detectado el error, procedió a solicitar a la dependencia correspondiente el certificado y que dicho proceder no ha generado daño a la Administración ni a persona o entidad alguna;

Que, asimismo, destacó que nunca ha recibido ningún tipo de sanción y que posee una larga trayectoria. Concluyó expresando reserva de interponer recursos administrativos y judiciales "por violación de derechos consagrados constitucionalmente" y solicitó el archivo de las actuaciones;

Que derivadas las actuaciones a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Subsecretaría la misma manifestó, inicialmente, que la alegación de que se trató del accionar de un dependiente resulta inadmisibles desde todo punto de vista, por tratarse precisamente de un empleado de la firma que actuó bajo sus ordenes y dependencias;

Que tampoco informó (ni acreditó) qué suerte corrió el dependiente o qué medidas disciplinarias tomó la empresa con el mismo;

Que en rigor de la verdad, el hecho constituyó la adulteración de un documento público - que contiene información y firma de un funcionario judicial - y evasión fiscal, por cuanto el certificado lleva reposición (tributación) que se aplica a Rentas Generales de la Administración Pública y/o su Poder Judicial;

Que ponderada la inexistencia de sanciones previas como asimismo la gravedad del hecho que implica que, quien se presenta para inscripción

y/o renovación de la vigencia de su condición como proveedor del estado (y cuya actuación debe denotar Buena Fe en todo sentido) incurre en falsificación de documental pública;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que no obstante la inexistencia de antecedentes previos, la empresa presente un certificado judicial apócrifo y por lo tanto, correspondería aplicarle a EXCELL PHARMA SA [CUIT 30-70722494-7], con domicilio sito en calle Mendoza 7721 y Mendoza 7727 (v. f. 11 y 12) de la ciudad de Rosario (Sta. Fe) en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o Baja) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, numeral 3.d.3 del Decreto. Reglamentario. nro. 1104/16 de la Ley 12.510); haciendo extensiva la misma al Presidente de su Directorio, por ser el representante legal de la misma según la Ley General de Sociedades;

Que la norma de encuadra señala que: "La sanción de baja implica la pérdida definitiva de la condición de inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. Será de aplicación en el siguiente supuesto: 1. Cuando se comprobare la existencia de fraude o en el caso de delitos cometidos contra la Administración Pública. Las Inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos hasta la extinción de aquella". "Las sanciones que se apliquen se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Provincia o medio que la reemplace";

Que todo ello, con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y fehaciente denuncia penal por quien ejerza la representación legal del Subsistema de Contrataciones (cfr. Art. 107, inc. f. de la Ley 12.510) ante la posible comisión de un ilícito penal ante el Ministerio Público de la Acusación (cfr. tbn. Art. 217 de la LAECE);

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese una medida disciplinaria, consistente en la Baja del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma EXCELL PHARMA S.A. [CUIT 30-70722494-7], con domicilio sito en calle Mendoza 7721 y Mendoza 7727 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), con encuadre en el Art. 142, numeral 3.d.3 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510; haciendo extensiva la misma al Presidente de su Directorio, por ser el representante legal de la misma según la Ley General de Sociedades.

ARTÍCULO 2: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y publicítese.

S/C 37010 Ag. 03 Ag. 04

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0042

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072507-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 100, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el mas corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia del VMware vSphere 7.0 Essentials plus Kit.
- 1 (una) licencia de vCenter Server Essentials

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37017 Ago. 03 Ago. 05

RESOLUCION N° 0043

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00401-0325497-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que

es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a el Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 2 (dos) licencias Microsoft Windows 10 Professional

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37018 Ago. 03 Ago. 05

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 582 suscripto en fecha 2/3/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Bolado, Pablo Jesús DNI N° 34.628.603, ha sido extrañado por el mismo.

\$ 225 481960 Ago. 03 Ago. 09

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 2 de Agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: IRIONDO – LOCALIDAD: CAÑADA DE GOMEZ

1.-JOSE FERRERO, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BROWN 18 de la localidad de: CAÑADA DE GOMEZ, identificado como lote 3 manzana plano N°114928/1984, Partida inmobiliaria N° 14-10-02 184685/0000, inscripto el dominio al T°5/29 F° 218V/77 N° 1644/5702, Departamento IRIONDO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008458-3, iniciador: BURGOS LILIANA MARIA.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD: VENADO TUERTO

2.-BENILDE MASSIMINO Y POCHETTINO, Matrícula Idividual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra

persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 2 DE ABRIL 1836 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 6 manzana B plano N.º 55233/1968, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360566/0217, inscripto el dominio al T.º 210 F.º 464 N.º 68792, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008499-6, iniciador:PICCIRILLI CARINA ROXANA.

3.-ELVIRA PILAR DIMMER Y CASES Matrícula individual,DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE WALSH 2455 de la localidad de:VENADO TUERTO , identificado como lote 15 manzana C plano 96440/1978, Partida inmobiliaria N.º17-13-00 360394/0583, inscripto el dominio al T.º 224 F.º 490 N.º 125582,Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0002079-2, iniciador:CERESOLE ROBERTO SANTIAGO.

4.-JUAN CARLOS ZORZI, Matrícula individual LE 6.125.080/ GUILLERMO LUIS ZORZI LE 6.080.458/NORMA ZORZI DE PAVICICH CI 8.463.920/ ANTONIO JULIO PAVICICH LE 4.437.897 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MATHEU 662 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 17 manzana 1 plano N.º 92828/1977,Partida inmobiliaria N.º17-13-00 360485/0062, inscripto el dominio al T.º 370 F.º 334 N.º 159975, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003284-5, iniciador:ZAPATA GREGORIA.

5.-BAVIERA GASTON GUILLERMO/BAVIERA ALFREDO EDUARDO/DIMMER EMILIA MARIA/DIMMER PEDRO EMILIO/DIMMER ELVIRA PILAR/PASCUALE ELVIRA/DIMMER FRANCISCO/DIMMER JOSE GASTON/DIMMER VANESA GABRIELA/DIMMER JESICA AYELEN,Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BASUALDO 1120 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 2 manzana F plano N.º99804/1979,Partida inmobiliaria N.º17-13-00 360394/0738, inscripto el dominio al T.º 224 F.º 485 N.º 125581, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003268-3, iniciador:GALVAN MONICA GRACIELA.

6.-NICOLAS TOSCO, Matrícula individual LE 6.099.427 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUNIN 2723 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 2 manzana 18 plano N.º24115/1960,Partida inmobiliaria N.º17-13-00 360389/0045, inscripto el dominio al T.º 271 F.º 78 N.º 155385, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003291-5, iniciador:VILLEGAS JUAN CARLOS.

7.-ALTOBELLO OSCAR PEDRO Matrícula Individual LE 6.132.106 ALTOBELLO RICARDO DAMIAN LE 6.118.880 MONDINO NESTOR LE 6.123.658 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PERILLO 219 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 10 manzana E plano N.120297/1986,Partida inmobiliaria N.º17-13-00 360480/0200, inscripto el dominio al T.º 413 F.º 157 N.º 142080, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003267-2, iniciador:GALVAN JOSE RAMON.

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION -LOCALIDAD EMPALME V CONSTITUCION

8.-VANZINI S.R.L , Matrículas individuales,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ITALIA 1095 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 a 32inc manzana 96 plano N.º 82392/1975 Partida inmobiliaria N.º 19-16-00 418211/0142, inscripto el dominio al T.º 153 F.º 128 N.º 145233, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008493-0, iniciador: SERRANO CESAR FERNANDO.

9.-FELIX FAUTINO COCHERO/FELICIANO PILAR COCHERO/MARIA CLOTILDE COCHERO/ MARIA DORA ERNESTINA GRASSI DE COCHERO Matrículas individuales,DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:J.J.URQUIZA 371 de la localidad de: EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote A manzana plano N.º 234372/2021, Partida inmobiliaria N.º 19-16-00 414908/0000, inscripto el dominio al T.º 5 F.º 9 N.º 769, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007793-0, iniciador: CARABAJAL MARIA DEL CARMEN.

10.-AURELIO EDULIO ORDOÑEZ, Matrícula individual,DNI 14.403.460, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GUEMES 557 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 manzana 119 plano N.º 97348/1978, Partida inmobiliaria N.º 19-16-00

415111/0144, inscripto el dominio al T.º 203 F.º 60 N.º 150505, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006116-8, iniciador:AREVALO MARIA DE LOS ANGELES.

S/C 36961 Ag. 1 Ag. 3

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 03 y jueves 04 de agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- OLIGATI NADIA JACQUELINE o YACQUELINE, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SALUSTIANO ZAVALIA N.º 217 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 (Polígono ABCDEFGA) manzana 233 Plano N.º 212.476/2018, Partida inmobiliaria N.º TEMPORAL 10-11-01-099621/0002-9 inscripto el dominio al T.º 145 P F.º 1860 N.º 9.695 Año 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111927-6, iniciador: VIÑA ADRIAN BENJAMIN.

2.-OJEDA BEGNINO ALCIDES, Matrícula individual LE:6.339.828, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE VALLE N.º 4979 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 9049 "B" plano N.º 56.733/1970, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133775/0163-9, inscripto el dominio al T.º 396 P F.º 1580 N.º 31.352 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097666-7, iniciador: VERA ROSALIA ELENA.

3.-SEGURO LUCIA HORTENCIA, Matrícula individual LC: 5.862.690, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VERA MUJICA N.º 647 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 23 manzana "J" Plano s/n, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-099300/0000-9, inscripto el dominio al T.º 139 I F.º 1105 N.º 49.596 AÑO 1.982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093162-0, iniciador: ROMAN MARIA CRISTINA.

4.-TARDIVO POMPEO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR TARRAGONA N.º 736 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote Polígono ABCDA manzana Q731 Plano N.º DUP.856/1965, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-099040/0003-5, inscripto el dominio al T.º 386 I F.º 2155 N.º 37.825 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111400-8, iniciador: REIBLE HAYDEE REGINA.

5.-FILIPPI DE MARTINI CECILIA RAQUEL, Matrícula individual LC: 1.726.821, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AYA-CUCHO N.º 3311 (BARRIO POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24 manzana 7633 plano N.º 142.512/2006, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133567/0140-3, inscripto el dominio al T.º 519 I F.º 80 N.º 816 AÑO 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-099331-0, iniciador:GONZALEZ MATILDE ESTELA.

6.-Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemi Ester; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli América; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemi; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; LE:3.168.528; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731; LE:6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ULIRICO SCHMILD N.º 8255 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 8269 A Plano N.º

71.918/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1502-1, inscripto el dominio al T° 304 P F° 146 N.° 810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-019557-4, iniciador: DIAZ LILIANA PATRICIA.

7.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemi Ester; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezzer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemi; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; LE:3.168.528; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731; LE:6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANUEL RUIZ N° 8166 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 22 manzana 8167 B Plano N.° 71.918/1974, Partida inmobiliaria N.° 10-11-06-133665/1930-6, inscripto el dominio al T° 304 P F° 146 N.° 810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098351-9, iniciador: FERREIRA ANA LIDA.

LOCALIDAD MONTE VERA

08.-PAPROCKI REVERENDO JOSE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS CARDENALES N°86 (BARRIO PAPROCKI KM 18) de la localidad de: MONTE VERA, identificado como lote 4 manzana I Plano DUP.841/1962, Partida inmobiliaria N° 10-09-00-739972/0331-0, inscripto el dominio al T° 206 F° 2098/2100 N° 54.679 AÑO 1957, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107753-4, iniciador: GOMEZ EVA ESTELA.

9.-CABRAL ANTONIO y ALGARAÑA de CABRAL ANGELA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SARMIENTO N.° 5668 de la localidad de: MONTE VERA, identificado como lote 2 manzana 3 Plano N.° 787/1937, Partida inmobiliaria N.° 10-09-00-138924/0000-1, inscripto el dominio al T° 155 P F° 586 N.° 12.818 AÑO 1949, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108114-6, iniciador: BENITEZ JUAN ANTONIO.

10.-MARTIN de LOPEZ CARMEN, LOPEZ JUAN JOSE, LOPEZ GRACIELA GUADALUPE, LOPEZ MARIA DEL CARMEN, Matrícula individual, LC: 6.278.722; DNI: 1.118.192; DNI:12.884.322; DNI: 12.864.273, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N° 5106 (BARRIO MENEM) de la localidad de:MONTE VERA, identificado como lote 40 manzana B Plano N.° 112.607/1987, Partida inmobiliaria N°10-09-00-739055/0119-8, inscripto el dominio al T° 171 I F° 482 N.° 90.550 AÑO 1996; T°486 F°3903 N°90.550 AÑO 1996; T°506 I F°449 N°4.776 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110379-2, iniciador: VILLAR PANDO ROSANA.

S/C 36939 Ag. 1 Ag. 3

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE
URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 41/22 de fecha 27 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "L L S Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. FERNANDEZ ANTONIO MANUEL DNI desconocido, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 27 de Julio de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 41/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de lxs niñxs L L S DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2007, BRF, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 27/02/2013 Y LAF DNI XXXX hijos de la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594

titular del DNI 26.073.038, actualmente privada de libertad, siendo además la joven LLS hija del Sr. Hector Eduardo Salinas DNI desconocido, sin domicilio conocido y los niños Brian y Leonel hijos del Sr. Antonio Manuel Fernandez, con domicilio actual desconocido y DNI desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, los niños se encuentran sin cuidados parentales, encontrándose expuestos a riesgos psicofísicos atento a lo cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando el orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. . Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.-RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37001 Ag. 01 Ag. 03

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE
URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 41/22 de fecha 27 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "L L S Y OTROS s/Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Hector Eduardo Salinas DNI desconocido, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 27 de Julio de 2022.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 41/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de lxs niñxs L L S DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2007, BRF, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 27/02/2013 Y LAF DNI XXXX hijos de la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594 titular del DNI 26.073.038, actualmente privada de libertad, siendo además la joven LLS hija del Sr. Hector Eduardo Salinas DNI desconocido, sin domicilio conocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, los niños se encuentran sin cuidados parentales, encontrándose expuestos a riesgos psicofísicos atento a lo cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. . Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser dili-

genciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37000 Ag. 01 Ag. 03

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000627

OBJETO: REPARACION UNIDAD 2707 PICK UP FORD RANGER SC MOD 2013 MECANICA GRAL, CAMBIO ACEITE, FILTRO, FILTRO DE AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE Y LIQUIDO REFRIGERANTE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.948.575,53 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/08/2022 - HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail:logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 36979 Ag. 01 Ag. 03

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
N° 7030000631

Objeto: REPARACION DE MOTOR PICK-UP FORD RANGER 3.0 – DOMINIO HUI 744 – INTERNO N° 2448 - UNIDAD MANTENIMIENTO DE REDES
APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 16/08/2022. – HORA: 11:00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
N° 7030000632

Objeto: REPARACION DE MOTOR PICK-UP FORD RANGER 3.0 – DOMINIO HZG 721 – INTERNO N° 2507 - UNIDAD MANTENIMIENTO LAT ZONA NORTE
APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 19/08/2022. – HORA: 11:00
CONSULTAS TÉCNICAS A: MOVILIDADES CENTRO NORTE.
CALLE: TACUARI 6151 -CP 3000- SANTA FE - TEL: 4505458
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-
S/C 37002 Ag. 01 Ag. 03

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

AVISO

La Municipalidad de Firmat hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapion administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a los inmuebles lotes 2 y 3 manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.861/0000 y P.I.I. 17-06-00-367.862/0000; lote A manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.854/0000; y lote 9A manzana 100, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.301/0001, todos inscriptos registralmente a nombre de Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios al T° 149 – F° 486 - N° 104.473, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 900 481819 Ago. 01 Ago. 03

SECRETARIA DE TECNOLOGIA
PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0041

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 JUL 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0012385-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados a desafectar, obrantes en los Expedientes N° 00108-0012239-0, y 00301-0070543-3.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G. y R.E. son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 08.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTION
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) STG- Ministerio de Gestión Pública:

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCION: Secretaría de Tecnologías para la Gestión - Anexo Avenida Freyre

FECHA: 10/10/2019

MINISTERIO: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	N° Serie	Nota
E0090268	MONITOR HP		Sin Funcionamiento
	MONITOR SAMSUNG	897185H	Sin Funcionamiento
	MONITOR DELL	64180-79T-35YA	Sin Funcionamiento
I0162384	MONITOR DELL		Sin Funcionamiento
I0175205	MONITOR CX		Sin Funcionamiento
I0174616	MONITOR CX		Sin Funcionamiento
	MONITOR CX	508248	Sin Funcionamiento
	MONITOR SAMSUNG	1930840J	Sin Funcionamiento
	MONITOR SAMSUNG	1405354B	Sin Funcionamiento
	SWITCH CISCO	DNI16220ABR	Sin Funcionamiento
	SCANNER HP	673SR0ZH	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA EPSON	15045	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR5AD2F053	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BRC5891G11	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR64H2ROSS	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR15C15086	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR5B03F032	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	U54AG150V7	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR73EGG0V3	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR15L1S01G	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	2002058	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	209D4000469	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	AK1806069610	Sin Funcionamiento

b) Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos - Ministerio de Economía

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCION: Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos - PROMUDI

FECHA: 07/10/2019

MINISTERIO: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	N° Serie	Nota
100451	Impresora	BRFB038912	NO Aprovechable
100452	Impresora	BRB5870G44	NO Aprovechable
100453	Impresora	BRFB072909	NO Aprovechable

100454	Impresora	BR64I2R0Z1	NO Aprovechable
100455	Cpu	I0060004	NO Aprovechable
100456	Monitor	8048PUU66510	NO Aprovechable
100457	Monitor	4895138501910	NO Aprovechable
100458	Monitor	BY814643	NO Aprovechable
100459	Monitor	BY814390	NO Aprovechable
100460	Impresora	1VQ0002602	NO Aprovechable
100461	Monitor	BT814861	NO Aprovechable
100462	Monitor	BY814692	NO Aprovechable
100463	CPU	2227405-E00831	NO Aprovechable
100464	CPU	2227404-E00831	NO Aprovechable
100465	CPU	2227396-E00831	NO Aprovechable
100466	CPU	2227401-E00831	NO Aprovechable
100467	CPU	2227398-E00831	NO Aprovechable
100468	Cpu	2227397-E0083107	NO Aprovechable
100469	CPU	N22909	NO Aprovechable
100470	CPU	2227408-E0083110	NO Aprovechable
100471	Monitor	BY814376	NO Aprovechable
100472	Monitor	LB15HXYBY31244	NO Aprovechable
100473	Monitor	9990871121	NO Aprovechable
100474	Monitor	DD59192429	NO Aprovechable
100475	Monitor	AC1SH9LL611685	NO Aprovechable
100476	CPU	E0019517	NO Aprovechable
100477	Teclado	E5XKB5121WTH0110	NO Aprovechable
100478	Impresora	6211526319	NO Aprovechable
100479	Impresora	6211524567	NO Aprovechable
100480	Teclado	39070240	NO Aprovechable
100481	Teclado	39070238	NO Aprovechable
100482	Teclado	39144663	NO Aprovechable
100483	Teclado	39144661	NO Aprovechable
100484	Teclado	39070237	NO Aprovechable
100485	Teclado	15030119157	NO Aprovechable
100486	Teclado	39144664	NO Aprovechable
100487	Teclado	39144670	NO Aprovechable
100488	Teclado	ZM7202001508	NO Aprovechable
100489	Teclado	xe69010228758	NO Aprovechable
100490	Teclado	70704890	NO Aprovechable
100491	Monitor	eu170ab0903115774	NO Aprovechable
100492	cpu	10046400	NO Aprovechable
100493	cpu	10044227	NO Aprovechable

S/C

36993

Ago. 02 Ago. 04

RESOLUCIÓN N° 0040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 JUL 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0013866-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en los Expedientes N° 02001-0044711-4, 15201-02081604, 15201-0145625-4, y 00301-0071696-7.

Que la Provincia de Santa Fe, Cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 80).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 08.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) Administración central – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)
 JURISDICCION: Administración central MJyDH FECHA: 28/10/2019
 MINISTERIO: Justicia y Derechos Humanos
 2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

Cód. Identific.	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
150063	Estabilizador	7223	DPJPJ Sta.Fe
150064	Estabilizador Lyonn	112110550	Informática MJYDH Sta Fe
150065	estabilizador marca future	ER1503-105182	AGEM Sta. Fe
150066	Impresora HP 3535	BR44Q2F1K5	DPRUA Rosario
150067	Impresora HP 3845	BR44Q2FQKY	DDHH Sta. Fe
150068	Impresora HP 3845	BR54F2Q12K	DPAYCP
150069	Impresora HP 3845	BR54E2Q166	IRAR – DPJPJ – Rosario
150070	Impresora HP 3920	BR59U2G0B1	Prensa Rosario
150071	Impresora HP 3535	BR44Q2F1JV	DGA-ANEXO
150072	Impresora HP 5440	BR63M2R0GM	IRAR – DPJPJ – Rosario
150073	Impresora HP 5440	BR64H2R0TR	P. abiertas-DPJP-V.Tuerto
150074	Impresora HP 5440	BR66H2T0Q0	
150075	Impresora HP 5440	BR66H2R095	DPJPJ Coronda
150076	Impresora HP 5440	BR66J2R069	Informática MJYDH Sta. Fe
150077	Impresora HP 5440	BR6412ROZX	Informática MJYDH Sta. Fe
150078	Impresora HP 5440	BR66H2RON6	Informática MJYDH Sta. Fe
150079	Impresora HP 5440	BRGCH2R09R	DAJ – DPJPJ Sta. Fe
150080	Impresora HP 5440	BR66J2R07Y	DGA-ANEXO
150081	Impresora HP 3535	BR44Q2F1K5	DGA-ANEXO
150082	Impresora Samsung 2850	4F91BACS500164W	
150083	Impresora matriz de punto	S/N	DGA-ANEXO
150084	Impresora Lexmark E260	72LHGTD	DPAYCP de Rosario
150085	Impresora Lexmark E260	72LHGTDN	DPAYCP de Rosario
150086	Impresora Samsung 3405	Z766BACC100007J	Informática MJYDH Sta. Fe
150087	Impresora Samsung ML 2851	4F91BAGQ800354Y	Informática MJYDH Sta. Fe
150088	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900084B	DPAYCP de Rosario
150089	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900085K	Consejo de magistratura SF
150090	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900186T	DPAYCP de SF
150091	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900468L	Informática MJYDH Sta. Fe
150092	Impresora Samsung ML 2851	Z4MJBAJZ200262B	Secretaría legal MJYDH
150093	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900548K	Dir.Prov.Anticorrupción
150094	Impresora Samsung ML 2851	Z4MKBAKZ200332D	DDHH Rosario
150095	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900330Z	Dir.Prov.Anticorrupción
150096	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900489H	Asuntos Jurídicos
150097	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900181J	Informática MJYDH Sta. Fe
150098	Impresora Samsung ML 2851	I0163737	IGPJ
150099	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900191F	Informática MJYDH Sta. Fe
150100	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900194J	Dir. De Despacho MjyDH
150101	Impresora Samsung ML 2851	4F91BAAS200012Z	CAJ de Rosario

150102	Impresora HP 5440	BR66H2ROR1	DPAYCP de SF
150103	Impresora HP 5440	BR63M2R0GC	DDHH de Rosario
150104	Impresora HP 6000	MY97F2J19V	Delegación MjyDH de Rosario
150105	Impresora HP 1505	BRBS86JGYN	Ofic. Personal MjyDH SF
150106	impresora HP1110	BRJB001970	DDHH de Rosario
150107	Impresora Samsung 3710	Z5THBJAD80008PH	DDHH de SF
150108	impresora samsung 3710	Z5THBJAD000BE	DDHH de Rosario
150109	Impresora HP 3820	BR3651HOTX	DDHH de SF
150110	Impresora HP 5440	BR66H2R0BK	DDHH de SF
150111	HP LASERJET 1300	CNCKB11531	DDHH de Rosario
150112	Impresora HP 3535	BR44Q2FQKY	DDHH de SF
150113	Impresora HP 6940	MY84JCS33X	DPJPJ de Rosario
150114	Scanner UMAX	HAM008B014848	
150115	Monitor Cx	003BJ26LK804	DPRUA de Santa Fe
150116	Monitor	AR17H9Q305812L	AGEM de Vdo. Tuerto
150117	Monitor	LE15HXBX746792X	Reg. Civil
150118	Monitor	MX320WC990	DAJ-DPJPJ SF
150119	Monitor CRT	CNC5070J8D	DPJPJ de Rosario-C. Del adol.
150120	monitor crt MARCA hp 7540	KR42061068	Informatica MjyDH
150121	Monitor	852BF23RC638	DPAYCP de SF
150122	monitor	208081200743	DPAYCP de SF
150123	monitor	BACX19110814020	CAJ de Vera
150124	monitor	NE15HXBY233270W	DPRUA de Rosario
150125	Monitor Compaq	936BF26RB279	DPRUA de Rosario
150126	Monitor samsung	AR17H9LQ306338F	DPRUA de Rosario
150127	Monitor HP	MX320WC990	DPRUA de Rosario
150128	Monitor HP	le15hb4234208y	DDHH de Rosario
150129	Monitor Compaq	852BF23RI655	DGA-ANEXO
150130	Monitor Samsung	LE15HXBY233958N	DGA-ANEXO
150131	Monitor Soyo	028050L51105887A	DGA-ANEXO
150132	Monitor Samsung	LE15HXBY234219K	DGA-ANEXO
150133	Monitor Samsung	AR17H9LQ305751X	DGA-ANEXO
150134	Monitor ACER	LZA63901915	
150135	Monitor AOC	U1C86A140054	DGA-ANEXO
150136	Monitor Samsung	LE15HBY234083T	DGA-ANEXO
150137	Monitor Bangho	HJ44088130583	DAJ-DPJPJ SF
150138	Monitor Samsung	AR17H9LQ305812L	DGA-ANEXO

150139	CPU	09060102361	DDHH de Sta. Fe
150140	CPU	09060102176	DDHH de Rosario
150141	CPU	E0079826	DDHH de Rosario
150142	CPU	5480687011033	DDHH de Rosario
150143	CPU	251333	CAJ de Rosario
150144	CPU	09060100893	DPRUA
150145	CPU	09060100940	IRAR Rosario
150146	CPU	09060102256	DPJPJ-RECONQ.
150147	CPU	09060102402	DDHH
150148	CPU	5480848010840	DPAYP
150149	CPU	001OPX000400678550	AGEM
150150	CPU	00F0182	DGA SF
150151	CPU	B46600	RRHH SF
150152	CPU	BR12550218	
150153	CPU	DDHHR007	DDHH Rosario
150154	CPU	17898	DDHH Rosario
150155	CPU	CAJROS01	CAJ Rosario
150156	CPU	DDHHS005	DDHH Sta.fe
150157	CPU	E0077045	DPJPJ-Rosario
150158	CPU	HYHJJH1	CAJ Rosario
150159	CPU	MJYDH023	DDHH Sta.fe
150160	CPU	MJYDH039	
150161	CPU	cajros1	CAJ Rosario
150162	CPU	5480848010840	DPAYP
150163	CPU	MXD323009J	DPJPJ Rosario
150164	CPU	MXD323006T	DDHH SF
150165	CPU	09060102748	DGA-ANEXO
150166	CPU	001OPX00040073773	DPJPJ Rosario
150167	CPU	09060100995	AGEM Rafaela
150168	CPU	E0090743	DPRUA SF
150169	CPU	5480848010712	ANEXO DGA
150170	CPU	09060101122	DPJPJ Reconq.
150171	CPU	MXD3230083	AGEM Reconq.
150172	CPU	7ZHJJH1	DPJPJ Rosario
150173	CPU	e0069123	DPJPJ Rosario
150174	CPU	375054801817	Consejo Magistr. SF
150175	CPU	09060100985	DPJPJ VGG
150176	CPU	E0110743	CAJ Reconq.
150177	CPU	250835	CAJ Rosario

150178	CPU	CAJROS03	CAJ Rosario
150179	CPU	ddhs003	DDHH SF
150180	CPU	09060100945	DDHH SF
150181	CPU	MJYDH021	Despacho MjyDH SF
150182	CPU	MJYDH042	C. adolesc.DPJP Rosario
150183	CPU	I0140859	MjyDH deleg.sur
150184	CPU	PCJUPE5	DPJPJ Coronda
150185	CPU	09060102170	AGEM Rosario
150186	CPU	MJYDHR006	AGEM Rosario
150187	CPU	DT503B12061001747	INFORMATICA DES.
150188	CPU	B45718	C. adolesc.DPJP Rosario
150189	CPU	E0069126	DDHH SF
150190	CPU	BR12550313	DDHH SF
150191	CPU	09060102411	DDHH SF
150192	CPU	09060102164	DDHH SF
150193	CPU	E0079820	DDHH SF
150194	CPU	09060102164	DDHH SF
150195	CPU	E0079825	DDHH SF
150196	CPU	E0069125	DDHH SF
150197	CPU	mjydh009	DDHH Rosario
150198	CPU	MJYDH049	Consejo de Magistr.SF
150199	CPU	mjydh006	Informatica tecnica
150200	CPU	DPACPR04	DPAYCP Rosario
150201	CPU	5480599010814	CAJ Rosario
150202	CPU	H60JXP1	IGPJ
150203	CPU	hyhjh1	CAJ Rosario
150204	CPU	8XHJJH1	AGEM Rosario
150205	CPU	8800923	MjyDH deleg.sur
150206	CPU	E0079822	M.ENTRADAS MJYDH SF
150207	CPU	MJYDH054bis	DPJPJ Rosario
150208	CPU	09060102746	DPJPJ Rosario
150209	CPU	E0077045	DPJPJ Rosario
150210	CPU	mjydh04	CAJ Tostado
150211	CPU	F908CCJ61365	DPAYCP
150212	CPU	I0046407	DPAYCP
150213	CPU	DDHHR005	DDHH Rosario
150214	CPU	9060102367	CAJ Vera
150215	CPU	000F0183	JURIDICA MJYDH SF
150216	CPU	MJYDH031	Sub coord tecn admin MjyDH

150217	CPU	09060101109	DGA ANEXO
150218	TECLADO	WE3191045086	DDHH Rosario
150219	TECLADO	ZM4B39091459	DAJ SF
150220	TECLADO	YB0811007769	AGEM SF
150221	TECLADO	ZM0702027987	CAJ Vera
150222	TECLADO	BAUDU0KVBZR3NY	C. adolesc. DPJPJ Rosario
150223	TECLADO	14020175	CAJ Vera
150224	TECLADO	zm1402028419	IRAR
150225	TECLADO	XX8988101879	DGA ANEXO
150226	Mouse	7330AN3V01E01	C. adolesc. DPJPJ Rosario
150227	Mouse	LZA95107934	IRAR
150228	Mouse	moirar01	IRAR
150229	Mouse	s/n	
150230	Mouse	s/n	
150231	Mouse	xac86372808579	marca Genius
150232	Mouse	2014042001869	marca Verbattin
150233	Mouse	CPM08060591	DGA ANEXO
150234	Mouse	33H8510511413	DDHH Rosario
150235	Mouse	X50449806398	DAJ SF
150236	Mouse CX	MOU00071	IUAMP
150237	lectora de DVD	87R6J57L111	INFORMATICA DES.
150238	disco externo marca Seagate	NABGQ4A4	Dir. Prov. Un. Gest. Inf. Ros.
150239	model ADSL marca HUAWEI	4CEDDEE7CE66	Sede delegac. sur MjyDH
150240	monitor samsung	LE15HXBX744109N	DDHH Sta.fe
150241	monitor samsung	LE15HXPY234262L	DDHH Sta.fe
150242	monitor samsung	LE15HXBX744737L	DDHH Sta.fe
150243	monitor samsung	LE15HXPY115761X	DDHH Sta.fe
150244	monitor samsung	SC159KL704377F	DDHH Sta.fe
150245	monitor samsung	SC15H9LL8010899	DDHH Sta.fe
150246	monitor samsung	SC15H9LL801053N	DDHH Sta.fe
150247	monitor samsung	BR12069220	DDHH Sta.fe
150248	monitor samsung	SC15H9KL703977M	DDHH Sta.fe
150249	monitor samsung	SC15H9LL805342N	DDHH Sta.fe
150250	monitor samsung	SC15H9KL703807B	DDHH Sta.fe
150251	monitor samsung	LB15HXPY937828D	DDHH Sta.fe
150252	monitor samsung	LE15HXPY232450T	DDHH Sta.fe
150253	monitor samsung	LB15HXPY937828D	DDHH Sta.fe
150254	Monitor Samsung	SC15H9LL801644J	DDHH Sta.fe

150255	monitor samsung	LB15HXB Y937840R	DDHH Sta.fe
150256	Monitor Samsung	LB15HXB Y937835B	DDHH Sta.fe
150257	Monitor Samsung	AN15HXB X418364A	DDHH Sta.fe
150258	Monitor Samsung	LB15HXB Y936593R	DDHH Sta.fe
150259	Monitor AOC	UIC87A149753	DDHH Sta.fe
150260	Monitor Samsung	SC15H9LL801857X	DDHH Sta.fe
150261	Monitor Samsugn	LB15HXB Y937832V	DDHH Sta.fe
150262	Monitor Samsung	SC15H9KL704435L	DDHH Sta.fe
150263	Monitor Samsung	LE15HXB X804081X	DDHH Sta.fe
150264	Monitor Samsung	LB15HXB Y937851E	DDHH Sta.fe
150265	Monitor LCD CX	CX215080715085-I0183354	Archivo audiovisual DDHH Ros.
150266	Monitor HP	MX322WC624	DDHH Sta.fe
150267	Monitor HP	MX320WC766	DDHH Sta.fe
150268	PC	sin nro	DDHH Sta.fe
150269	PC	sin nro	DDHH Sta.fe
150270	PC	sin nro	DDHH Sta.fe
150271	PC	sin nro	DDHH Sta.fe
150272	Switch 24 p ENH924-AU	527610060700053	AGEM ROS.
150273	UPS	21327	DDHH SF
150274	UPS	108100247WA	DDHH SF
150275	UPS	3L0606X06959	INFORMATICA
150276	UPS	I0710004	DGA-mjydh
150277	UPS KATODO	90264	

Id. de Identifi	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
154060	carcasa Pc -HP	603DP58001G21730120VLA0	2° PISO RCIV SF
154061	carcasa Pc -HP	603DP58001G22533202VLA0	" " "
154062	carcasa Pc -HP	603DP58002G22517989VLA0	" " "
154063	carcasa Pc -HP	603DP58001G21737521VLA0	" " "
154064	carcasa Pc -HPPro 3000	mlx0261R76	" " "
154065	carcasa Pc -HPPro 3000	mlx029246S	" " "
154066	carcasa Pc -HP	603DP58002G22517987VLA0	" " "
154067	Impresora HP LaserJet P2055	BRBFC5KR6G	" " "
154068	Impresora HP LaserJet P2055	BRC58640Z2	" " "
154069	Impresora HP LaserJet P2055	BRDHB15L6T	" " "
154070	Impresora HP LaserJet P2055	BRBHC17L4Q	" " "
154071	Impresora HP LaserJet P2035	BRBFC69V3Q	" " "
154072	Impresora HP LaserJet P4014	BRFX327439	" " "
154073	Impresora HP LaserJet P4014	BRFX327506	" " "
154074	Impresora HP LaserJet P1160	BRB54C9G6F	" " "
154075	Impresora Brother HL-2170W	E65560M9J199594	" " "
154076	Impresora Brother HL-2170W	E65560A0J292584	" " "
154077	Impresora Brother DCP	U62715E3N549209	" " "
154078	Impresora LEXMARK E120	995DB5D	" " "
154079	Impresora LEXMARK E120	994XKP1	" " "
154080	Impresora LEXMARK E120	995DB5V	" " "
154081	Impresora SAMSAUNG-ML2850	4F91BKEQA00068X	" " "
154082	Impresora SAMSAUNG-ML3710	Z5THB8GD1F00BSH	" " "
154083	Impresora SAMSAUNG-ML3710	Z5THB8GD2F002LH	" " "
154084	SCANNER G3110	CN0AQA50H0	" " "
154085	SCANNER G3110	CN04GA51S3	" " "
154086	SCANNER G3110	CN063A5002	" " "
154087	SCANNER G3110	CN0ABA50M2	" " "
154088	SCANNER CANON LIDE 110	IO167461	" " "
154089	SCANNER HP 300	CN486B10C5	" " "
154090	20 Discos Rígidos Varios		" " "

c) DPVU – MOSP y H

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCÓN: D. P. V. y U. FECHA: ###

MINISTERIO: M. O. S. P. y H.

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

Código de Identificación	Nombre de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
1	CPU	BR14950427	
2	CPU	BR14920410	
3	CPU	VIVI5070	
4	CPU	BR14920260	
5	IMP MATRIZ PUNTO	OE11323260	
6	MONITOR	BR12900284	
7	MONITOR	8829031444	
8	MONITOR	AN15HXBWA31692R	
9	MONITOR	T854229	
10	MONITOR	BR13716797	
11	MONITOR	M216071883NP3G	
12	MONITOR	DP17HCCK9101152K	
13	UPS	9600229	
14	UPS	9600212	
15	UPS	20354710910	
16	UPS	20353260910	
17	UPS	513	
18	UPS	3751080	
19	CPU	60102013	
20	UPS	9600235	
21	UPS	9600213	
22	MONITOR	M216071827NP 3G	
23	MONITOR	VIVI5069	
24	UPS	79488	
25	MONITOR	BR12900436	
26	CPU	VIVI5032	
27	UPS	9600234	
28	CPU	BR14920423	
29	MONITOR	SC15H9LL902691N	
30	MONITOR	SC15H9LL902680F	
31	MONITOR	LE15HXBX502316K	
32	MONITOR	SC15H9LL902134D	
33	IMPRESORA	MY8BCCK4VN	
34	IMPRESORA	MY1AE31078	
35	MONITOR	CX1906011690	
36	IMPRESORA	21104291784	
37	TELEFONO	0JCKB048367	
38	SWITCH	0500/7DSH011278	

39	SWITCH	0900/7ZLV56A4B8
40	SWITCH	0500/7ZLV3B1ACB8
41	SWITCH	0200/7HYV133368
42	SWITCH	0100/7HDV035748
43	IMPRESORA	MY92GCK0MD
44	MONITOR	BR13716792
45	SWITCH	0200/7G1F5AD15D6EC
46	SWITCH	0400/72FF5CDC67560
47	SWITCH	0200/7G1F59D14342C
48	MONITOR	SC15H9LL902636H
49	MONITOR	SC15H9LL902060W
50	MONITOR	SC15H9LL902102J
51	MONITOR	SC15H9LL805191L
52	MONITOR	SC15H9LL814044B
53	TECLADO	BC3370GVBW8C60
54	TECLADO	1K25701470B
55	TECLADO	(INV. H057)
56	TECLADO	(INV. H037)
57	TECLADO	15050486388
58	TECLADO	1K25700158B
59	TECLADO	XE6901027617
60	TECLADO	100546970
61	TECLADO	XE6901045215
62	TECLADO	BAUDU0JVBYZDJJ
63	TECLADO	ZM0202009264
64	MONITOR	LE15HCXBY233935R
65	MONITOR	SC15H9LL902049R
66	CPU	9060102000
67	CPU	VIVI0101
68	CPU	BR12560311
69	CPU	BR14920481
70	CPU	BR14920296
71	CPU	S/N
72	CPU	BR1420260
73	MONITOR	SC17H9LL917142K
74	MONITOR	SC15H9LL90269Y
75	IMPRESORA	S/N

76	CPU	S/N
77	CPU	9060101908
78	CPU	9060101121
79	CPU	VIVI 630/15
80	NOTEBOOK IBM	78-CYLP407/01
81	MONITOR	LB15HXBA125072A
82	IMPRESORA	MF021114377
83	CPU	9060101916
84	CPU	9060100994
85	CPU	MXJ93401BS
86	CPU	0110870-09060101961
87	CPU	S/N
88	IMPRESORA	4F91BAGS700187D
89	MOUSE	128025009242
90	CPU	9060102029
91	CPU	S/N
92	SCANNER	CN76ND601X
93	IMPRESORA	CN16SBQ07N
94	IMPRESORA	CN16SBQ07B
95	IMPRESORA	CN3CT3MH1V
96	IMPRESORA	1Y92HCK22Z-C8970A001
97	IMPRESORA	21104291764
98	CPU	EE48000550
99	CPU	9060101992

d) Caja de Jubilaciones y Pensiones – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURIDISCIÓN: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia FECHA: 14/01/2021

MINISTERIO: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

digo de Identificaci	Tipo de Bien	Nro. Serie	Nota
230.001-240.000	MONITOR TRC	M5400004748 P3	ACER
230.001-240.000	MONITOR TRC	112BB46MB942	COMPAQ
230.001-240.000	MONITOR TRC	112BB46MB949	COMPAQ
230.001-240.000	MONITOR TRC	112BB46MB957	COMPAQ
230.001-240.000	MONITOR TRC	MX348WA300	HP
230.001-240.000	MONITOR TRC	L515456H	SAMSUNG - M8221
230.001-240.000	MONITOR TRC	SC15H9LP405015Y	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR TRC	LB15HXBL341459P	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR TRC	AR17H9LQ611168F	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR TRC	LE15HXBX900624B	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR TRC	610908X	SAMSUNG - M8363
230.001-240.000	CPU	I0170158	DELL -
230.001-240.000	CPU	E0079433	CLON - P8124
230.001-240.000	CPU	E0083114	CLON - P8210
230.001-240.000	CPU	E0079423	CLON - P8149
230.001-240.000	CPU	E0079428	CLON - P8141
230.001-240.000	CPU	E0079435	CLON - Proxy
230.001-240.000	CPU	p8375	P8375
230.001-240.000	CPU	p8363	CLON - P8363
230.001-240.000	CPU	E0079427	CLON - P8135
230.001-240.000	CPU	E0079399	CLON - P8138
230.001-240.000	CPU	E0079432	CLON - P8140
230.001-240.000	CPU	E0079418	CLON - P6043
230.001-240.000	CPU	I0140868	CLON - P8344
230.001-240.000	CPU	E0079419	CLON -
230.001-240.000	CPU	E0079430	CLON - p8260
230.001-240.000	CPU	E0079425	CLON - P8145
230.001-240.000	CPU	E0079429	CLON - P81
230.001-240.000	CPU		CLON - P8216
230.001-240.000	CPU		CLON - P8219
230.001-240.000	CPU	I0170158	DELL -
230.001-240.000	CPU	E0110795	CLON - P8302
230.001-240.000	CPU	E0110842	CLON - P8308
230.001-240.000	UPS		APC

230.001-240.000	CPU		CLON - P8354
230.001-240.000	CPU	I0170144	DELL -
230.001-240.000	CPU	I0170156	DELL -
230.001-240.000	IMPRESORA	KY182937	EPSON - I6030
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY034480	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	1YKY114991	EPSON - I7013
230.001-240.000	IMPRESORA	I0140409	HP - I8118
230.001-240.000	IMPRESORA	792VCYN	LEXMARK
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY034479	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY033328	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	FSDD2P0X	HP - I8116
230.001-240.000	IMPRESORA	A0DX022005248	KONICA MINOLTA - I815
230.001-240.000	IMPRESORA		XEROX - I8125
230.001-240.000	IMPRESORA	G8RM028991	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	Z50CB8GCCF000DM	SAMSUNG
230.001-240.000	IMPRESORA	AZ200582A	SAMSUNG - I8132
230.001-240.000	IMPRESORA	8446815M	HP - I8120
230.001-240.000	IMPRESORA	6238K2P	LEXMARK - 8123
230.001-240.000	IMPRESORA	22005230	KONICA MINOLTA - I817
230.001-240.000	IMPRESORA	A0DX022004231	KONICA MINOLTA - I823
230.001-240.000	IMPRESORA	NZEM003206	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	1YKY221802	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	1YKY176864	EPSON - I7010
230.001-240.000	IMPRESORA	CY034384	EPSON - I8095
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY034596	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY033107	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY033433	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	1YKY068685	EPSON - I8013
230.001-240.000	IMPRESORA	I0170047	KONICA MINOLTA - I815
230.001-240.000	IMPRESORA	KQZM005495	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	I0170046	KONICA MINOLTA - I815
230.001-240.000	SWITCH	CA/9P9CA6N0B5401	3COM -
230.001-240.000	SWITCH	6N0BA8A1	3COM - S8022

230.001-240.000	MONITOR		MY17H9NS309373Y	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR		703SPXV91602	LG
230.001-240.000	MONITOR		703SPPB91656	LG
230.001-240.000	MONITOR	68250198	68250198	OLIVETTI - M8267
230.001-240.000	MONITOR		68250295	OLIVETTI - M8261
230.001-240.000	MONITOR		68250256	OLIVETTI
230.001-240.000	MONITOR		LE15VSPN/XB6	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR		MX350WA224	HP
230.001-240.000	MONITOR		LE15HXBX815391N	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR	LE15HXBX931734K		SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR		LE15HXBX9320114	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR		SC15H9LL805207E	SAMSUNG
230.001-240.000	CPU		MXD40704FL	HP - P8096
230.001-240.000	CPU			HP - P8103
230.001-240.000	CPU		MXD34804NG	HP - P8098
230.001-240.000	CPU			CLON - P8346
230.001-240.000	CPU		E0079408	CLON - P8115
230.001-240.000	CPU	CPU		CLON - P8318
230.001-240.000	CPU	MXD40704CP		HP - P8102
230.001-240.000	CPU		I0140879	CLON - P8342
230.001-240.000	CPU			CLON - P8353
230.001-240.000	CPU		E0079411	CLON - P8111
230.001-240.000	CPU		E0110793	CLON - P8303
230.001-240.000	CPU		E0079416	CLON - P8147
230.001-240.000	CPU		E0066250	CLON - P8208
230.001-240.000	CPU		E0110844	CLON - P8310
230.001-240.000	CPU		E0110791	CLON - P8304
230.001-240.000	CPU		MXD4010BM5	HP - P8099
230.001-240.000	CPU		I0140873	CLON
230.001-240.000	CPU		BR03960123	HP - P6038
230.001-240.000	CPU		6B17JRZ2206A	COMPAQ - P8087
230.001-240.000	CPU		6B17JRZ2207E	COMPAQ - P8086

230.001-240.000	MONITOR	LE15HXBX901068X	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR	LB15HXBY936493M	SAMSUNG - M8214
230.001-240.000	MONITOR	911SPXVA3898	LG
230.001-240.000	MONITOR	LE15HXBY206462M	SAMSUNG - M8213
230.001-240.000	MONITOR	LE15HXBX931871Z	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR	SC15H9LL805184A	SAMSUNG
230.001-240.000	MAQUINA ESCRIBIR		MES0025
230.001-240.000	IMPRESORA		SAMSUNG
230.001-240.000	FAX	4F91BACS400336A	PANASONIC - 02097
230.001-240.000	DISTRIBUIDOR	2JEJ003328	3COM
230.001-240.000	DISTRIBUIDOR		3COM
230.001-240.000	SWITCH	CN58GP42K4	HP - S8041

e) API – Ministerio de Economía

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCION: Administración Provincial de Impuestos FECHA:

MINISTERIO:

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

CODIGO IDENTIFICACION	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE	OBSERVACIÓN
	CPU Celeron	10080322	
	CPU Celeron	10080256	
	CPU Celeron	10080364	
	CPU Celeron	10080372	
	CPU Celeron	10080273	
	CPU Celeron	10080321	
	CPU Celeron	10080382	
	CPU Celeron	10080318	
	CPU Celeron	10065104	
	CPU Celeron	10057435	
	CPU Celeron	10080282	
	CPU Celeron	10080284	
	CPU Celeron	10182358	
	CPU Celeron	10080290	
	CPU Celeron	10080293	
	CPU Celeron	10080541	
	CPU Celeron	10012648	
	CPU Celeron	10080254	
	CPU Celeron	10080255	
	CPU Celeron	F0114	
	CPU Celeron	F0100	
	CPU Celeron	10080335	
	CPU	E0011903	
	CPU	F0031336	
	CPU Celeron	10080333	
	CPU MAX56	10080358	
	CPU NETSYS 2000		
	CPU SUPERCASE		
	CPU Celeron	10080277	
	HP Brin	s/n	
	CPU Celeron	s/n	

Lexmark T632	6244965	
Lexmark T632	6244805	
Lexmark T632	992G122	
Lexmark T632	992G0RW	
Lexmark T632	6244978	
Lexmark T632	992G10D	
Lexmark T632	992GPHK	
Lexmark T632	6245079	
Lexmark T632	992G0RK	
Lexmark E360dn	10300187	
HP 1100	BRJB004053	
HP 1010	BRF3024037	
Samsung ML28sm		
Lexmark T632	992G0TD	
Lexmark T632	992G0YT	
Samsung ML-2851	4F91BKEU900329M	
Lexmark T632	992G0XT	

CODIGO IDENTIFICACION	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE
	Samsung	BY914741R
	Samsung	BY315443B
	Samsung	BX501051W
	Samsung	BY314699X
	Samsung	BY915497N
	Samsung	BX501221T
	Samsung	BY914692B
	Samsung	BY314696A
	Philips	CX000303429669
	Samsung	BY915406W
	Samsung	BY915503E
	Samsung	BY914621K
	Samsung	BY914637A
	LG	0085P10537
	Samsung 591S	
	Samsung 591S	
	Samsung E1720	
	Samsung	BY914739
	Samsung	BY818912
	Samsung	BY914674
	Samsung	BY501065
	HP	MX84334839

CODIGO IDENTIFICACION	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE
	teclado	ZM5639049370
	teclado	I0161365
		G09414062683
	GENIUS	ZM5639049495
	GENIUS	ZM5639048312
	GENIUS	ZM5639048798
	teclado	
	teclado	

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

RESOLUCIÓN N°: 1179 del 27/07/22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El expediente N° 16101-0172878-6 y sus agregados núms. 16101-0169654-6, 00701-0127999-9 y 00701-0129213-0; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, las Cámaras del Transporte de Cargas de la Provincia de Santa Fe plantean la necesidad de habilitar la circulación de los denominados vehículos bitrenes chicos de hasta 60 toneladas de carga por diversas rutas provinciales, indicando que ello posibilitaría bajar libremente y el consecuente beneficio económico para la provincia;

Que al respecto, como antecedente se puede observar el dictado de la Resolución N° 1841/19 por la cual se aprobó la nómina de corredores habilitados para vehículos escalables descriptos en el Anexo I del Decreto Provincial N° 3451/2018, indicándose su validez hasta completar el estudio técnico sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, en concordancia con el artículo 3° del Decreto N° 3451/2018; asimismo, por Resolución N° 699/20 se amplió a toda la red vial pavimentada provincial la habilitación para circular de dichos vehículos;

Que toma intervención la Jefatura Técnica de la Repartición opinando que podría hacerse lugar a lo solicitado y habilitar la circulación de los vehículos en cuestión por los tramos de rutas provinciales detallados en el Anexo I, con los límites de carga indicados para cada uno de ellos; asimismo, aconseja dar intervención a la Dirección General de Proyectos a fin de realizar los estudios técnicos sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 3451/18 y a la Dirección General de Conservación a fin de realizar la evaluación constante del comportamiento de los tramos habilitados, debiendo proceder en consecuencia ante cualquier anomalía detectada sobre la calzada en general;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que en virtud de los informes técnicos realizados, en el marco del artículo 2 y 11 del Decreto N° 3451/19, se podrá dictar el acto administrativo que habilite la circulación de bitrenes por los tramos de rutas provinciales detallados en el Anexo I, con los límites de carga allí establecidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad N° 4.905, Decretos N°s 0102/2019 y 0249/2019;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítese la circulación de los vehículos denominados bitrenes por los tramos de rutas provinciales detallados en el Anexo I, adjunto a la presente, con los límites de carga allí establecidos.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a las áreas competentes a realizar las publicaciones pertinentes, ya sea a través de medios gráficos, página web oficial de la provincia y/o los que se consideren necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Proyectos a realizar los estudios técnicos sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, conforme lo establecido en el artículo 39 del Decreto Provincial N° 3451/18.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Conservación a realizar la evaluación constante del comportamiento de los tramos habilitados, debiendo proceder en consecuencia ante cualquier anomalía detectada sobre la calzada en general.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

FIRMANTE

OSCAR E. CESCHI

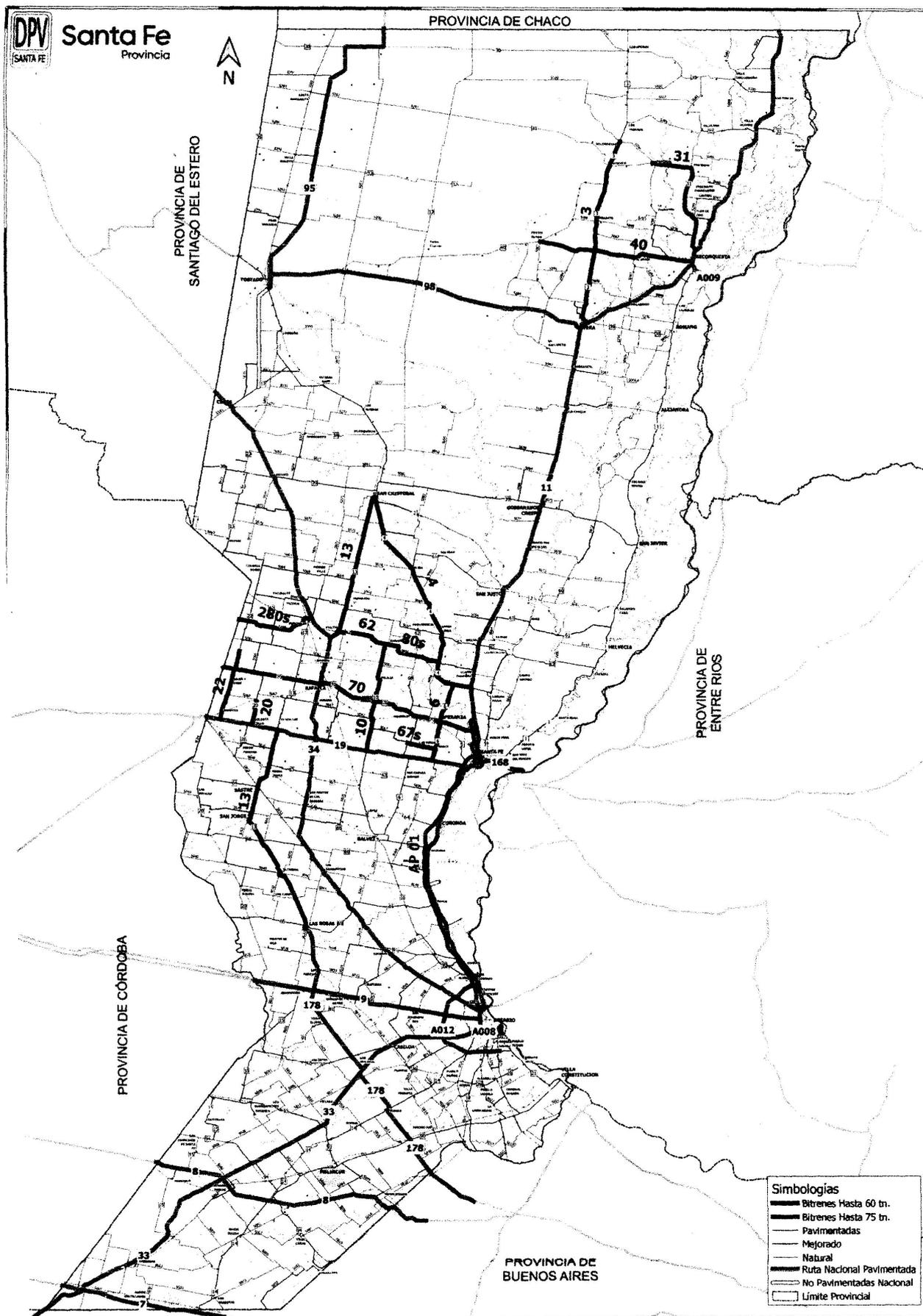
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE

VIALIDAD SANTA FE

Decretos N°s 0102/2019 y 0249/2019

ANEXO I

CORREDORES HABILITADOS ESCALABLES			
RUTA	DESDE	HASTA	TONELADAS HABILITADAS
AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01	ROSARIO	SANTA FE	75 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 3	INTIYACO	VERA	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 4	SAN CRISTÓBAL	RUTA NACIONAL N.º 11	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 6	RUTA PROVINCIAL N° 4	AUTOVÍA R. N. N°19	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 10	SARMIENTO	AUTOVÍA R. N. N°19	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 13	SAN CRISTÓBAL	RUTA NACIONAL N.º 34	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 13	AUTOVÍA R. N. N°19	RUTA PROVINCIAL N° 65	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 20	SANTA CLARA DE SAGUIER	AUTOVÍA R. N. N°19	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 22	RAMONA	AUTOVÍA R. N. N°19	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 31	TARTAGAL	RUTA NACIONAL N.º 11	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 40	FORTÍN OLMOS	RUTA NACIONAL N.º 11	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 67-S	FRANCK	SAN JERÓNIMO NORTE	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 62	RUTA PROVINCIAL N° 13	RUTA PROVINCIAL N° 4	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 70	CIRCUNVALACIÓN DE SANTA FE R. N. A007	LÍMITE PROVINCIA DE CÓRDOBA	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 280-S	LÍMITE PROVINCIA DE CÓRDOBA	RUTA NACIONAL N.º 34	60 TONELADAS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1399

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 00401-0326414-5 y sus agregados, todos del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación, mediante su Secretaría de Educación, propicia el llamado a Concurso de Ingreso para cubrir cargos docentes y horas cátedra vacantes de los Niveles de Educación Inicial y Primaria (incluye Jornada Ampliada), de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, Intercultural Bilingüe, Hospitalaria y Domiciliaria, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de la Modalidad Especial; y

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria se inicia en el marco de los términos de la Ley Provincial N° 12958, asumiendo en consecuencia la actual Gestión Educativa la decisión política de efectivizar la apertura del proceso concursal que permita alcanzar la estabilidad del personal docente;

Que desde una gestión situada, los contextos actuales que se atraviesan, posibilitan adoptar soluciones que articulen las exigencias reglamentarias aplicables con modalidades de acreditación de instancias y requisitos que sean posibles y aptos para producir los efectos que el régimen normativo aplicable determinan para su producción;

Que para dar una respuesta integral y viabilizadora del proceso en este escenario, se hace necesario aplicar dispositivos y habilitaciones consagradas en el régimen regido por la Ley N° 8927 y su modificatoria N° 11149, las soluciones consagradas en las previsiones del Anexo I y Anexo III del Decreto N° 3029/12 y sus modificatorios, el Artículo 5° de su parte resolutive, como a las soluciones inscriptas en el Artículo 5°, Inciso b) apartado 4) de la Ley N° 13920;

Que no solo debe destacarse la concurrencia de los Jurados intervinientes (Artículo 2° del Anexo III del Decreto N° 3029/12 y similar N° 1339/08), sino también identificarse los cargos a concursar remanentes del último movimiento de traslados cuando así corresponda (Artículo 1° del Anexo III del Decreto N° 3029/12);

Que también deben determinarse precisiones en las secuencias del proceso atendiendo a la instancia de la inscripción (Artículos 4° y 5° del Anexo III del Decreto N° 3029/12), el control sobre la pertinencia de la admisión (Artículos 7° y 8.1 del Anexo III del Decreto N° 3029/12), el escalafonamiento provisorio resueltas las desestimaciones del procesamiento de las inscripciones (Artículo 8.1 del Anexo III del Decreto N° 3029/12), el orden de mérito definitivo resueltas las impugnaciones (Artículo 9.2 del Anexo III del Decreto N° 3029/12), la aprobación de los escalafones por la Secretaría de Educación (Artículo 9.3 del Anexo III del Decreto N° 3029/12) y el ofrecimiento de las vacantes correspondientes (Artículo 10.1 del Anexo III del Decreto N° 3029/12);

Que especiales características que son propias de la Modalidad Intercultural Bilingüe que fueran previstas en el Decreto N° 1719/05 determinan que aquellos cargos y horas cátedra a titularizar mediante el presente concurso, deberán ofrecerse con prioridad a los docentes que tengan pertenencia al pueblo, comunidad y conocimientos culturales de cada escuela normada (por el aludido Decreto) como "Escuela Común Intercultural Bilingüe";

Que los cargos y horas cátedra específicos de la modalidad, Educadores Interculturales Indígenas, deberán ofrecerse considerando las condiciones del mencionado decreto en su Artículo 16° Incisos 1.1, 1.3 y 1.4 y en el Artículo 17° Incisos 1 y 2;

Que respecto al resto de los cargos docentes -Tecnología, Música, Secretaría, y horas cátedra Función 41, Horas de Jornada Ampliada se procederá con idéntico criterio priorizando al aspirante identificado en su etnia aún cuando contare con título supletorio o habilitante (deberán presentar certificación emitida por la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe en un todo de acuerdo con el IPAS creado por Ley N° 11078 en tanto organismo que permite incorporar la perspectiva aborigen en el proceso de planificación estratégica provincial, promoviendo ámbitos participativos entre las Comunidades Aborígenes de la Provincia de Santa Fe y las distintas áreas del Gobierno Provincial (justicia, educación, salud, hábitat, producción, trabajo, cultura, entre otros);

Que esa misma prioridad se hace operativa respecto a los docentes que no tengan desempeño como titulares en idéntico cargo en cada uno de los niveles y/o modalidad que concursa de acuerdo a lo establecido en el Anexo III, Capítulo V, Artículo 11°.5 del Decreto N° 3029/12 y modificatorios;

Que además cabe dejar establecido de qué modo los agentes que posean un cargo dentro de las Fuerzas de Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario) no podrán acceder a la titularización de aquellos cargos y horas cátedra pertenecientes a la Educación en Contextos de Privación de la Libertad conforme lo que establece el Consejo Federal de Educación en el Punto 25 de la Resolución N° 127/10;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que ha verificado la correspondencia de los cargos y horas cátedra descriptos en el Anexo I, destacando además la existencia de vacantes con financiamiento en los

establecimientos de gestión oficial, afectándose las remanentes del último movimiento de traslado conforme lo establece el Artículo 1° del Anexo III del Decreto N° 3029/12 y modificatorias;

Que su par de Administración manifiesta que se podrá dar curso a la gestión;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 2831/22;

Que su par de Recursos y Servicios tomó conocimiento y dio prosecución al trámite;

Que las Subsecretarías de Educación Inicial y de Educación Primaria y las Direcciones Provinciales de Educación en Contextos de Privación de la Libertad, de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Hospitalaria y Domiciliaria y la Coordinación Provincial de Formación Profesional y Capacitación Laboral han tomado debida intervención;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°) - Convocar a Concurso de Ingreso, en el marco del Decreto N° 3029/12 y sus modificatorios, para cubrir cargos de base y horas cátedra vacantes de los Niveles de Educación Inicial y Primaria (incluye Jornada Ampliada), de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, Intercultural Bilingüe, Hospitalaria y Domiciliaria, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de la Modalidad Especial, conforme lo consignado en el Anexo I que se glosa a la presente, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo II que también forma parte de este decisorio.

2°) - Afectar las vacantes existentes remanentes del último movimiento de traslado informadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

3°) - Establecer que los agentes que posean un cargo dentro de las Fuerzas de Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario) no podrán acceder a la titularización para los cargos y horas cátedra pertenecientes a la Educación en Contextos de Privación de la Libertad (Punto 25 – Resolución CFE N° 127/10).

4°) - Facultar a la Secretaría de Educación para entender en todas las situaciones o casos no previstos en este decisorio, dentro de los marcos y principios que se establecen en la presente, comunicando los decisivos que se formalicen en tal sentido a la Titular Ministerial.

5°) - Hágase saber y archívese.

FIRMADO: LIC. ADRIANA CANTERO

MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO I:

"Identificación de Cargos y Horas Cátedra objeto de Concurso"

CARGOS DE BASE Y HORAS CÁTEDRA FUNCIÓN 41 DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y MODALIDAD ESPECIAL

Los cargos y horas cátedras de los Niveles y Modalidades Educativas remanentes del último movimiento de traslados objeto de cobertura concursal de ingreso, son los que se pasan a detallar con sus respectivos códigos:

1. INICIAL (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)

Cargo	Códigos
1.1 Maestro de Educación Inicial (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias). Maestro Jardín Maternal	567-552
1.2 Auxiliar Docente - Celador Jardín de Infantes - Celador Jardín Maternal	501-511-512
1.3 Maestro de Educación Física Jardín de Infantes	550
1.4 Maestro de Educación Musical Jardín de Infantes	554
1.5 Secretario de Jardín de Infantes	578
1.6 Maestro Bilingüe (idóneo aborigen)-Nivel inicial	581
1.7 Horas cátedra Educación Musical	100-F-41
1.8 Horas cátedra Educación Física	100-F-41

2. PRIMARIA (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)

Código	Cargo	Códigos	Código	Cargo	Códigos
2.1	Maestro de Grado de Escuela Primaria Común Diurna (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalaria)/ Auxiliar Docente	563/504	2.25	Maestro de Educación Musical Escuela Hogar	556
2.2	Maestro de Grado de Escuela Jornada Completa con y sin albergue, incluye Escuelas Interculturales Bilingües	565-566	2.26	Maestro Tecnología (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)	547
2.3	Maestro de Grado de Escuela Hogar	562	2.27	Maestro Tecnología (Escuela Hogar)	556
2.4	Maestro de Grado de Escuela Primaria Común Nocturna	564	2.28	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ra. Inglés	-784
2.5	Educador de Adultos	794	2.29	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ra. Francés	-784
2.6	Maestro Bilingüe (idóneo aborígen)-Nivel primario	582	2.30	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ª Italiano	-784
2.7	Maestro Artesano (idóneo aborígen)-Nivel primario	584	2.31	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ª Computación	-784
2.8	Capacitador Laboral (Lengua Mocoví)	570	2.32	Horas cátedra Inglés 7° grado - Escuelas Primarias (incluye Escuelas Interculturales bilingües y Escuelas Hospitalarias)	100-F.41
2.9	Capacitador Laboral (Especialidad Construcción)	570	2.33	Horas cátedra Inglés 7° grado - Escuelas Primarias Nocturnas	100-F.41
2.10	Capacitador Laboral (Especialidades Artesanías, Manualidades y Expresión Artística)	570	2.34	Maestro de Educación Física (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)	550-(784)
2.11	Capacitador Laboral (Especialidad Alimentación)	570	2.35	Maestro de Educación Física Escuela Hogar	556
2.12	Capacitador Laboral (Informática, computación y multimedia)	570	2.36	Horas cátedra Educación Física (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)	100-950
2.13	Celador Escuela Hogar	509	2.37	Secretario (incluye Escuelas Interculturales Bilingües)	575-578
2.14	Maestro Tecnología (Taller-Carpintería)	568	2.38	Bibliotecario	505
2.15	Maestro Tecnología (Taller-Pintura)	568	2.39	Maestro Especial Jornada Simple Técnicas Agropecuarias	561
2.16	Maestro Tecnología (Taller-Mimbrería)	568	2.40	Maestro de Grado de Escuela Primaria Nocturna - Carcelaria	564
2.17	Maestro Tecnología (Taller-Cerámica)	568	2.41	Maestro de Educación Física - Carcelaria	550
2.18	Maestro Tecnología (Taller-Aeromodelismo)	568	2.42	Horas Cátedra Inglés 7° Grado de Escuela Carcelaria	100-F.41
2.19	Maestro Tecnología (Taller-Encuadernación)	568	2.43	Horas Cátedra Tecnología 7° Grado de Escuela Carcelaria	100-F.41
2.20	Maestro Tecnología (Taller-Herrería)	568	2.44	Horas Cátedra Dibujo incluye Escuelas Interculturales Bilingües	100-F.41
2.21	Maestro Tecnología (Taller-Escuela Hogar - Carpintería)	556	2.45	Horas Cátedra Actividades Prácticas	100-F.41
2.22	Maestro de Dibujo (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)	549	2.46	Horas Cátedra Carpintería	100-F.41
2.23	Maestro de Dibujo Escuela Hogar	556	2.47	Horas Cátedra Lengua Mocoví	100-F.41
2.24	Maestro de Educación Musical (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)	551	2.48	Horas Cátedra Educación Musical, incluye Escuelas Interculturales Bilingües.	100-F.41
			2.49	Horas Cátedra Lenguas De Los Pueblos Originarios Santafesinos	100-F.41

2.50	Asesor Psicomédico Escuela Hogar	500	3.10	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial - Cerámica	558
2.51	Secretaria Escuela Hogar	578	3.11	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Encuadernación	558
2.52	Visitador de Higiene Escuela Hogar	604	3.12	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Herrería	558
2.53	Horas cátedras Lengua Extranjera Árabe	100 -F.41	3.13	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Mimbrería	558
2.54	Maestro Tecnología Taller/ Informática	568	3.14	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Marroquinería	558
2.55	Horas cátedras Informática	100 -F.41	3.15	Psicopedagogo	573
2.56	Horas cátedras Lengua Extranjera Italiano	100 -F.41	3.16	Terapista Ocupacional	596
2.57	Horas cátedras Lengua Qom	100 -F.41	3.17	Psicólogo	502
2.58	Horas cátedras Lengua Extranjera Francés	100 -F.41	3.18	Asesor Psicomédico	500
2.59	Horas Cátedra Maestro Grado Jornada Ampliada	100 -F.41	3.19	Fonoaudiólogo	539
2.60	Horas Cátedra Jornada Ampliada Danza	100 -F.41	3.20	Celador Enseñanza Diferencial -Preceptor Especial	509-(782)
2.61	Horas Cátedra Jornada Ampliada Inglés	100 -F.41	3.21	Gabinetista Psicotécnico	-736
2.62	Horas Cátedra Jornada Ampliada Teatro	100 -F.41	3.22	Kinesiólogo	572
2.63	Horas Cátedra Jornada Ampliada Taller Plástica	100 -F.41	3.23	Asistente Social	585
2.64	Horas Cátedra Jornada Ampliada Taller Tecnología	100 -F.41	3.24	Secretario Esc. Especial.	578.(758)
2.65	Horas Cátedra Maestro Grado Jornada Ampliada Taller Música	100 -F.41	3.25	Maestro Escuela Diferencial- Dibujo	558-(788)
3. ESPECIAL			3.26	Maestro de Enseñanza Diferencial -Psicomotricidad	-788
	Cargo	Códigos	3.27	Horas Cátedra Educación Física	100-F.41
3.1	Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Auditivos	555-(739)	3.28	Horas Cátedra Educación Musical	100-F.41
3.2	Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Visuales.	555-(739)			
3.3	Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Mentales (incluye Maestro Ens. Dif. Irreg. Sociales y Maestro de Enseñanza Diferencial con funciones en Formación Laboral)	555-(739)			
3.4	Maestro de Enseñanza Diferencial- Música	558-(788)			
3.5	Maestro de Enseñanza Diferencial -Actividades Prácticas	558-(771)-(788)			
3.6	Maestro de Enseñanza Diferencial -Educación Física	557-(788)			
3.7	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Granjera	558			
3.8	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Albañilería	558			
3.9	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial - Carpintería	558-(788)			

ANEXO II:

"Precisiones operativas del Procedimiento Concursal".

1. De la Inscripción (Artículos 4° y 5° del Anexo III del Decreto N°3029/12)

1.1. Los aspirantes podrán inscribirse, a los fines de concursar cargos y horas cátedra, en la fecha que fije la Secretaría de Educación y por el término de 10 días corridos según lo siguiente:

a) Para cargos de base: Los aspirantes se podrán inscribir en UNA (1) Delegación Regional de Educación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5o del Anexo III del Decreto N° 3029/12).

b) Para horas cátedra: Los aspirantes tendrán dos instancias de inscripción:

b.1. Primera Instancia: Inscripción a las horas cátedras de acuerdo a la competencia de su título.

b.2. Segunda Instancia: Selección de hasta seis (6) establecimientos educativos del nivel y/o modalidad de acuerdo a las vacantes remanentes del último Movimiento de Traslado (Artículo 5o del Anexo III del Decreto N° 3029/12) que serán publicadas oportunamente en el Subportal.

1.2. Los agentes que posean un cargo dentro de las Fuerzas de Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario) no podrán inscribirse en para concursar aquellos cargos y horas cátedra pertenecientes a la Educación en Contextos de Privación de la Libertad.

1.3. La solicitud de inscripción se realizará de manera virtual a través del formulario específico disponible en el Subportal de Educación: (<https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/Nuevo-Subportal-Educacion>), al que se accederá mediante usuario y clave personal. Los datos allí consignados tendrán carácter de declaración jurada.

1.4. Finalizada la inscripción, el aspirante deberá imprimir la constancia respectiva, que se constituirá en comprobante válido para cualquier reclamo por este acto, permaneciendo la misma en su poder, (no deberá ser entregada en ninguna instancia).

1.5. Los establecimientos educativos no recibirán ningún tipo de documentación. La documentación respaldatoria del formulario que tiene efectos de declaración jurada será presentado en formato papel en la

Delegación Regional de Educación respectiva.

1.6. Dentro del período de inscripción, el aspirante podrá realizar modificaciones a la inscripción original, pero se considerará como válida la última registrada en el sistema informático, perdiendo validez todas las efectuadas con anterioridad. Finalizada la inscripción, deberá corroborar en el margen superior derecho que aparezca el número de solicitud, fecha y hora de inscripción, ya que de lo contrario su inscripción no ha sido finalizada correctamente.

1.7. La acreditación de la aptitud psicofísica en la instancia señalada bajo lo indicado en el Artículo 4º, Inciso g) del Anexo III del Decreto N°3029/12, se supedita a lo dispuesto en el punto 6.4 de la presente convocatoria.

1.8. A los efectos de lo establecido en Artículo 11º Inciso 9) del Anexo III del Decreto N° 3029/12, los legajos docentes, conformados sobre la base de las copias autenticadas de los títulos y antecedentes de los posibles aspirantes, quedarán en custodia de las Juntas de Escalafonamiento Docente intervinientes.

1.9. El agregado de antecedentes con posterioridad al período de inscripción, la participación condicional de aspirantes que tengan pendientes sumarios a la fecha de convocatoria y la comunicación de cambio de domicilio de los inscriptos, se registrará por las previsiones del Artículo 6º del Anexo III del Decreto N°3029/12.

2. Del control de admisión concursal (Artículos 4º, 7º y 8.1 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

2.1. Los aspirantes a participar en el concurso deberán cumplimentar con las condiciones determinadas en el Artículo 4º del Anexo III del Decreto N°3029/12, al momento de la inscripción respectiva, con los alcances determinados en el presente, además de las que se pasan a detallar:

a. Para cargos y horas cátedra de Modalidad Especial, Nivel Inicial y Primario:

a.1- Escalafón Único: Maestros Modalidad Especial, Maestro de Nivel Inicial y Maestro de Nivel Primario (incluyendo los cargos de las Modalidades de "Educación en Contexto de Privación de la Libertad", "Intercultural Bilingüe", "Hospitalaria" y "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos"), Maestros de Educación Física, Celador Enseñanza Diferencial, Preceptor Especial, Maestro de Enseñanza Diferencial Psicomotricidad, Celador Jardín de Infantes, Celador de J. Maternal, Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Auxiliar Docente de Nivel Primario, Fonoaudiólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Asesor Psicomédico, Gabinetista Psicomédico; quienes deberán poseer competencia carácter docente para el cargo que concursa, registrado en este Ministerio.

a.2- Escalafón Único. Con competencia docente para las horas cátedra de Educación Física de Inicial, Primaria y Especial.

Para el resto de los cargos y horas cátedra de los niveles respectivos, poseer competencia docente, habilitante y/o supletoria para las horas y/o cargo que aspira.

b. Sólo para cargos, en caso que el docente posea un cargo idéntico como titular y aspire a la titularización de un segundo cargo, sólo estará habilitado a la prioridad establecida en el Artículo 11º Inciso 5) del Anexo III aprobado por Decreto N.º 3029/12, si acumula dos (2) años, como suplente en el cargo que aspira, en escuelas públicas de gestión oficial de la Provincia de Santa Fe con posterioridad a su titularización primera.

2.2. Desde la finalización del período de inscripción, la Junta de Escalafonamiento que actúa como Jurado Concursal bajo las competencias establecidas en el Artículo 2º del Anexo III aprobado por el Decreto N°3029/12 y -supletoriamente- en el Decreto N°1339/08, actuará a los efectos del control de la admisibilidad de la participación concursal a los efectos del Artículo 7º y 8º, Inciso 1) del Anexo III del Decreto N°3029/12.

2.3. La desestimación de la participación concursal en esta instancia, será comunicada con la exhibición del escalafón provisorio.

3. Del Escalafonamiento provisorio (Artículo 8º del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

3.1. Las Juntas competentes confeccionarán los escalafones en orden a la sumatoria de los puntajes finales obtenidos por cada concursante detallando región, establecimiento y/o carrera, cargo y/o materia/espacio curricular, identificando la totalidad de los datos personales declarados por los aspirantes, con discriminación de cada ítem valorado según correspondiere.

3.2. A los efectos del apartado anterior, En orden a la sumatoria de los puntajes finales obtenidos por cada concursante, la Junta de Escalafonamiento Docente de Nivel o Modalidad - según lo establecido a tales fines en el Decreto N.º 3029/12 - Anexo I –Ítem 2. Antigüedad, 2.5 (para cargos) y 2.6 (para horas cátedras), del Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes- confeccionará dos tipos de escalafones, a saber:

a) Escalafones Regionales:

Atento a las condiciones establecidas en el apartado 2o del presente Anexo, se elaborarán las listas de escalafonamiento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a.1) Escalafón Único: Maestros Modalidad Especial, Maestro de Nivel Inicial y Maestro de Nivel Primario (incluyendo los cargos de las Modalidades de "Educación en Contexto de Privación de la Libertad", "Intercultural Bilingüe", "Hospitalaria" y "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos"), Maestros de Educación Física, Celador Enseñanza Diferencial,

Preceptor Especial, Maestro de Enseñanza Diferencial Psicomotricidad, Celador Jardín de Infantes, Celador de J. Maternal, Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Auxiliar Docente de Nivel Primario, Fonoaudiólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Asesor Psicomédico, Gabinetista Psicomédico; quienes deberán poseer competencia carácter docente para el cargo que concursa, registrado en este Ministerio.

a.2) Escalafones para Cargos de Especialidades y Otros: Para el resto de cargos, no mencionados en el apartado precedente, se elaborarán tres tipos de escalafones de acuerdo a la competencia para el ejercicio de la docencia otorgada por la Unidad de Incumbencia.

a.2.1) Escalafón con Competencia Docente: Incluye a los aspirantes con competencia Docente para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

a.2.2) Escalafón con Competencia Habilitante: Incluye a los aspirantes con competencia Habilitante para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

a.2.3) Escalafón con Competencia Supletoria: Incluye a los aspirantes con competencia Supletoria para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

b) Escalafones por Establecimiento y Horas Cátedra:

Atento a las condiciones establecidas en el apartado 2o del presente Anexo, se elaborarán las listas de escalafonamiento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

b.1) Escalafón Único: Horas cátedra de Educación Física de los niveles Inicial, Primaria y modalidad Especial.

b.2) Para el resto de las horas cátedra: Las Juntas de Escalafonamiento Docente elaborarán tres tipos de escalafones de acuerdo a la competencia para el ejercicio de la docencia que posea en función de los Establecimientos Educativos y las horas cátedra involucradas en el proceso concursal:

b.2.1) Escalafón con Competencia Docente: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Docente en las horas que aspira.

b.2.2) Escalafón con Competencia Habilitante: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Habilitante en las horas que aspira.

b.2.3) Escalafón con Competencia Supletoria: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Supletoria en las horas que aspira.

3.3. Culminado este procesamiento, los escalafones provisorios resultantes se exhibirán durante diez (10) días hábiles a partir de su publicación en la web.

3.4. Cumplido el término mencionado, las Juntas analizarán las presentaciones formalizadas y resolverán fundadamente sobre las mismas en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior. Tal resolución no será notificada individualmente a los interesados atento a que su resultado quedará reflejado en el orden final expuesto en el escalafón definitivo.

3.5. La mera interposición de recursos no impedirá la ejecución del acto impugnado. No obstante ello, el mismo podrá ser suspendido de oficio por el Ministerio de Educación en las condiciones establecidas en el Artículo 11º, Inciso 8) del Anexo III del Decreto N.º 3029/12.

4. Del Escalafonamiento definitivo resueltas las impugnaciones (Artículo 9.2 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

Al día hábil subsiguiente de vencidos los plazos indicados en el Apartado 3.4. de la presente, se publicarán los escalafones definitivos.

5. De la aprobación de los escalafones por la Secretaría de Educación (Artículo 9.3 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

Los escalafones entrarán en vigencia una vez aprobados por la Secretaría de Educación con el alcance establecido en el Artículo 9º, Inciso 3) del Anexo III probado por el Decreto N.º 3029/12.

6. Del ofrecimiento de las vacantes correspondientes y de las previsiones especiales para formalizar las designaciones (Artículo 10º del Anexo III del Decreto N.º 3029/12):

6.1. Aprobados definitivamente los escalafones, el Ministerio de Educación dispondrá los ofrecimientos correspondientes atendiendo a las previsiones del Artículo 11º del Anexo III del Decreto N.º 3029/12, por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos, hasta agotar las vacantes o el respectivo escalafón, bajo la modalidad y fecha a comunicar por la Secretaría de Educación, dentro de la presencialidad física o virtual que se apruebe a tales efectos.

En caso de ofrecimientos presenciales físicos, el aspirante escalafonado podrá ser representado a tales efectos por quien acredite poder a tales efectos judicial o notarialmente extendido, cobrando plenamente efectos solo la que así se practique.

En caso de ofrecimientos que se deban practicar de modo virtual, no podrá recurrirse a una representación del aspirante escalafonado a tales efectos.

Dentro de este procedimiento, debe quedar garantido por la Dirección General de Recursos Humanos la compatibilidad de los desempeños a partir de la aceptación de cargos u horas cátedra ofrecidos, las que solo pueden operar ante una situación de revista adecuada a dicha compatibilidad conforme los marcos normativos aplicables.

6.2. Orden de Ofrecimiento:

El ofrecimiento de las vacantes se realizará por estricto orden de esca-

lafón, sin perjuicio de los casos especiales que se pasan a detallar atento a los regímenes específicos que determinan exigencias específicas de ingreso, a saber:

a) De acuerdo a lo establecido en el Anexo III, Capítulo V, Artículo 11.5° del Decreto N.º 3029/12 y modificatorios: "Al momento del ofrecimiento de las vacantes se dará prioridad a los docentes que no tengan desempeño como titulares en idéntico cargo en cada uno de los niveles y/o modalidad que concursa, teniendo en cuenta los siguientes cargos: Maestro de Grado de Primaria de Escuela Común Diurna y Maestro de Enseñanza Diferencial y Maestro de Nivel Inicial, también a sus modalidades hospitalarias, interculturales bilingües y jornada completa y aquellos otros que desempeñándose en cargos de especialidades, tengan grado a cargo.

b) En las Escuelas Comunes Interculturales Bilingües sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 3.1 y 3.2 del presente Anexo, los cargos y horas cátedra a titularizarse mediante el presente concurso, deberán ofrecerse con prioridad a los docentes que tengan pertenencia al pueblo, comunidad y conocimientos culturales de la propia de cada escuela normada por Decreto N.º 1719/05 como "Escuela Común Intercultural Bilingüe", priorizando al aspirante identificado en su etnia, debiendo presentar a tales efectos, la certificación emitida por la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe.

6.3. Los aspirantes a titularizar a través del presente concursos de ingreso a la docencia, que fueren incorporados a los escalafones pertinentes con posterioridad al ofrecimiento de vacantes como consecuencia de la resolución favorable de impugnaciones interpuestas al efecto, se les ofrecerán las que quedaren como remanentes del último movimiento de traslados del nivel y/o especialidad, efectivamente cumplido. Este ofrecimiento complementario previsto precedentemente procederá siempre que se compruebe que, de acuerdo con el orden escalafonario asignado, los referidos aspirantes hubieran podido acceder a las horas y/o cargos vacantes que se afectarán al primer ofrecimiento.

6.4. Las carpetas médicas que deben quedar integradas al momento del ofrecimiento conforme lo establecido en el Artículo 10º, Inciso 2) del Anexo III del Decreto N.º 3029/12, sujetándose la formalización al cumplimiento de los requisitos de aptitud reglamentariamente habilitantes a tales efectos.

6.5. El cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 10º Punto 5, del Anexo III del Decreto N.º 3029/12, se realizará mediante acciones programadas en el marco de los Acuerdos Federales y jurisdiccionales de formación docente que se comunicarán oportunamente al sistema educativo.

S/C 36989 Ag. 01 Ag. 03

COMUNA DE BARRANCAS

AVISO

La Comuna de Barrancas, hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapion administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble que según plano inscripto en el SCIT bajo el N° 207914/18, se designa como Lote A, zona suburbana del pueblo de Barrancas, Santa Fe, P.I.I. 11-15-00 910.619/0000, inscripto registralmente a nombre de María Teresa Elena Jorba al T° 121P F° 519 N° 12.065, Depto. San Jerónimo, de R.G. Santa Fe, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 135 481871 Ago. 01 Ago. 03

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N.º 041/2022

VISTO: "..."

CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar un plazo de 5 días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran, bajo apercibimiento de proceder a su desguace, conforme a lo dispuesto por el art. 8º inc. b) de la ley provincial N° 11.856.

UNIDADES VEHICULARES:

MOTO VEHICULOS

Nº DE ACTA	VEHÍCULO	DOMINIO
36661	Honda Bros 125 roja	229ETD
35714	Appia City azul	A 008 WHA
36735	Keller Classic roja	A 039 WKJ
36208	Appia negra	454 HKW
36602	Guerrero 110 gris	530 DFIG

37127	Yamaha YBR negra	265 GFH
36024	Corven Energy roja	246 IUN
37001	Zanella ZB roja	A 064 SPQ
34146	Yamaha Crypton azul	772 JUQ
32797	Kawasaki Kaze negra	129 CDQ
36954	Guerrero 110 negra	660 CUS
35485	Mondial 110 negra	322 GAO
36175	Gilera 110 negra	418 CDQ
36066	Motomel 110 gris	051 KHA
34025	Guerrero 110 roja	471 HKW
34362	Guerrero 110 roja	969 DHV
35347	Gilera 110 azul	698 CUS
36592	Guerrero Smash negra	726 CUS
36315	Zanella ZB gris y negra	041KFFV
37917	Kawasaki 110 negra	634 HJK

MOTO VEHÍCULO

Motomel Max 110 negra	7032693
Guerrero 110 negra	JL1P50FMH 10A328755
Motomel 150 negra	162FMJ 09B08239
Guerrero 110 azul	LF1P52FMH A1100079
Zanella 110 negra	1P52FMH 09050242
Corven 110 negra	1P52FMHG1528844
Mondial 110 negra	1P52FMHBD051412
Guerrero 110 roja	AD1P52FMH E0022400
Guerrero 150 verde	157FMHI 1150006012
Mondial 110 negra	1P52FMH 71036595
Guerrero 110 negra	KT1P52FMH D0008301
Guerrero 110 negra	KT1P52FD0054789
Guerrero 110 negra	KT1P52FMH 12002526
Honda Wave bordó	SDH150FMG 255073305
Guerrero 110 azul	1P52FMH 0A035231
Zanella 50 azul	50AS 13355
Gilera Smash roja	AD1P52FMH F0038444
Guerrero 110 negra	ZS150FMH 15117671
Honda Storm negra	SDH1 57FM1 C 63022547
Motomel 150 Custom celeste	7038657
Guerrero Menda gris	1P50FMH 06103462
Gilera Smash azul	1P52FMH AF051322
Mondial 110 azul	162FMJ 07004832
Motomel 150 negra	LF1P50FMH 81059371
Gilera 110 gris y negra	147FM 4 2007008414
Guerrero Econo 90 celeste	LF1P50FMH71057447
Gilera 110 dorada y negra	1P52FMH 0A001991
Guerrero 110 blanca	1 62FMJ8 1172009
Corven 150 azul	QJ153FMH 267201205
Kyma Track azul	1P50FMH 09105463
Guerrero 110 roja	JL1P50FMH04325370
Gilera 110 negra	1 39FM2 2000004963
Econo 90 amarilla	SDH1P50FMH D5833442
Honda azul	147FM 199000155
Guerrero Magic roja	1P52FMH 91001019
Mondial 110 negra	161FMJ 81078185
Zanella Custom roja	50DNV 09510
Zanella 50 marrón	LF1P50FMH 81061771
Guerrero 110 azul	50DNV 09510
Zanella 50 marrón	LF1P50FMH 81061771
Guerrero 110 azul	162FMJ 08307539
Motomel 150 gris	KT1P52FMHE0014120
Guerrero 110 roja	DJ152 FMH 060430787
Guerrero 110 roja	DY152FMH C1413864
Appia City negra	1P50FMH A 11º447148
Corven Energy 110 roja	147FM 4 2006001487
Guerrero Econo roja	

ARTICULO 2º: Publíquese conforme se detalla en los considerado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

\$ 1.500 481713 Jul. 28 Ago. 03

CONVOCATORIAS DEL DIA

COOPERATIVA DE EMPREDIMIENTOS MÚLTIPLES SUDECOR LITORAL LIMITADA

ASAMBLEAS ELECTORALES

Atentos a lo normado por el Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo de Economía Social en su Resolución 1015/2020 de disponer si el órgano de Dirección de la entidad lo considerara pertinente, la realización de las Asambleas Presenciales en las localidades y zonas dónde rija el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio. Expresa el Sr. Presidente que habiendo cerrado la Cooperativa su Ejercicio Económico el día

30 de Junio de 2022, corresponde convocar a las Asambleas Electorales de Distrito, para elegir Delegados, las que se efectuarán el día 30 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs., de manera presencial aprobándose el siguiente texto para su convocatoria. Asambleas Electorales de distrito. Convócase a los asociados en condiciones estatutarias, a las Asambleas Electorales de Distrito para elegir Delegados, las que se efectuarán el día 30 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas, en las siguientes locales indicándose cantidad de delegados a elegir en cada caso: Distrito 1: En la Sede de la Mutual Sudecor, sito en Av. de Mayo 95 de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, para los asociados con domicilio registrado en las localidades de Bell Ville, Justiniano Posse, Laborde, Morrison, Leones y Corral de Bustos. Cantidad de Delegados Titulares diez (10) y Suplentes diez (10). Distrito 2: En las Oficinas ubicadas sito en calle Constituyentes 895 de Villa María, Provincia de Córdoba, para los asociados con domicilio registrado en las localidades de San Francisco, Villa María, Pozo del Molle y Hernando. Cantidad de Delegados Titulares cinco (5) y Suplentes cinco (5). Distrito 3: En la Sede de la Mutual Sudecor, sito en Av. Hipólito Irigoyen 633, de Laguna Larga, Provincia de Córdoba, para los asociados con domicilio registrado en las localidades de La Laguna, Río Tercero, Laguna Larga, Villa Carlos Paz, Córdoba Centro, Córdoba Empalme, Córdoba San Martín y Córdoba Juan B. Justo. Cantidad de Delegados Titulares diez (10) y Suplentes diez (10). Distrito 4: En la Sucursal Gálvez, sito en calle Belgrano 772 de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para los asociados con domicilio registrado en las localidades de Esperanza y Gálvez. Cantidad de Delegados Titulares cinco (5) y Suplentes cinco (5). Distrito 5: En la Sede de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Marcos Juárez, sito en calle 9 de Julio 118 de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, para los asociados con domicilio registrado en las localidades de General Roca, Marcos Juárez, Armstrong y Rosario Litoral. Cantidad de Delegados Titulares siete (7) y Suplentes siete (7). Distrito 6. En las Oficinas ubicadas sito en calle Las Caléndulas 256 de Rafaela, Provincia de Santa Fe para los asociados con domicilio registrado en las localidades de Rafaela, Sunchales y San Carlos Centro. Cantidad de Delegados Titulares siete (7) y Suplentes siete (7). Las Asambleas Electorales de Distrito tratarán el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora de votos y 4) Elección de Delegados Titulares y Suplentes para la Asamblea de Delegados, todos por el término fijado en el Estatuto. Asimismo, se dispone: publicar un aviso por un día en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba y Santa Fe y en un periódico de cada Distrito; aprobar el padrón de asociados en condiciones de votar; colocar un ejemplar de la Convocatoria en Secretaría a disposición de los socios y en la Delegación de cada Sucursal y efectuar la respectiva presentación ante la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia de Córdoba, Dirección General de Cooperativas de la Provincia de Santa Fe y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). En consideración a la facultad conferida a este Consejo de Administración por el Estatuto Social en el inc. ñ) del artículo N° 66, de resolver todo lo concerniente a la Cooperativa no previsto en el Estatuto, y a los efectos de facilitar y permitir la oficialización de las distintas listas que se presenten, se resuelve, con respecto a las Asambleas Electorales de Distrito, lo siguiente: 1°) Las listas que se confeccionen en cada distrito contendrán los siguientes datos de los candidatos a Delegados: Apellido y nombres, Domicilio, Tipo y Número de Documento de Identidad. 2°) En las planillas u hojas con las firmas en apoyo de cada lista de candidatos, se indicará: N° de Socio, Apellido y Nombres, Tipo y N° de Documento, Domicilio, Teléfono y Firma. 3°) Cada lista deberá venir acompañada de la declaración firmada de cada candidato, de que acepta la postulación para la que es propuesto. Bell Ville, Julio de 2022.

JOSÉ DANIEL BALBUENA
Presidente

FABIÁN ZAVALETA
Secretario
\$ 260 481965 Ago. 03

DON MARCELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Agosto de 2022 a las 20:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento sobre fianza solidaria e hipoteca de Don Marcelo S.A. para garantizar obligaciones asumidas por Sanatorio Esperanza S.A. con Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca.

2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.
Esperanza, 26 de Julio de 2022.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada si-

multáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

GUILLERMO HORACIO CURSACK
Presidente

\$ 270 481994 Ago. 03 Ago. 09

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de La Esquina, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Septiembre de 2022, a las 20:00 horas, o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en la Sede sito en calle Castellanos 1004 - San José de la Esquina - para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Lectura del acta anterior.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos. Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2022.

4°) Aprobar el monto de la cuota social.

5°) Proclamar Socios Honorarios.

San José de la Esquina, 28 de Julio de 2022.

JOSE LUIS BARANDA

Presidente

\$ 45 482009 Ago. 03

ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la Asociación Mutual del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Sunchales de la Provincia de Santa Fe, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2022, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Registro de asistencia y verificación de documentación.

2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo

3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.

6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI

Presidente

HUGO PONTE

Secretario

NOTA: Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 660 482032 Ago. 03 Ago. 17

BRIKET SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos

7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, habilitándose en esta oportunidad debido a la pandemia la posibilidad de asistir a la misma a través de algún medio electrónico de comunicación, el cual será seleccionado por el Directorio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 60 cerrado el 31 de Marzo de 2022.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.

5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.

6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Rosario, 26 de Julio de 2022

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550/72.

\$ 350 482030 Ago. 03 Ago. 09

**ASOCIACION CIVIL CON
PERSONERIA JURIDICA
COOPERADORA DE LA
ESCUELA DE EDUCACION
SECUNDARIA ORIENTADA
N° 603 ALBERTO A. BRAMBILLA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil con Personería Jurídica Cooperadora De la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 603 Alberto A. Brambilla convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 15 de Agosto del 2022 a las 18:00 hs en su sede del Establecimiento Educacional, sito en Londres 515, de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Consideración de extemporaneidad en la realización de las Asambleas.

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01 de Abril de 2019 y el 31 de Marzo de 2020.

4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01 de Abril de 2020 y el 31 de Marzo de 2021.

5. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01 de Abril de 2021 y el 31 de Marzo de 2022.

6. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.

No lográndose el quórum de la mitad más uno del total de asociados con derecho a voto la Asamblea se considerará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada, con los socios presentes, cualquiera sea el número.

\$ 200 481920 Ago. 03 Ago. 04

FORTUNY HNOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de Fortuny Hnos S.A., en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social, ha dispuesto convocar a los socios a asamblea General Extraordinaria, ha realizarse en la sede Social de la calle Bv. Roque Sáenz Peña N° 1342 de la localidad de Chabás, el día 24 de agosto del 2022, a las 15:00 hs. para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Aprobación de los Estados Contables e informe del Auditor, por los ejercicios cerrados al 31/12/2018, al 31/12/2019, al 31/12/2020 y al 31/12/2021. 3) Aprobación de la Gestión por los años 2018, 2019, 2020 y 2021. 4) Remuneración al directorio. 5) Distribución de Resultados. 6) Ratificación de presentación concursal art. 6 Ley 24522.

Chabás, 25 de Julio de 2022.

FORTUNY JORGE
Presidente

\$ 45 481898 Ago. 03

**ASOCIACIÓN MUTUAL
ROSQUINENSE DE
SERVICIOS SOCIALES**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo y de lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Rosquinense de Servicios Sociales, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de agosto de 2022 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 968 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados entre los que se hallen presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración sobre la autorización de compra de un inmueble situado en la manzana 8 lindero a la institución con una superficie total de 613,43 m2 de la localidad de Cañada Rosquín.

Cañada Rosquín, 27 de julio de 2022.

Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 90 481974 Ago. 03 Ago. 04

**ASOCIACION CIVIL DE
ENTRAINEURS Y JOCKEY
DEL HIPODROMO
INDEPENDENCIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Civil de Entraineurs y Jockeys del Hipódromo Independencia convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de agosto de 2022 a las 11:00 hs en la sede social de la entidad de calle Santiago 2652 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de las causas que generaron la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.

2) Elección de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta.

3) Consideración y aprobación del proyecto de reforma integral del estatuto de la entidad.

4) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios con cierre en 2019, 2020 y 2021.

5) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

6) Fijación de la sede social.

\$ 50 481981 Ago. 03

CLUB DE VELAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velar; de Rosario, llama a la continuidad de la Asamblea General Ordinaria N° 59, comenzada el día 25 de junio. La misma se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 30 de julio de 2022, a las 17:00 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 59.

2. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 60.

3. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 60.

4. Designación de dos socios para que suscriban el acta.

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.

Art. 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.

LEONARDO MARTIN RIVIERE
Presidente

MARIA SOL CHINELLATO
Secretaria

\$ 60 481947 Ago. 03

**LA ASOCIACION CIVIL
CONSIGNATARIOS
MAYORISTAS, PRODUCTORES,
COMERCIANTES DEL
MERCADO COOPERATIVO
DE PRODUCTORES**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Consignatarios Mayoristas, Productores, Comerciantes del Mercado Cooperativo de Productores convoca a asamblea general extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, y en caso de no reunir quórum suficiente un segundo llamado para el mismo día a las 11.30 en el sum de la Administración del Mercado de Productores, sito en San Nicolás y Gálvez de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.

2) convocatoria y realización de elecciones para elegir la totalidad de las autoridades estatutarias, de los doce miembros de la comisión directiva por vencimiento del mandato completado por parte de la comisión directiva actual.

MIGUEL ANGEL GÁLVEZ
Presidente

\$ 225 481929 Ago. 03 Ago. 09

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 25 de Agosto de 2022 a las 17 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

b).- Razones de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de la documentación del punto c) del orden del día.

c).- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio N° 42, cerrado el día 31.12.2021.

d).- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31.12.2021.

e).- Aprobación de la gestión del Directorio por el mismo ejercicio social, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asamblea. Ratificación de todos los actos del Directorio.

f).- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para ejercer el cargo correspondiente al período comprendido entre el 01.01.2022 al 31.12.2024.

g).- Designación de los Directores Titulares y Suplentes y del Presidente del Directorio en reemplazo de quienes dejan sus cargos por vencimiento de sus mandatos.

h).- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para ejercer el cargo correspondiente al período comprendido entre el 01.01.2022 al 31.12.2023.

i).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

\$ 300 482086 Ag. 01 Ag. 05

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Agosto de 2022, a las 13 hs., en primera convocatoria ya las 14 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, 5º Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 43 finalizado el 31/03/2022.

3º Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

4º Consideración de la gestión del Directorio.

5º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a elegir, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto.

6º Constitución dentro de la Asamblea General Ordinaria, de las Asambleas Especiales de Clase que constituirán los accionistas de clase A y B, quienes procederán a elegir a sus Directores Titulares y Suplentes, conforme el procedimiento indicado en el artículo 10º del Estatuto. Asimismo los accionistas clase A designarán a las personas que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

NOTA: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

\$ 100 481738 Jul. 28 Ago. 03

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

ACL PADEL SRL

CONTRATO

Se hace saber que con fecha 10 días de Junio de 2022, se decide la constitución de la misma.

1) Integrantes de la sociedad: los señores: CARLOS ANTONINO MILISENDA, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1952, D.N.I. N° 10.594.516, C.U.I.T. 20-10594516-8, comerciante, casado en primeras nupcias con ROSA RITA DEMARCO, D.N.I. N° con domicilio en calle Zeballos N° 3688, de la ciudad de Rosario, el señor ANDRES IGNACIO PRONZATO, argentino, nacido el 22 de Noviembre del 1990, D.N.I. 35.290.453 CUIT. 20-35290453-9, soltero, comerciante, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 3872, de la ciudad de Rosario y el señor LE-ANDRO JOSE PERRONE, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1984, D.N.I. 30643371, C.U.I.T. 20-30643371-8, soltero, comerciante, con domicilio en calle San Martín 354, Inrville, Marcos Juárez de la ciudad de Córdoba, el señor, CARLOS ANTONINO MILISENDA, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1952, D.N.I. 10.594.516, C.U.I.T. 20-10594516-8 de En comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Rita DEMARCO, con domicilios en calle Zeballos N° 3688, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Razón Social: "ACL PADEL S.R.L."

3) Domicilio: San Nicolás 965- Rosario.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el alquiler de canchas de padel y servicios de bar.

5) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social. \$ 360.000 (Pesos trescientos sesenta mil)

7) La Administración estará a cargo del socio el señor CARLOS ANTONINO MILISENDA, designado gerente y la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Organización de la representación: El gerente obligará a la sociedad actuando en forma individual, usando su propia firma precedida de la razón social con el aditamento "socio-gerente". La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 481942 Ago. 3

AGUA PREMIUM S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en autos caratulados: AGUA PREMIUM S.A.S. s/ Estatuto y Designación de Autoridades: Expte. N° 2690 - Año 2022; que el Sr. Juan Pablo Barrientos, DNI 28.853.862, CUIL 20-28853862-0, de

nacionalidad argentino, estado civil divorciado, profesión-actividad comerciante, con domicilio en Suipacha 2550, de la localidad de Córdoba, Prov. Córdoba, también es socio fundador de la sociedad junto al Sr. Gines Alejandro Barrientos.
\$ 50 482049 Ago. 3

AGROSERVICIOS DOBBOLETTA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la prórroga, aumento de capital, ratificación de gerente y sede y reforma contractual dispuesto por instrumento del 21 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 16/05/2023, de tal forma que el vencimiento se produzca el 16 de mayo de 2043.

2) Aumento de Capital: El capital se fija en la suma \$ 1.000.000.- (pesos un millón), dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Hugo Dobboletta es titular de 5.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, que representan \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) y Horacio Domingo Dobboletta es titular de 5.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, que representan \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).

3) Ratificación Sede Social: Se ratifica la sede social en calle Juan Semino N° 846, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.

4) Ratificación Gerente: Se ratifica en su cargo al Socio Gerente Sr. Héctor Hugo Dobboletta, quién tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual, fijándose domicilio especial, en la sede social.
\$ 60 482018 Ago. 3

ANTONINO MILISENDA S.A.

DEISGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. Resolución: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/04/2022, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

Maximiliano Follis, argentino, D.N.I. N° 28.058.692, CUIT N° 20-28058692-8, nacido el 12 de abril de 1980, estado civil casado en primeras nupcias con Paola Alejandra Docola, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Av. Libertad N° 184, Piso 10 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia.

Miguel Ángel Follis, argentino, D.N.I. N° 05.395.408, CUIT N° 20-05395408-2, nacido el 14 de julio de 1948, estado civil casado en primeras nupcias con María Teresa Lardino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Av. Libertad N° 184, Piso 10 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Vicepresidencia.

DIRECTORA SUPLENTE:

María Teresa Lardino, argentina, D.N.I. N° 11.124.331, CUIL N° 27-11124331-5, nacida el 07 de octubre de 1953, estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Follis, de profesión docente, domiciliada en Av. Libertad N° 184, Piso 10 de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Av. Libertad N° 184, Piso 10 de la ciudad de Rosario.
\$ 70 481923 Ago. 3

AMBULANCIAS PRONTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe según decreto del día

02 de mayo de 2022 del expediente CUIJ N° 21-05208036-0 ordenan la siguiente publicación del edicto referente a la inscripción de una sociedad de responsabilidad limitada., se hace saber que.: Datos de los socios: Montegrosso Nereo Santiago, DNI 36196217 , CUIT 2036196217-7 , mayor de edad, nacido el 16/12/1991, con domicilio en calle Urquiza 3276 de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltero y Montegrosso Karen Elisa, DNI 38.898.518, CUIT 27-388985181, mayor de edad, nacida el 08/03/1995, con domicilio en calle 25 de Mayo 2380 de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, de profesión médica, estado civil soltera.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 11 días del mes de Abril 2022.

3) Denominación social: La sociedad funcionará bajo la denominación "AMBULANCIAS PRONTO S.R.L."

4) Domicilio social: Gobernador Cabal 2177 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita, las siguientes actividades:

a) Servicios: La organización, instalación y explotación de servicios de traslado de pacientes, emergencias médicas, sistema de prestaciones médicas móviles, abarcando las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con la medicina; celebrar todo tipo de contratos, otorgar garantías y afianzar contrataciones propias y/o de terceros, todo ello relacionado con la actividad de la empresa; dejándose constancia que aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6) Plazo de duración: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y por el término de Treinta (30) años.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000,00). Dividido en quinientas cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo y en la forma que a continuación se detalla:

El Sr. Montegrosso Nereo Santiago la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (50%) del capital social, la Srta. Mantegrosso Karen Elisa la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (50%) del capital social.

La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su Integración.

8) Administración Representación y fiscalización: Se resuelve por unanimidad designar como socia gerente a la socia Montegrosso Karen Elisa, DNI 38.898.518, CUIT 27-38898518-1, mayor de edad, nacida el 08/03/1995, con domicilio en calle 25 de Mayo 2380 de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, de profesión médica, estado civil soltera.

9) Director Médico: Se resuelve por unanimidad, designar como directora médica a la socia Montegrosso Karen Elisa, DNI 38.898.518, CUIT 27-38898518-1, mayor de edad, nacida el 08/03/1995, con domicilio en calle 25 de Mayo 2380 de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, de profesión médica, estado civil soltera-

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Marzo de cada año. Santa Fe 26 de Julio de 2022.Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 170 481953 Ago. 3

ANDANDO S.A.S.

ESTATUTO

1) Accionistas fundadores: Pablo Ezequiel Sapene, DNI 24.784.305, CUIT 20-24784305-2, argentino, nacido el 07 de marzo de 1975, casado, Empresario, domiciliado en Bv. Oroño N° 547 6° "A" de Rosario, provincia de Santa Fe y Nadia Irene Martínez, DNI 30.389.722, CUIT 23-30389722-4, argentina, nacida el 08 de octubre de 1983, soltera, Abogada, con domicilio en España N° 889 2° Piso de Rosario, provincia de Santa Fe; Acta de constitución del 30 de mayo de 2022

2) Denominación: ANDANDO S.A.S.

3) Domicilio: España 889 2° Piso - Rosario - Provincia de Santa Fe

4) Objeto social La prestación por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, en el ámbito nacional e internacional, de: A) El desarrollo, inversión, construcción y administración de espacios urbanos, suburbanos y rurales con infraestructura multiforme y multipropósito para la gestión de negocios de renta inmobiliaria en general; B) La inversión y administración de negocios relacionados con la gastronomía, la hotelería y el esparcimiento; C) El diseño, desarrollo, producción y comercialización de servicios de marketing y trademaking..Plazo de duración: 10 años

5) El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), representado por mil (1000) acciones de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una.

6) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Administradores Titulares: Pablo Sapene, DNI 24.784.305, CUIT 20-24784305-2; Nadia Irene Martínez, DNI 30.389.722, CUIT 27-30389722-4; Administrador Suplente: Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702 CUIT 20-17098702-1

7) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.
\$ 70 482046 Ago. 3

BBM DISTRIBUIDORA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BBM DISTRIBUIDORA S.A.S. s/ Constitución que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Expte. N° 410/2022 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 22 de junio de 2022.
2. SOCIO: EMANUEL NICOLAS MONDINO, apellido materno "Caseres", nacido el 27 de abril de 1994, titular del D.N.I. N° 37.575.989, CUIT N° 20-37575989-7, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Ciudad de Sunchales N° 196 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "BBM DISTRIBUIDORA S.A.S."

4. DOMICILIO: calle Viamonte N° 1067, ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Comerciales: Comercialización de todo tipo de vehículos automotores, sus repuestos, partes y accesorios, ya sea mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, concesión y/o comisión. También de marcas, patentes de invención, diseños y modelos industriales relacionados con el rubro automotor. B) Servicios: Servicios de reparación, mantenimiento y restauración de automotores y vehículos de cualquier tipo, ya sea mediante la prestación directa de los mismos y/o a través de terceros y/o en forma de representación y/o concesión. C) Comercialización de combustibles y lubricantes para automotores, sea por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital social es de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00), representado por doscientas mil (200.000) acciones de pesos uno con 00/100 (1,00) peso, valor nominal cada una

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de cargo de

una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante Titular: EMANUEL NICOLAS MONDINO, apellido materno "Caseres", nacido el 27 de abril de 1994, titular del D.N.I. N° 37.575.989, CUIT N° 20-37575989-7, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Ciudad de Sunchales N9 196 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: JULIO JOSE MONDINO, apellido materno "Morandini", nacido el 09 de julio de 1965, titular del D.N.I. N° 16.972.193, CUIT N° 23-16972193-9, casado, comerciante, argentino, domiciliado en calle Ciudad de Sunchales N° 196 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS y

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 30 de abril de cada año

Rafaela, 26 de Julio de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 250 482048 Ago. 3

GRUPO B2 S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Tal como lo solicita la secretaria del registro Público de Comercio, se publica en forma correcta, la fecha del instrumento siendo la misma el 25 DE MARZO DE 2022 y se publica en forma correcta la suscripción del capital, a saber:

CUARTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) divididos en TREINTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que fueron totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: BAUER WALTER HUGO, suscribe VEINTISIETE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) y MARIA CAROLINA ANGUERA, suscribe TRES MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.

\$ 60 482092 Ago. 3

BERRINI AUTOMOTORES S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550 que los Sres. Berrini Rodini Sebastián, DNI N° 25.459.941, CUIT N° 20-25459941-8, nacido el 26 de Agosto de 1976, de estado civil Soltero, de nacionalidad argentina, Profesión: Empresario, con domicilio en calle Zona Rural S/N de la Localidad de Villada, Pcia. de Santa Fe, y Maldonado Carla Jaquelina, DNI N° 31.302.759, CUIT N° 27-31302759-2, nacido el 06 de Mayo de 1985, de estado civil Soltero, de nacionalidad argentina, Profesión: Empresaria, con domicilio en calle Bv. Colón N° 351 de la Localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir la sociedad Berrini Automotores SAS.

Fecha Instrumento de Constitución: 09 de Mayo de 2022.

Domicilio Social: Rosario. Sede social: Tucumán N° 2660, PB, Departamento 2, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) La compra, venta e intermediación de toda clase de automotores. 2) Adquisición, tenencia, enajenación, arrendamiento, promoción e intermediación inmobiliaria sobre inmuebles propios, es decir, de titularidad de la sociedad. Para la realización de sus fines podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan.

Capital Social: Integrado: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Suscripto: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000)

Plazo de duración: 99 años.

Administración: Administrador Titular y Representante: Berrini Rodini Sebastián, DNI N° 25.459.941. Administrador Suplente: Maldonado Carla Jaquelina, DNI N° 31.302.759. Domicilio especial de los integrantes del Órgano de Administración: Tucumán N° 2660, PB, Departamento 2, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Prescindencia de Síndico: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Representante.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 482083 Ago. 03

BOLTON S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Bertinat Germán Guillermo, argentino, nacido el 25/01/1986, titular del D.N.I. N° 31.503.690, CUIT N°: 23-31503690-9, de profesión Licenciado en Relaciones Laborales, soltero, domiciliado en calle 3 de Febrero 129 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y don Boni Nicolás Héctor, argentino, nacido el 03/12/1976, titular del D.N.I. N° 25.421.131, CUIT: 20-25421131-2, de profesión Licenciado en Bellas Artes, soltero, domiciliado en calle Rioja 1418 Piso 4 Departamento 8, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha de constitución: 16/06/2022.

3. Razón Social: Bolton S.R.L.

4. Domicilio: en calle 3 de Febrero 129 Piso 6 Dto. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Diseño, fabricación imputación y exportación, venta por mayor y menos de objetos de diseño y juguetes. Servicios de consultoría en Recursos Humanos, Marketing y Diseño, contratando si es necesario a los profesionales para cada área.

6. Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (Veinte) años.

7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

8. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo Bertinat Germán Guillermo.

10. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 70 481943 Ago. 03

CASA GARCIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CASA GARCIA S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 1416, Año 2022, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

En fecha 02-05-2022, según Acta de Asamblea N° 11, los señores ac-

cionistas de Casa García S.A., CUIT N° 30-71404751-1, resuelven designar a los miembros del directorio:

Director Titular - Presidente: Gonzalo Ariel García, apellido materno Agostini, nacido el 12 de marzo de 1.984, titular del D.N.I. N° 30.532.193, C.U.I.T. N° 20-30532193-2, casado, comerciante, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo N2 1372 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Andrés Eduardo García, apellido materno Scolaro, nacido el 01 de febrero de 1.946, titular del D.N.I. N° 6.260.636, C.U.I.T. N° 20-06260636-4, casado, jubilado, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1372 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe; por el período estatutario de tres ejercicios.

Santa Fe, 27/07/2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 482050 Ago. 03

CAMPOS SANTA ANA S.A.S.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados CAMPOS SANTA ANA S.A.S. s/Constitución; Expte: 2531, Año 2022, CUIJ N° 21-05527800-5, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Secretaría Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se hace saber:

Con fecha 16/05/2022 se resolvió la constitución de la sociedad por acciones simplificada:

Socia: Sra. Natalia Maricel Baena, DNI N°: 31.818.626, de apellido materno Clementin, nacida el día 10 de septiembre de 1985, argentina, divorciada, CUIT N° 27-31818626-5, domiciliada en calle Paraguay 978 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: Campos Santa Ana SAS

Domicilio: Paraguay 978 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en carácter de fiduciario, en el país, las siguientes actividades: Gestión de negocios comerciales vinculados a la locación, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias. A los fines del cumplimiento de dicho fin podrá; realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial; y conceder, promover y administrar préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realizar todo otro tipo de operación financiera que la legislación autorice, las cuales se encuentran excluidas de la Ley de Actividades Financieras; realizar operaciones de derivados sólo con finalidad de cobertura; realizar operaciones de leasing financiero, las que a su vez se encuentran excluidas de la Ley de Actividades Financieras; establecer servicios de atención al cliente y/o cobranza judicial y extrajudicial y/o plataformas tecnológicas y/o digitales que permitan implementar o dar apoyo a sus actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones de un peso (\$ 1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración, Representación y Fiscalización: La administración estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Cierre de Ejercicio: el treinta y uno de diciembre (31/12) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 16/05/2022 Se designa para integrar el órgano de Administración: Titulares: Natalia Maricel Baena, DNI N° 31.818.626; Suplente: Eduardo Daniel Baena, DNI N° 8.356.992.

\$ 100 481925 Ago. 03

CONTINENTAL TRANSPORTE AUTOMOTOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 01 de Abril de 2022 el Sr. Agustín Bermúdez (hijo), argentino, nacido el 13/03/1972, D.N.I. N° 22.703.425, casado en primeras nupcias con Silvina Mabel Díaz, comerciante, constituyendo

domicilio en calle Paraguay 1437 de la ciudad de Rosario cedió a la Sra. Marta Flaherty, argentina, soltera, de profesión empresaria, nacida el 12/10/1956, D.N.I. N° 12.500.793, CUIT N° 27-12500793-2, domiciliada en calle Italia N° 1867, Piso 4°, Dpto. A de la ciudad de Rosario, por su valor nominal, cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una que le pertenecen en la sociedad, que representan Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) de Capital Social. En consecuencia, la cláusula quinta del contrato social quedó redactada como seguidamente se detalla Capital: El capital se fija en la cantidad de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, en las siguientes proporciones: el señor Andrés Bermúdez, cincuenta (50) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que representan Pesos cinco mil (\$ 5.000) de capital social, el señor Adrián Bermúdez, cincuenta (50) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que representan Pesos cinco mil (\$ 5.000) de capital social, y la señora Marta Flaherty cincuenta (50) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que representan Pesos cinco mil (\$ 5.000) de capital social.

\$ 50 481917 Ago. 03

CORREDOR PANAMERICANO II S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea de fecha 09/02/2022 se han designado los miembros del directorio y se han distribuido los cargos por el término de un ejercicio, conforme seguidamente se detalla: 1) presidente del directorio, Eduardo Epszteyn, divorciado, con fecha de nacimiento del 22 de septiembre de 1955, de 66 años de edad, DNI N° 11.985.826, CUIT N° 20-11985826-8, Economista, con domicilio en Niceto Vega 5133, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) vicepresidente del directorio, Erik Asbed Bazarrian, soltero, con fecha de nacimiento el 03 de agosto de 1993, de 28 años de edad, DNI N° 37.948.159, CUIT N° 20-37948159-1, Empresario, con domicilio en Av. Del Libertador 2682, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) director titular, Ricardo Unzner, Divorciado, con fecha de nacimiento del 10 de abril de 1967, de 54 años de edad, DNI N° 18.226.831, CUIT N° 20-18226831-4, Ingeniero, con domicilio en Av. Del Libertador 180 3, torre rio, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber que todos los miembros del directorio constituyeron domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Corrientes 832 1° piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 482065 Ago. 03

CORREDOR PANAMERICANO I S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea de fecha 09/02/2022 se han designado los miembros del directorio y se han distribuido los cargos por el término de un ejercicio, conforme seguidamente se detalla: 1) presidente del directorio, Eduardo Epszteyn, divorciado, con fecha de nacimiento del 22 de septiembre de 1955, de 66 años de edad, DNI N° 11.985.826, CUIT N° 20-11985826-8, Economista, con domicilio en Niceto Vega 5133, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) vicepresidente del directorio, Erik Asbed Bazarrian, soltero, con fecha de nacimiento del 03 de agosto de 1993, de 28 años de edad, DNI N° 37.948.159, CUIT N° 20-37948159-1, Empresario, con domicilio en Av. Del Libertador 2682, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) director titular, Ricardo Unzner, Divorciado, con fecha de nacimiento del 10 de abril de 1967, de 54 años de edad, DNI N° 18.226.831, CUIT N° 20-18226831-4, Ingeniero, con domicilio en Av. Del Libertador 180 3, torre rio, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber que todos los miembros del directorio constituyeron domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Corrientes 832 1° piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 482067 Ago. 03

C Y C ABERTURAS S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del Acto: 07/07/2022.

2) Datos de los socios: Juan Marcelo Castillo, DNI N° 23.760.144, CUIT N° 20-23760144-1, nacido el 8 de enero de 1974, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Ana Arroyo, comerciante, domiciliado en calle María Auxiliadora N° 44 Bis, de la localidad de Soldini, provincia de Santa Fe; y Darío Hernán Castillo, DNI N° 26.005.781, CUIT N° 20-26005781-3, nacido el 2 de octubre de 1977, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Fabiana Arias, comerciante, domiciliado en

calle Paraguayo N° 1409, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Domicilio y sede social: Se fija la sede social en Av. Casiano Casas N° 1517, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación de las siguientes actividades: fábrica de aberturas de aluminio A) Producción: 1.-) elaboración de aberturas de aluminio. B) Comercial: 1.-) venta al por menor y por mayor de aberturas de aluminio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en quince años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas(400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguientes proporción: el socio Juan Marcelo Castillo, la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y el socio Darío Hernán Castillo, la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

7) Administración y fiscalización: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Juan Marcelo Castillo y Darío Hernán Castillo, quienes actuarán de manera indistinta. El uso de la firma social para todos los actos y contratos inherentes a la sociedad necesitará la firma de uno cualquiera de el o los gerentes. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social. Cualquiera de los gerentes representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La sociedad prescinde de Sindicatura, siendo la fiscalización ejercida por los socios.

8) Cierre ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Julio de 2022.

\$ 80 482043 Ago. 03

CIA SUDAMERICANA DE GENERADORES S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados CIA SUDAMERICANA DE GENERADORES S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Expte. n° 1100 Año 2022) (CUIJ 21-05208380-7) se constituye una sociedad anónima cuyo contrato es: 1.-ACCIONISTAS: DREYER Gastón Eduardo, D.N.I. N° 24.127.624, argentino, Comerciante, masculino, de apellido materno Boffa, C.U.I.T. 20-24127624-5, casado, nacido el 18 de septiembre de 1974, domiciliado en Ibera 1530 8 B ciudad de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, FERNANDEZ, Flavio Martin D.N.I. N°34.609.318, argentino, Comerciante, masculino, de apellido materno Herrera, C.U.I.T. 20-34609318-9, soltero, nacida el 14 de agosto de 1989, domiciliado en Alfonsina Storni 1954 de la ciudad de San Jorge, Dto, San Martin Pcia. de Santa Fe, GOMEZ Mauro Mario Javier D.N.I. N°31.038.833-6, argentino, Comerciante, masculino, de apellido materno Medina, C.U.I.T. 20-31038833-6, soltero, nacida el 21 de Mayo de 1984, domiciliado en Gueemes 1655 de la ciudad de San Jorge, Dto, San Martin Pcia. de Santa Fe y DOVO, Mario Alberto D.N.I. N° 23.801.991, argentino, Comerciante, masculino, de apellido materno Junco, C.U.I.T. 20-23801991-6, casado, nacida el 08 de agosto de 1974, domiciliado en Sarmiento 936 1 B de la ciudad de San Jorge, Dto, San Martin Pcia. de Santa Fe .2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, Dto. San Martin Pcia de Santa Fe, 23 de mayo de 2022. 3.- DENOMINACION : CIA SUDAMERICANA DE GENERADORES S.A. 4.-DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5.-OBJETO. 1.-INDUSTRIAL y COMERCIAL: Mediante el diseño, fabricación, transformación, montaje, distribución y compra-venta de grupos electrógenos de uso continuo, de emergencia, diesel domésticos y/o industriales, a gas natural, de uso naval y duales, fabricación y venta de cabinas insonorizadas, tableros de transferencia automática y manuales, y turbinas portátiles, compra-venta de materiales eléctricos para obras y accesorios diversos para realizar su instalación completa. Fabricación de torres de iluminación, todo lo referido a la energía neumática, compresores de aire y secadores de aire y a la energía fotovoltaica, instalación de paneles solares, desarrollos de energía eólica, y todos los proyectos derivados de la energía renovables basados en la utilización del sol, viento agua o la biomasa vegetal o animal, proyectos de biogas, biocombustibles y pequeños aprovechamientos.. Desarrollo e instalación de red de carga pública, comercial o residencial para reponer energía eléctrica en automóviles brindando soluciones para vehículos eléctricos e híbridos enchufables. Producción y/o

compra venta de todos sus componentes, motores, alternadores, carrocerías, cuadros de control, tableros de transferencia y demás que hacen al funcionamiento de todos los sistemas energéticos.. 2.-SERVICIO y ASESORAMIENTO- Podrá también prestar servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de generación de energía, servicio técnico y/o mecánico de toda clase de maquinarias, grupos electrógenos y cualquier aparato de uso industrial domestico, de sus repuestos piezas y accesorios fabricados por la empresa u otras, servicios de alquiler de energía en situaciones diversas, eventos especiales, o proyectos industriales. Asesoramiento integral para la adquisición de los productos fabricados u otros referidos a la energía. Podrá ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante de los productos, procesos y maquinarias mencionados pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones sean públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada.- 3.-IMPORTACION Y EXPORTACION de los productos y servicios descriptos en los incisos anteriores. 6.- CAPITAL.. El capital social es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000) representado por 2200 acciones de \$ 1000 pesos, valor nominal cada una. 7.- AMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios. Se designan: Director Titular: GOMEZ Mauro Mario Javier.- Presidente, -Director Titular: DREYER Gastón Eduardo. Vicepresidente FERNANDEZ, Flavio Martin- Director Suplente. DOVO, Mario Alberto.8.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año. 9.- SEDE SOCIAL.- Se fija la sede social en Avda. Jorge Ortiz 1966 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 28 de julio.

\$ 121,50 482246 Ago. 3

FUTURE HEALTH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 29 de Julio de 2022 en autos caratulados FUTURE HEALTH SRL S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL Expte. N° 370/22 se ha dispuesto la publicación de la modificación al contrato social de FUTURE HEALTH SRL.

CESIÓN DE CUOTAS.

El Señor RODOLFO OSCAR MOLINARI transfiere y vende a la señora MARÍA DEL PILAR GARCÍA ARIAS tres mil cuotas (3.000) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a treinta mil pesos (\$ 30.000) en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), cifra que el Señor RODOLFO OSCAR MOLINARI manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor RODOLFO OSCAR MOLINARI transfiere y vende al señor EDGARDO DANIEL VELEZ tres mil cuotas (3.000) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a treinta mil pesos (\$ 30.000) en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), cifra que el Señor RODOLFO OSCAR MOLINARI manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

Luego de la presente cesión de cuotas quedan como únicos socios integrantes de la sociedad FUTURE HEALTH S.R.L. los señores MARÍA DEL PILAR GARCÍA ARIAS y EDGARDO DANIEL VELEZ

Como consecuencia de la cesión realizada anteriormente el Sr. Rodolfo Oscar Molinari renuncia de manera indeclinable a su respectivo cargo de Gerente de la sociedad "Future Health S.R.L.". Los socios María del Pilar García Arias y Edgardo Daniel Velez aceptan la misma

DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE: Como consecuencia de la renuncia efectuada por el anterior gerente, los socios actuales, acuerdan por unanimidad que el socio Edgardo Daniel Velez asuma dicho cargo.

MODIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS CUOTAS SOCIALES: La Sra. María del Pilar García Arias expresa la intención de modificar el importe de las cuotas sociales y adecuarlo a la realidad actual. Por lo expuesto propone modificar el valor nominal de las cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una a mil pesos (\$1.000) por cuota.

Quedando la cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) dividido en CIENTO OCHENTA (180) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: la Sra. MARÍA DEL PILAR GARCÍA ARIAS posee la cantidad de noventa (90) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos noventa mil (\$90.000); y el Sr. EDGARDO DANIEL VELEZ posee la cantidad de noventa (90) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos noventa mil (\$90.000).

\$ 151,47 482233 Ago. 03

C & R CONSULTORA S.R.L**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "C & R CONSULTORA S.R.L s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" que se tramita bajo el CUIJ. N° 21-05208569-9, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Razón Social: "C & R CONSULTORA S.R.L."
- 2) Integrantes de la sociedad: el Sr. Sebastián Esteban ROMERO, Argentino, de apellido materno Iturraspe, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 01/09/1978, D.N.I. 26.716.753, contador, domiciliado en calle Derqui 1017, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N.° 20-26716753-3, Soltero; y el Sr. Miguel CIAURRO, Argentino, de apellido materno Pautasso, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 06/01/1979, D.N.I. 27.117.244, Abogado, domiciliado en calle Castellanos 1266, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N.° 20-27117244-4, soltero.
- 3) Fecha del instrumento de Constitución 05/05/2022.-
- 4) Domicilio: Gral. López 2426 Santa Fe
- 5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, a Brindar servicios de Asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.P.C.; Otorgar asesoramiento, orientación y consultoría en áreas de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal integral; Brindar asesoramiento, orientación y consultoría en materia Jurídica y Notarial; Teneduría de libros; Asesoramiento en materia fiscal; Asesoramiento empresarial y en materia de gestión. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.-
- 7) Capital Social: - . El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Señor Sebastián Esteban ROMERO, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 100.000 (Son Pesos: Cien mil con 00/100); la Sr. Miguel CIAURRO, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 100.000 (Son Pesos: Cien mil con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutoria que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.
- 8) Administración y representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Señores Sebastián Esteban ROMERO y Miguel CIAURRO, quienes actuarán en forma conjunta, separada y/o indistintamente, quienes deberán suscribir sus firmas bajo la denominación "C & R CONSULTORA S.R.L" , revestirán el carácter de Socios Gerentes, podrán por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma de al menos uno de los socios gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad
- 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe 8 de Julio de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 420 481823 Ago. 1 Ago. 3

MAURI S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos: "MAURI S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" (CUIJ 21-05199849-6), de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo formado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad "MAURI PESCADOS Y MARISCOS S.R.L.", de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Socios: MARIO SERGIO FABRIZI, DNI 13.925.259, CUIT 20-13925259-5, domiciliado en calle Calchines 1605; SERGIO NICOLÁS FABRIZI, DNI 35.448.260, CUIT 20-354482607, domiciliado en calle Calchines 1605; AGOSTINA FABRIZI, DNI 34.301.691, CUIT 2734301691-9, domiciliada en calle Calchines 1605; y JULIANA FABRIZI, DNI 37.571.288, CUIT 27-37571288-7, domiciliada en calle Calchines 1605; todos los domicilios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

- 2) Fecha de Constitución: 06/09/2018
- 3) Denominación Social: "MAURI PESCADOS Y MARISCOS S.R.L."
- 4) Domicilio: Manduvé S/N del Paraje Los Zapallos, Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: Elaboración de alimentos frescos y congelados en general, explotación de la pesca y acuicultura, acopio, elaboración de productos y subproductos, frigorífico de pescados, otras carnes, frutas y verduras y su venta en el territorio nacional y en el extranjero, pudiendo realizar Inversiones en títulos, bonos, acciones, cedulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorpóreos análogos; operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, transporte, fletes, madera, maquinarias vinculadas a la pesca y acuicultura; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Estas actividades podrá realizarlas tanto en el territorio nacional como en el exterior.
- 7) Capital Social: \$ 200.000 divididos en doscientas cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una.
- 8) Plazo de Duración: 10 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 9) Administración: La administración y representación está a cargo de un gerente socio o no. La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar penalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Tiene prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. La reunión de socios fija la remuneración de la Gerencia.
- 1- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, la ejercerán por sí o por quienes ellos designen al efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la ley 19.550.
- 2- Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.
- A sus efectos, se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Julio de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 450 481862 Ago. 1 Ago. 3

Primera Circunscripción**REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/DNI 25.015.769 s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-01999076-9). Se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki, matrícula 735, CUIT. 27 - 20180356-5. Proceda a vender en pública subasta el día Viernes 12 de Agosto de dos mil veintidós a las 10:00 hs., o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Franck — Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe. El siguiente bien automotor, el que saldrá a la venta sin base y al mejor postor. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /// Santa Fe, 21 de junio de 2022. Téngase presente. Suscríbese por Secretaría el oficio acompañado. Atento lo manifestado fíjese nueva fecha de subasta para el día 12 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Franck, con las mismas condiciones que las dispuestas en el proveído de fecha 8.6.2022. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez. Dr. Néstor Antonio Tosolini: Secretario /// Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, suficiente para cubrir la suma reclamada más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Fecho, para que tenga lugar la subasta del vehículo embargado en autos, Citroen, tipo Rural 5 puertas, modelo C3 Aircross 1.6 VTI 115 Exclusive, motor marca Citroen, Nro, 10DF030023376, chasis marca Citroen, Nro, 935SUNFP0E13557578, dominio OGU953, señálase el día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La misma se realizará por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Franck de esta provincia, a sus efectos ofíciase. Dicho vehículo saldrá con la base del crédito prendario de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 10% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 Inc. 3 del CPCC). En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicársele la compra. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11287. A los fines de dar una adecuada publicidad, autorizase la confección de 200 volantes de propaganda. Actualícense los informes previos, en su caso. Practíquese liquidación a los fines dispuestos por el Art. 495 del CPC. Librese oficio autorizando a la peticionante o a quien la misma designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. III Dominio: OGU953. Marca: Citroen.

Tipo: Rural 5 puertas. Modelo: 308-C3 AIRCROSS 1.6 VTI 115 Exclusive A: 2014. Motor: Marca Citroen, N°: 10DF030023376 Chasis: Marca: Citroen N°: 935SUNFP00557578. Informa el Registro Nacional del Automotor de la ciudad Santo Tome que el automotor se halla inscripto a nombre del demandado. En un 100%. Inhibiciones: no posee. No registra prenda. Denuncia de compra y venta no posee. Si el embargo de autos. Monto: \$ 183.906,83. Intereses: 91953,41 de fecha 01/07/2022. Informa el Registro Nacional del Automotor de la ciudad de Santo Tomé: Se constató la existencia de deuda por infracciones de tránsito en las jurisdicciones consultadas a fecha: 12.07.2022. Monto: \$ 60.861,36 y \$ 5837,00. Informa la administración de impuestos (API): que el dominio OGU953 adeuda \$ 115.521,88. A fecha: 02.08.2022 verificación policial: A través del formulario 12 realizado por el oficial de Policía Ulerich Luis de la ciudad de Esperanza. Informa la señora Jueza Comunal de Pequeñas causas comunitarias de la localidad de Franck que se constituyó en calle Mitre 1700 de esta ciudad, estando presente el Sr. DNI. 12.020.154, y se constata el siguiente vehículo: Marca Citroen - rural cinco puertas, modelo C3. Aircross 1.6 Exclusive - año 2014. Dominio: OGU953. Color: Rojo. Siendo su kilometraje actual: 76523 KM. Estado General: muy bueno, tanto el exterior como su interior, pintura, todos sus vidrios, luces delanteras y traseras, espejos retrovisores en los laterales (2), cuatro cubiertas con sus respectivas llantas de aleación original y una rueda auxiliar con cubreruedas tapizados de asientos y techo en excelente estado. La rueda auxiliar también con llanta de aleación.

Accesorios: Todos en muy buen estado, alfombras, radio, parlantes, en el baúl un kit de seguridad completo y tiene luneta. Funcionamiento: El vehículo se puso en funcionamiento apenas se activó el encendido, todas las puertas y ventanillas funcionan correctamente, igual tiene la tapa de nafta y su cobertura. No siendo para más siendo las 10.15 hs. Doy por terminado el acto, firmando los comparecientes por ante mí que certifico. Fdo. Dra. María Carina Rubín: Jueza. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. // Tel/Fax. 0342 155-469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar.

\$ 653 481998 Ago. 3 Ago. 5

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 4ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VELAZQUEZ DAIANA SOLEDAD c/ BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. s/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL, CUIJ. 21-04796866-3. Se cita y emplaza por el término dispuesto por el art. 2340 M.C.C. Y C., a todas las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor José Gabriel Alejandro Castillo DNI: 33.128.692, ocurrido en Santa Fe en fecha 12/12/2021, con el fin de que comparezcan en autos a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Melchiori (Secretaria), Dra. Acosta (Jueza).

\$ 33 482088 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Graciela Liliana Capra, DNI N° 13.493.135, que en los autos caratulados: "LAPALMA, DARA ELISABETH ELIANA Y OTROS c/ CAPRA, GRACIELA LILIANA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - CUIJ 21-04794110-2, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de mayo de 2022... Asimismo, cítese a los herederos del demandado notificándose por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Graciela Liliana Capra para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia.... Firmado: Dra. Ramoneda: Secretario". Santa Fe, 28 de junio de 2022. Carolina N. Helver, prosecretaría.

S/C 482004 Ago. 3 Ago. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: VIDAECHEA, ABIGAIL GUADALUPE SABRINA c/ BOULLOSA, JUAN MANUEL s/DIVORCIO (21-10736239-5) tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno hágase saber a Juan Manuel Boullosa que en autos se ha dispuesto Declarar el divorcio de los cónyuges Abigail Guadalupe Sabrina Vidáechea (D.N.I. N° 37.713.764) y Juan Manuel Boullosa (D.N.I. N° 36.263.692) -matrimonio celebrado en fecha 18 de Octubre de 2013 en Santo Tome, Dpto. LA CAPITAL, Provincia de SANTA FE, anotado bajo Acta N° 176, Tomo N° 1, Año 2013- conforme a lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe la resolución que así lo dispone: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2 de la ciudad de SANTA FE, de los que RESULTA: Que la Sra. ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA, con el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 1, inicia juicio de divorcio por aplicación del artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Señala que contrajo matrimonio con el Sr. JUAN MANUEL BOULLOSA en fecha 18 de Octubre de 2013, naciendo de dicha unión los hijos Juan Darío y Xiomara Elisabeth Boullosa. Acompaña propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio. Que a fs. 10 se admite la petición y se corre traslado de la propuesta formulada. Que atento a lo manifestado por la Sra. Vidáechea respecto al desconocimiento del paradero de su cónyuge, se ordena la notificación por edictos, cuya publicación se acredita a fs. 15. Que el Sr. Boullosa no ha comparecido al proceso. Que conforme a lo solicitado, quedan los presentes en estado de ser resueltos; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 se acredita el vínculo matrimonial entre los esposos ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA y JUAN MANUEL BOULLOSA. Que tal como se relata anteriormente, la Sra. Vidáechea postula su divorcio conforme a lo previsto en los artículos 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, no habiendo comparecido el Sr. Boullosa. Que el régimen vigente recepta el divorcio de carácter objetivo e incausado. Que la peticionaria se ha manifestado en el marco del citado artículo 438 del digesto de fondo, verificándose el cumplimiento del requisito de ad-

misibilidad de la pretensión tramitada. Que en mérito a lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo peticionado, decretándose el divorcio ambicionado. Por todo ello, RESUELVO: Declarar el divorcio de los cónyuges ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA (D.N.I. N° 37.713.764) y JUAN MANUEL BOULLOSA (D.N.I. N° 36.263.692) -matrimonio celebrado en fecha 18 de Octubre de 2013 en SANTO TOME, Dpto. LA CAPITAL, Provincia de SANTA FE, anotado bajo Acta N° 176, Tomo N° 1, Año 2013- conforme a lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oficiase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente, archívese. MARIA GUADALUPE GON (Secretaria) MARIA CAROLINA MOYA (Jueza).

S/C 481950 Ago. 3 Ago. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: "OLMOS, JESICA MARICEL s/QUIEBRA, (CUIJ N° 2102021931-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 06 de Julio de 2022.

S/C 482013 Ago. 3 Ago. 4

Autos: LEIVA, OSCAR ORLANDO s/QUIEBRA, (CUIJ N° 21-02024638-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 05 de Julio de 2022.

S/C 482012 Ago. 3 Ago. 4

Autos: ALVAREZ, CARLOS DANIEL s/QUIEBRA, (CUIJ N° 21- 0202248 1-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis (\$228.636) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete (\$ 97.987) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 07 de Julio de 2022.

S/C 482010 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: REVERSAT, Elvira Emilia s/QUIEBRA, CUIJ N° 21-02019594-8), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del SinCPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 276.650.- y del Dr. Claudio Andrés Ferreyra en la suma de \$ 118.564.- Santa Fe, a los días del mes de julio de 2022.27 de Julio de 2022. Maria E. Noe de Ferro, secretaria.

S/C 481936 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Srta. Jueza Viviana E. Marín, Secretaria, Dra. María Romina Botto, se hace saber que en los autos caratulados: "CAMARA GUILLERMO E. Y STESENS, MIRYAM E. SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS s/QUIEBRA " (CUIJ N° 21-02033954-0- AÑO 2022), en fecha 26/07/2022 ha aceptado el cargo el síndico designado en autos, C.P.N. MARIANO HUGO IZQUIERDO, con domicilio constituido en calle 10 de Mayo N° 1941, de esta ciudad, fijando horario de atención en dicho domicilio los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Correo electrónico rodriguezquierdo@hotmail.com. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522), conforme fuere ordenado en Auto de Apertura de Quiebra de fecha 12/07/22. Santa Fe, 26 de Julio de 2022. Maria R. Botto, secretaria.

S/C 481897 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02033351-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de ALAN FRANCISCO CENTURION DNI, 39.124.180, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Martín Zapata Ba. Las Vegas 3500 de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2589 Piso II oficina III de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/02/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/07/2023 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justicia.santafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 28/09/2022, como fecha hasta la

cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 09/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/02/2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Gabriel Abad-Juez. Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretarías.
S/C 481891 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "YAKAS, SEBASTIAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02033684-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 26 de Julio de 2022. 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN YAKAS, D.N.I. 32.873.906, de apellido materno OJEDA, domiciliado realmente en calle Azcuénaga N° 1780 dé la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/12/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/07/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a 1 Jardín N° 1478 Nuestra Señora de la Paz a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursural Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 02/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/12/2022 para la presentación del Informe General.- 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diferíase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretarías. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 481892 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, DIEGO JESUS MARIA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02033770-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/07/2022 :10) Declarar la quiebra de Diego Jesús María Martínez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.891.704, apellido materno GARCIA, domiciliado realmente en calle Angel Casanelli N° 2590, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2-13, de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera.

Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, marfileros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, Secretaria.
S/C 481937 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: GABUTTI, JONATAN EMILIANO s/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 2102022454-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 276.649,50 Dra. Flavia Betiana Martín \$ 118.564,07. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Julio de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). 8 de Julio de 2022.
S/C 481956 Ago. 3 Ago. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: TOURN NORBERTO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02025758-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado honorarios de los profesionales intervinientes y presentado proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Dra. María José Lusardi - Prosecretaria
Santa Fe, Julio de 2022.
S/C 481945 Ago. 3 Ago. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PEREZ, Norma Noemí s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ:21-02024931-2), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Junio de 2022 Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Pasen los autos a resolución de la regulación de honorarios peticionada. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria". SANTA FE, 28 de Julio de 2022.
S/C 481970 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "OCAÑO VANINA MARIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02025236-4, por Resolución de fecha 20.05.2021, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Vanina Mariela Ocaño, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 25.339.682, con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4482 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 12.09.2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 24.10.2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 05.12.2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-
S/C 482327 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición de fecha 20/05/2022 dictada en autos GIACONE, Hilda s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02031781-4 -Año 2022" radicada en la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante HILDA GIACONE (L.C. N° 2.447.095), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 03 de Junio de 2022. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) y Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUJG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 8VA. NOM de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "SASSETTI, RODOLFO OVIDIO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02032769-0, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO OVIDIO SASSETTI, L.E. 6.210.791, y de BLANCA ESTHER ESCOBAR DNI F: 2.401.864, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. CLAUDIA SANCHEZ – Secretaria. Santa Fe, de Junio de 2022.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "ROMERO, DORA GRABIELA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02033464-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra.: ROMERO, DORA GRABIELA, L.C.: 6.486.728; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria - Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VULPETTI Francisco Eloy y otra s/ sucesorio" exptenro. 21-02020639-7, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que consideren con algún derecho por el fallecimiento de FRANCISCO ELOY VULPETTI, argentino, LE. 2.432.638, nacido en Cosquín de la Provincia de Córdoba, el 1 de diciembre de 1912, fallecido el 29 de junio de 1991 y ALVIRA MARGARITA CASARIN, LC 1.115.213, nacida el 15 de marzo de 1914, fallecida el 23 de noviembre de 2011, ambos con domicilio en Pedro de Vega 1382 de la Ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Santa Fe julio de 2022. Claudia Sanchez. Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 6TA. Nominación, ciudad), en autos BRUSCO MARIA ESTHER Y OTROS S SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS VOLUNT, CUIJ NRO 21-02033460-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER BRUSCO DNI 3.220.091, BERNARDO ALFONSO MICHLIG, DNI 6.211.205, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "SPATOLA, ZUNILDA y Otros S/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02029200-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: SPATOLA ZUNILDA BEATRIZ, DNI. N° 04.844.337, fallecida el 04/02/1989 y de BENITEZ MARCIANO, DNI N° 7.880.948, fallecido el 26/06/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de Junio de 2022
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "SERRA, Enzo Julio s/ Sucesorio" y su acumulado: "ANTHINI, Vilma Esther s/Sucesorio -CUIJ N° 21-02032655-4- (CUIJ N° 21-00966944-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Vilma Esther ANTHINI, L.C. N° 6.841.623, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARINA A. BORSOTTI-Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

Se hace saber que en los autos caratulados: "FONSECA, MANUEL s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02020762-8, tramitados por ante la Oficina de procesos Sucesorios, y radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; el Sr. Juez, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Manuel Fonseca, nacido en España, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Argentina, el 15 de junio de 1965, a los 61 años de edad, hijo de José Fonseca y Josefa Rodríguez, a comparecer y a hacer valer sus derechos en el término de ley. Lo que se publica para sus efectos legales.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la OPS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ORDOÑEZ, ANTONIO REMIGIO S/ SUCESORIO 21-02031964-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Antonio Remigio Ordoñez, DNI 11.263.390, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de mayo de 2022.
\$ 45 Ago. 3

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: "CEJA, WALTER DARIO S/ SUCESORIO - 21-26212763-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Walter Darío Ceja para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. "TOSTADO, 17 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, con patrocinio letrado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio sucesorio de Don WALTER DARIO CEJA, cuyo fallecimiento se acredita con el acta correspondiente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin dentro del ámbito del Juzgado. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumplimentese Ley 8744. Hágasele saber al peticionante que deberá dar cumplimiento con la exigencia del art. 2340- primer párrafo- del C.C.C.N. Notifíquese de conformidad. Notifíquese." Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).-
\$ 45 Ago. 3

plimentese Ley 8744. Hágasele saber al peticionante que deberá dar cumplimiento con la exigencia del art. 2340- primer párrafo- del C.C.C.N. Notifíquese de conformidad. Notifíquese." Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).-
\$ 45 Ago. 3

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "LESCANO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO - 21-26262535-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante LESCOANO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.265.102 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María Carolina Moya, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TELLO, ANDREA DEL LUJAN z/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-00282807-0), se notifica por edicto a la Sra. ANDREA DEL LUJAN TELLO DNI N° 31.065.812, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 13 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 18.763/2022: En la suma de \$ 87.540,11.- equivalente a (7 Jus) regúlense los honorarios profesionales del Dr. Gastón Ezequiel ARRI, por sus labores profesionales en los presentes. Hágase saber que en caso de incumplimiento, los intereses que se aplicarán a los honorarios adeudados, son los que establece el Banco de la Nación Argentina para tasas activas en pesos, desde la constitución en mora y hasta el efectivo pago. Córrese vista a Caja Forense Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Carolina Fertonani (Secretaria). Dra. María Carolina Moya (Jueza)". "SANTA FE, 06 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Imponer las costas devengadas en las presentes actuaciones a Andrea del Luján TELLO. 2) Ordenar que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe deberá hacerse cargo del pago de las costas y honorarios devengados por la actuación del abogado de los niños designado en autos, si la nombrada en el punto precedente no pudiere asumir los mismos, lo que prima facie se desprende de las constancias de autos. Hágase saber, insértese y agréguese. Fdo: Dra. Silvina Carolina Fertonani (Secretaria). Dra. María Carolina Moya (Jueza)". Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Silvina Carolina Fertonani (Secretaria).Santa Fe, 25 De Julio de 2022.
\$ 80 481803 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria del Dr. Adolfo José María Drewanz, Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, HORACIO FABIAN c/ RODRIGUEZ, HORACIO s/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD" (CUIJ N° 21-10736958-6), se notifica a la parte demandada, Sr. Horacio Rodríguez, D.N.I. N° 17.559.692 que se ha promovido demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimió el trámite de juicio ordinario -art. 68, inc. 2° de la ley 10.160- de Horacio Fabián RODRIGUEZ contra Horacio RODRIGUEZ, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C., y en relación a los decretos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 2), acuérdesele la participación que por derecho corresponda Por promovida demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario -art. 68, inc. 2° de la ley 10.160- de Horacio Fabián RODRIGUEZ contra Horacio RODRIGUEZ, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente jprueba ofrecida para su oportunidad Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y lo solicitado en el punto 4) del Petitorio, oficiése a la Secretaría Electoral Nacional - Santa Fe, afín de que informe el último domicilio registrado de Horacio Rodríguez Autorízase al profesional requirente a intervenir en el diligenciamiento. Respecto de la filiación extramatrimonial: No existiendo coincidencia en relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos, inicie en su caso la acción por separado por ante la MEU. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Habiéndose acogido la Dra. Susana María Romero a los beneficios de la jubilación, designase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). - Otro decreto: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022.- Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley de conformidad a las previsiones de los arts. 67y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. - FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza).Santa Fe, 30 de Junio de 2022.
\$ 102 481813 Ago. 1 Ago. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos RAMÍREZ ROSA GRISELDA s/ Quebra; CUIJ N° 21-02032381-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 02 de Junio de 2022

la quiebra de Rosa Griselda Ramírez, D.N.I. N° 12.401.935, con domicilio real en calle Manzana 5, escalera 10 barrio "Fonavi - San Gerónimo" y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Dpto. "B" ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 10 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 13 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25 de octubre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de junio de 2022.

S/C 481867 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MESA, JOAN LEANDRO s/ QUIEBRA" (EXPT. CUIJ N° 21-02033685-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 08 de Julio de 2022 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Joan Leandro Mesa, DNI N° 39.126.609, con domicilio real en calle Valdivieso 6648 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Julio de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 15 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)-. Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 481852 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SEMINO, SERGIO PEDRO s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-02033836-6, la siguiente Resolución N° 410 Folio N° 173 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Sergio Pedro Semino, DNI N° 20.822.171, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 7 de Noviembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 08 de Agosto de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q. y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 15 de Agosto de 2023. 11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Santa Fe, oficiándose a sus efectos. Fdo. Dra. Ma. Ester Noe De Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Julio de 2022. A publicar en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Litoral. 08/07/22.

S/C 481743 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RENE, MARIA MARTA c/CARRARA, NILDA DOLLY y Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-01975662-6); se cita y emplaza a todos los herederos de Nilda Dolly Carrara, D.N.I. N° 2.062.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica-Secretaria. Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 35 481742 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la localidad de Santa Fe, en autos "EGUIAZU RODRIGO s/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 21-02030878-5, se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898 Eguiazu Rodrigo, Abogado- Notario, argentino, nacido el 22 de junio de 1994 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Benica", DNI N° 37.797.761, domiciliado realmente en calle

Av. Santa Fe N° 3049 de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, hijo de María Marcela Beninca y de Carlos Alejandro Eguiazu; ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1.4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de tres veces en diez días. SANTA FE, de Junio de 2022.- Fdo Dra. Viviana Mann (Jueza) y la Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). EDICTO Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la localidad de Santa Fe, en autos "EGUIAZU RODRIGO s/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 21-02030878- 5, se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898 Eguiazu Rodrigo, Abogado- Notario, argentino, nacido el 22 de junio de 1994 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Benica", DNI N° 37.797.761, domiciliado realmente en calle Av. Santa Fe N° 3049 de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, hijo de María Marcela Beninca y de Carlos Alejandro Eguiazu; ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1.4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de tres veces en diez días. Santa Fe, de Junio de 2022.- Fdo Dra. Viviana Marin (Jueza) y la Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).

§ 100 481778 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Dr. Diego Aldao, Juez del Juzgado de Dist. Jc. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARAY, MARIELA ALEJANDRA C/ RABINOVICH ARON U AARON s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02023003-4, ha dispuesto que cite y emplácese a los herederos de Aron Rabinovich o Aaron Rabinovich por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, ordenándose la publicación del decreto en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 24 de Junio de 2022. Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los herederos de Aron Rabinovich o Aaron Rabinovich por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria, Dr. Diego Aldao. Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 33 481807 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "REINARES, LILIA NELLY Y OTROS c/ VOLKLI DE FOURCADE, ESTELA BLANCA EMILIA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. n° 21-02016131-8) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho a los accionados: Sra. Estela Blanca Emilia Volkli de Fourcade, Sr. Osvaldo Héctor Fourcade, Sr. Roberto Daniel Fourcade, Sr. Juan Carlos Fourcade y/o quienes resulten herederos de los mismos, y/o quienes resulten propietarios, y/o quienes se irroguen derechos sobre el inmueble sito en calle Centenario N° 1342 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, el decreto que así lo ordena establece: "Santa Fe, 5 de Julio de 2022. Agréguese los oficios acompañados. Cítese y emplácese a los herederos de Estela Blanca Emilia Volkli, Osvaldo Héctor Fourcade y Juan Carlos Fourcade a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ (art. 597 del CPCC). Notifíquese. -" Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Gabriel O. Abad (Juez a/c). Santa Fe, 8 de Julio de 2022.

§ 70 481817 Ago. 1 Ago. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VELOCCI, PATRICIA SOLEDAD s/Supresión de apellido paterno; (CUIJ N°: 21-02010463-2), tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRICTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, se notifica a RAFAEL CALZADO CASTILLO de la resolución judicial recaída en los autos mencionados precedentemente. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe la resolución recaída en autos:

"Santa Fe, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales, el derecho de la peticionante a suprimir el apellido paterno de su hijo menor, y mantener el materno "Velocci". 2) Rectificar la partida de nacimiento de Juan Gabriel Calzado Velocci, Acta N° 1316 1 V Año: 2011. Santa Fe 2° Sección Dpto. la Capital, D.N.I 51.502.261 quedando a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y de asientos que fueran necesarios. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial los que deberán exhibirse en el Hall central de planta baja de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Oficiése al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente." (Fdo.: MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

S/C 481850 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ESCOBAR, MARIA CAROLINA s/Quiebras"; (CUIJ 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina ESCOBAR, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ).

(...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar hasta el día lunes 5 de septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 6 de septiembre de 2022 y hasta el lunes 19 de septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día martes 01 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día martes 20 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día martes 20 de diciembre de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo. INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Javier Pompeyo RUSCITTI, con domicilio constituido en calles Gral. López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días hábiles judiciales de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 hs., pudiendo comunicarse al celular número 0342-155951103 Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 481814 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegidos de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA se ha dictado en autos CÁMARA STESSENS SOCIEDAD DE HECHO y otros s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033954-0) - Año 2022 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de Julio de 2022.- ... Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Cámara Stessens Sociedad de Hecho: CUIJ N° 30-69986695-O, con domicilio en calle Necochea N° 3457 - y sus Socios Guillermo Eloy Cámara, DNI N° 7.708.397 de apellido materno García y Miryam Estela Stessens, DNI N° 5.880.742, de apellido materno Pini, ambos domiciliados realmente en calle Presidente Roca N° 2785, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 5732 P.A., Oficina 10, de esta ciudad. 3º) Ordenar a los fallidos y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de los primeros. Intimar a los deudores para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil1sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9589, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 8º) Fijar hasta el día Viernes 26 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: Martes 20 de Septiembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; Jueves 20 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y Martes 06 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza) Dra. María Romina Botto (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 15 de Julio de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico en autos el CPN Mariano Hugo Izquierdo, designeselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza), Dra. María Romina Botto (Secretaria). 18 de Julio de 2022.

S/C 481608 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Manuel Palacio para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BARBONA MARINA HAYDEE c/PALACIO MANUEL s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-23325858-7. Villa Ocampo, 28 de junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

\$ 45 481480 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ JUAN CARLOS s/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02029605-1), ha sido designado Síndico a a C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncio como correo electrónico a inemargherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 481532 Jul. 28 Ago. 03

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurión Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCN publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PALMILI OSVALDO MIGUEL s/sucesorio (CUIJ 21-26260468-0 Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Osvaldo Miguel Palmili, D.N.I. N° M6.288.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 16 de septiembre de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 77,40 427074 Jul. 28 Ago. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito N° 5 Civil y Comercial Tercera Nominación de Rafaela (SF), Secretaría autorizante, se intima a los herederos y/o sucesores y/o demás interesados, del Sr. RAMON DANIEL PERALTA, DNI 14.889.704, con último domicilio en A. Marini N° 468 de Rafaela (SF); para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley, se presenten por sí o con nuevo apoderado a tomar nueva intervención en autos y a constituir nuevo domicilio legal, en los autos "CUIJ 21-24198357-6; MIRANDA, Alan Yoel y Otros c/ SPINARDI, Rubén Cayetano José y Otros s/ PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS". Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. Fdo. Dra. ANA LAURA MENDOZA - Jueza - Dra. CAROLINA CASTELLANO - Secretaria. Rafaela (SE) 10 de diciembre de 2.021

S/C 481880 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que por Resolución dictada en fecha 25 de Noviembre de 2.021 en los autos caratulados: "Expte. 839 - Año: 2.013 - CUIJ 21-24063635-9; DOMÍNGUEZ TERESITA LILIANA c/Sucesores de ACOSTA ALBINO AGUSTÍN s/Ordinario - Usucapión"-, en trámite por ante el Juzgado de la referenz se hizo lugar a la demanda promovida por la actora Teresita Liliana Domínguez declarando operada a su favor la prescripción adquisitiva respecto del inmueble empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 08-03-00-056269001-8-, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe al Tomo: 174 Impar Folio: 12 Número: 237 Departamento Castellanos e individualizado en el plano inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Número 646 en fecha 05-06 2.013, ordenándose la inscripción del inmueble mencionado a nombre de la actora por ante el Registro General de la Propiedad con asiento en la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de la Planta Baja de este Tribunal por el término de ley.- Fdo.: Dra. ALVAREZ TREMEA (Jueza) - Dra. SILVESTRE (Secretaria)- Rafaela, 3 de Junio de 2.022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 60 481849 Ago. 01 Ago. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: ALVAREZ, JULIO CESAR s/Concurso preventivo; 21-25027298-4, hace saber que

se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 23 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Jorge Francisco Ghiano, con domicilio en calle Mitre N° 1035, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. 2) Fijar el 27 de marzo de 2023 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3.) Fijar el 01 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 15 de junio de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 08 de junio de 2023 a las 9:00 hs. 5.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado: Dra. Laura Cantero (Secretaria); Dra. Ileana J. Sinchez (Jueza a/c). Reconquista (SF), 8 de Julio de 2022.
\$ 260 481822 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "FIRMAN, ALDO HÉCTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ 21-25025456-0), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: FIRMAN ALDO TIECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ N° 21-25025456-0, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de la constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese.". Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio 2022.
\$ 400 481468 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "BELTRAN, ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-25026382-9), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BELTRAN ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25026382-9, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de la constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. "Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dr. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio de 2022.
\$ 400 481470 Jul. 28 Ago. 03

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ALEJANDRO RAUL FAJARDO

Por disposición del Señor de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en autos: GAYOZO GUSTAVO DANIEL s/Propia quiebra; CUIJ: 21-25580874-2- Se ha dispuesto que el Martillero Alejandro Raúl Fajardo (CUIJ: 20-27124587-5)- Matricula 02093-F-0105 remate el día 29 de Agosto de 2022 a las 13:15 horas, en Planta Baja de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución sito en calle Belgrano N° 1115, de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar de los siguientes automotores: 1) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D**C180—01126032, chasis Iveco N° 8ATM1NFH0EX089571. Dominio: NEB-939. Año: 2013. - Saldrá a la venta con la base de \$4.126.200. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019- orden Juzgado 1 Instancia Civil y Comercial 2º Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por Incapacidad, Expte N° 31612012- Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000- intereses: \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058 - N° 3493 el 08/10/2019 - orden este Juzgado y en estos autos. 2) Marca Mercedes Benz, tipo Tractor de carretera, modelo 759-1-S-1634, motor Mercedes Benz N° 457914U0907131, chasis Mercedes Benz N° 9BM695053813575472. Dominio: GZZ-137. Año: 2008. - Saldrá a la venta con la base de \$3.501.400. Registro Pro-

iedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019 -orden Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 2º Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012- Oficio N° 717- Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058- N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. 3) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D**6033564*, chasis Iveco N° *8ATM1NFHOAX071229* Dominio: IYZ-881. Año: 2010. - Saldrá a la venta con la base de \$3.588.000. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019-orden Juzgado 1a Instancia Civil y Comercial 28 Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S. C/ otros S/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012-Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700-Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058-N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. En el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, conforme las actas de constataciones obrantes en autos- En todos los casos, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados, última base de 30% de la primogénita base. En el acto del remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), en efectivo, en concepto de seña. En relación al saldo de precio, este deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de la subasta y consecuente intimación, mediante depósito en cuenta judicial N° 26550/04 - CBU: 330-002519 3000000265504/9 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Aprobada la subasta se otorgará la posesión del rodado. El no pago en forma importará -sin necesidad de declaración judicial ni notificaciones la aplicación de un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada informada por el Banco de la Nación Argentina, y eventualmente, de persistir el incumplimiento tras intimado- el apercibimiento previsto en el art. 497 CPCC. A lo expuesto precedentemente, deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante (10%), la cual se efectivizará en un término de 2 días hábiles por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en autos; cheque certificado o cancelatorio, con más el IVA si correspondiere. Se autorizará un pago a cuenta en efectivo en el acto de hasta pesos treinta mil (\$ 30.000.-) debiendo el saldo cancelarse por cualesquiera de los mecanismos antedichos (Ello, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe). Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y Número de documento del comitente en el acto de remate. Asimismo, hágase saber a los comparecientes a la subasta judicial que deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado con posterioridad al auto declarativo de quiebra (01/07/2019), todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL - sin cargo- y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Concluida que fuera la subasta, ofíciase al R.N.P.A. correspondiente acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 y ccs. del decreto N° 6582/58 (t.o), haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en Secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 496 CPCC. Exhibición: los días 25 y 26 de Agosto de 2022 en el horario de 15:30hs a 16:30hs en calle Silvestre Begnis N° 1500 - Parque Industrial de esta localidad. Publicidad adicional: Diario El Fiscal y/o Diario La Capital, Volantes. Títulos de los Autores agregados a autos. Más informes al Martillero - Te: 3400 66-2927 - 341-533 - Secretaria, Villa Constitución de Julio de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Danino Secretario.

S/C 481962 Ago 3 Ago. 17

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Rina Graciela Brisighelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, secretaria única a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, en autos caratulados: "VIERA DANIELA EDITH c/ GRUPO BM SRL Y OTROS s/ DEM.LAB.. CUIJ. 21-03595777-1. Nro. Expediente: 1675/2010" se notifica el siguiente decreto: "Rosario, 06 de mayo de 2013. Con los autos a la vista se decreta: Atento constancias de autos, -fs 65/68-, declárese la nulidad de la audiencia de fecha 30 de marzo de 2012 y designese nueva fecha de audiencia a los mismos fines para el día 2 de setiembre de 2013 a las 10:00hs. Notifíquese por cédula. - (Expte nro. 1675/10). Fdo. Maria Laura Martínez- Secretaria Juzgado Laboral 5 Nom. ROSARIO.-" Publíquese sin cargo por tratarse de Juicio Laboral. Conforme art. 1 CPL de Santa, Fe. Rosario 20 de Julio de 2022.

S/C 482038 Ago. 3 Ago. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez de Primera del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Martínez, Secretario autorizante dentro de los autos: "RATTI NICOLAS MARTIN Y OTROS c/ PARODI ADRIAN Y OTROS s/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. 21-00198157-6, se NOTIFICA que no habiendo comparecido a estar a derecho GUILLERMO LESCANO-DNI 33.301.495, se lo declara rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar, mediante resolución N°788 de fecha 30/5/22, firmada por la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ- Juez-Dra. ANDREA G. CHAPARRO- Secretaria- A tal fin, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el plazo de tres días. Rosario, 26 de julio de 2022.

\$ 40 482068 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra Alejandra Milka Ayala, D.N.I. N° 39.750.973 la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AYALA, MARIA ESTHER Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11378866-3, que a continuación se transcribe: "N° 2352. ROSARIO, 06 de julio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 19/22 del 27 de Enero de 2022, dictada en relación a la niña MARIA ESTHER AYALA, sin Documento Nacional de Identidad, no inscripta, nacida en fecha 23 de Enero de 2015, hija de la Señora Alejandra Milka Ayala, D.N.I. N° 39.750.973, sin filiación paterna consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Septiembre de 2021, encontrándose también vencida su prórroga al 22 de Diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña MARIA ESTHER AYALA, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: "AYALA MARIA ESTHER Y OTRO s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ: N° 21-11378866-3". Fdo. Dra. SILVINA I. GARCIA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. S/C 481958 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, Dra. Silvana L. García, en los autos caratulados: "FASSIO CLAUDIA FABIANA c/ DÍAZ, NORMA ALICIA s/ ALIMENTOS" CUIJ: 21-11334600-8, se ha dispuesto notificar a la Sra. Norma Alicia Díaz la Resolución a continuación se transcribe: "ROSARIO 16 de MAYO DE 2022: RESOLUCION N° 1522: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por la señora Claudia Fabiana Fassio, imponiendo el pago de una cuota alimentaria complementaria, pagadera en forma mensual y consecutiva, a la abuela paterna, señora NORMA ALICIA DÍAZ (DNI N° 12.521.158) y en favor de su nieto MATEO NICOLÁS ASTRADA (DNI N° 46.836.926) por la suma equivalente al 20% de sus haberes previsionales, deducidos los descuentos legales obligatorios. El mismo porcentaje se aplicará respecto del sueldo anual complementario. Oficiése a la Caja Previsional respectiva, para que retenga el importe respectivo de cada liquidación de haberes y lo deposite dentro de los cinco días de cada liquidación de haberes en el banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados sito en calle Montevideo n° 2076, a la orden de este Tribunal y para estos autos, en cuenta abierta a este único efecto. 2.-) La cuota alimentaria será retroactiva al 13 de septiembre del 2018. 3.-) Las costas serán a cargo de la demandada, señora Norma Alicia Díaz. 4.-) Diferir la regulación de honorarios de la profesional, hasta tanto estime la misma sus honorarios fundadamente en pesos y en jus por su labor desempeñada en autos, acompañando constancia de inscripción ante la AFIP. Insértese y hágase saber. Autos caratulados "FASSIO, CLAUDIA FABIANA c/ DIAZ, NORMA ALICIA s/ ALIMENTOS -ABUELA-" CUIJ: 21-11334600-8 (3458/2018) Fdo: Dra. María José Campanella (Jueza) Dra. María J. Diana (Jueza) Dra. Silvana I. García (Jueza) Dra. Analía Perrulli (Secretaria). S/C 481980 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: "VEGA, RICARDO GERMAN c/ OCAMPO, PABLO OMAR s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ N° 21-11881908-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Abril de 2022 Atento que el demandado DIONICIO ARMANDO BENAVIDES no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos.". Firmado: Dr. Cristian Bitetti, Secretario Dr. Bonomelli, Juez.-Secretaria, Rosario. 17 de Mayo de 2022. S/C 481933 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, en autos caratulados: "RIVAROLA, EMILIO FERNANDO c/VIGNAUDUZZO, VICTOR Y OTS. s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Cuij. N° 21-00175157-0, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 03 de Junio de 2022 Atento que los herederos del demandado NESTOR VALENTIN VERON, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos acompañada conforme cargo Nro. 15470/22, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese Por Edictos". Firmado: Dra. Valeria Bartolome, Secretaria. Dr. Aguirre, Juez. Secretaria, Rosario. 4 de Julio de 2022. S/C 481932 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos caratulados: "BARRIA, MARIO ANDRES c/ BATIJA, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte. Cuij N° 21-11882789-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 16 de Mayo de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese ala demandada BATIJA, MARIA VIRGINIA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 548 del C.P.C. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro, Secretario. Dra. Luciana Paula Martinez, Juez. Secretaria, Rosario 24 de mayo de 2022. Dra. Alejandra Messina, prosecretaria. S/C 481931 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6, Secretaria Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: GARGIULO, SILVIA ANA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ. N° 21-1186291-5, el 4 de febrero de 2022, se declara la rebeldía de los HEREDEROS

del Sr. Juan Francisco Ruggiero (D.N.I. 6.019.395) atento no haber comparecido a estar a derecho por el término de ley pese a encontrarse debidamente notificados". Firmado: Dr. Mariano H. Novelli, Secretario Dr. Horacio Allende Rubino, Juez. Secretaria, Rosario 17 de febrero de 2022.

S/C 481930 Ago. 3 Ago. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: ALEGRE, NATANAEL ELIAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ. 21-02945287-0, por auto N° 645 de fecha 25 de Julio de 2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 6 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 4 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 17 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN Diego E. Braccato, con domicilio en calle Sarmiento N° 819 Piso 6 Oficina 14 de la localidad esta ciudad con horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00hs. Publíquese edictos durante cinco días, sin cargo conforme. Art. 182 LCQ. Lucas Menossi, Secretario. S/C 481924 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 29 de junio de 2022, dentro de los autos: MONTIVERO, RUBEN CARLOS s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02867862-9, se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución, y regulados los honorarios mediante resolución N° 612 de fecha 29/06/2022: "antecedentes... Fundamentos... Resuelvo. Regularlos honorarios de la CPN Cecilia Sacco en \$237.128,14, de la CPN Susana Beatriz Pardini en \$142.276,88 y del CPN Guillermo Marcelo Giussani en \$94.851,25 Regularlos honorarios del Dr. Sergio Ariel Saucedo en \$118.564,07. Con noticia a las Cajas respectivas. Previa publicación de edictos, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Quaglia (Juez) y Dra. Beltrame (prosecretaria)" Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. S/C 481941 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia -Juez en suplencia-, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: ALONSO, JOSE DANIEL s/Pedido de quiebra - 21-02944212-3 (222/2021), por Sentencia N° 533 de fecha 22/06/2022, se ha declarado la quiebra de José Daniel Alonso, DNI 14.510.506, con domicilio real en calle Alberdi N° 1143 de la localidad de Pérez, Pcia. Santa Fe. Que se fijó el día 04/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 16/11/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 30/12/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Gustavo Narvaez, con domicilio legal en calle Córdoba N° 1433, 1° piso, oficina "A" de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 11:30 a 17:30hs.- Dra. María E. Sapei, Secretaria. S/C 481927 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, en autos: TROTTI, MABEL BEATRIZ c/OSSES, VALENTIN y Otros s/Otras Diligencias" CUIJ Nro. 21-12635707-6, cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Valentín Osés y Sra. Manuela Villalba, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia que seguidamente se transcribe: "Rosario, 05 de Mayo de 2022. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente y debidamente inscripto e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedáse a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden

al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo.: Dr. Javier Matías Chena - Dr. Eduardo H. Arichulagua.- Rosario, 16 de Junio de 2022.
\$ 150 481934 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de los Juan Agustín Saita, L.E. N° 2.164.060 y Américo Fernando Saita D.N.I. 2.175.856, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PACHECO FLORES, PEDRO ENRIQUE y Otros s/SAITA JUAN y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02911451-7, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia y Dra. Agustina Fillipini (Secretaria). Rosario, Junio de 2022.
\$ 35 481959 Ago. 3 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, procede a citar por medio de edictos a los herederos del Sr. Raúl Enrique Martín (D.N.I.: 10.067.896.), demandado dentro de los autos caratulados: ALBORNOZ, ALEJANDRO EDGARDO c/MARTÍN, RAUL s/Sentencia cobro de pesos rubros laborales (Expte. Nro. 866/2021) (CUIJ: 21-04085947-8), conforme fuera ordenado en el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 06 de julio de 2022. A los fines de integrar debidamente la litis, y sin perjuicio del comparendo de la heredera Enriqueta Ana Consigo, atento a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Raúl Enrique Martín para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley y notifíquese por cédula a los domicilios denunciados en el juicio sucesorio respecto a los herederos no comparecidos." Fdo.: Dra. María Fabiana Genesisio (Jueza), Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.
S/C 481961 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a José Emilio Mingarini, D.N.I. 26.985.647, de las siguientes providencias: "Rosario, 01 de Febrero de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "Rosario, 04 de Julio de 2022. Notifíquese por edictos la rebeldía ordenada a fs. 14." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MINGARINI, JOSE EMILIO s/Apremio - CUIJ: 21-02904257-5. Rosario, 25 de Julio de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.
\$ 35 481928 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: BACCHETTA JOSEFA MARGARITA y Otro s/Declaratoria de herederos, 21-01557205-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022: con los autos a la vista se provee escrito cargo N° 9743/2022: previamente, atento el fallecimiento de los herederos Wilfredo Roberto y María Elena Cecilia Nasurdi y Banchetta emplácese por edictos a los herederos de los mismos en el término del art. 597 CPCCSF. Asimismo córrase vista a la Caja Forense a los fines de que inserte el sello de habilitación correspondiente. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Wilfredo Roberto y María Elena Cecilia Nasurdi y Banchetta a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 35 482051 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO ADRIAN c/ STABILE IVAN GUILLERMO s/ EJECUTIVO Cuij 21-13917070-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 11 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase INHIBICION GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICION DE SELLADO INHIBICION, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. NO SE ADMITIRÁ, en su caso, libramiento de oficios al Banco Central de la República Argentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar, ya que ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 171.000,00 (Ciento setenta y un mil pesos con 00/100 cent.) Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Fdo: Dra. Mariana Martínez (JUEZ). Dra. Silvina López Pereyra (SECRETARIA)". Y Otro: "ROSARIO, 15 de Junio de 2022. Téngase presente. Previamente, y teniendo en cuenta lo informado por el Oficial Notificador a fs. 24 vta, en cuanto a que el mismo se constituyó en el domicilio de calle Av. Pellegrini 4564, no encontrando la numeración visible, previamente no-

tifíquese mediante Oficial de Justicia y comisionése al mismo para que se constituya en aquél y proceda a constatar si allí se domicilia el demandado, y en caso afirmativo, practicar la notificación. Fdo: Dra. Mariana Martínez (JUEZ). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y Otro: "ROSARIO, 04 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edictos por el tiempo y forma de ley Fdo: Dra. Mariana Martínez (JUEZ). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)".
\$ 450 481938 Ago. 3 Ago. 5

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ra. Nom. de Rosario ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV), se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Electroconstructora SRL no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.

Dra. Verónica Gottlieb Jueza Dr. Lucas Menossi Secretario. Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13 a Nom. EDEMET SRL c/ ELECTRO CONSTRUCTORA SRL s/ EJECUTIVO. Expte. CUIJ 21-02932181-4.

\$ 40 481992 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 18 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ MAQUINAS EXPENEDORAS SRL s/ APREMIO 21-01663994-7 se hace saber que se dictó lo siguiente N° 218 ROSARIO 04/03/2022 FALL: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra MAQUINAS EXPENEDORAS SRL hasta tanto la actora haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 51.571,60.- (pesos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno c/ 60 ctvos.) con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade Dra. Susana Gueiler, Dra. Rocci en Suplencia.
S/C 482054 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "GAVILAN MARGARITA ROSA s/ OTRAS DILIGENCIAS cuij 21-02953416-8 se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 03 de Marzo de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por promovida sumaria información, Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciéndose saber lo pretendido en autos a fin de que se presente aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requiráse la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Expongáense los motivos de su petición Téngase presente la prueba ofrecida. Señálese audiencia testimonial de la actora para el día 4 de abril próximo a las 09:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Fecha, dése vista al Fiscal. Fdo Maria Eugenia Sapei (Secretaria) Carlos E. Cadierno (Juez)
S/C 481996 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, en los autos: "MESSINA MARIO VICENTE s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02953107-9, se hace saber que por auto N° 465 de fecha 21/04/2022, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARIO VICENTE MESSINA, DNI N° DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2do. "A", ambos de la ciudad de Rosario; y mediante auto Nro. 900 de fecha 05/07/2022 se han prorrogado las fechas fijadas por auto Nro. 638, fijándose las siguientes fechas: 1) El día 30 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada MARIA ELENA CASELLA con domicilio en calle Arroyito N° 959, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 13 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 29 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 16 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Secretaria, 25 de julio de 2022. Dra. Maria Amalia Lantermo, secretaria.
\$ 165 482029 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de trámite de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito 1ra. Nominación de Rosario, secretaria del Dr. Arturo Audano, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. JUANA BEATRIZ IBANEZ, D.N.I. N° 5.506.546, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.) en los autos caratulados: "CARLINO PABLO SEBASTIAN c/ IBANEZ JUANA BEATRIZ Y OTROS s/ ESCRITURACION" EXPTE. CUIJ N° 21-00765320-1, en los que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 24 de septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por ampliada la demanda contra FABIAN MARCELO CORONEL. Hágase saber que a fs. 62 se encuentra agregada la copia certificada del boleto de compraventa obrante a fs. 2. Cumplimente con lo ordenado en fecha 01/06/2016 adjuntado copia certificada del boleto de compraventa adjuntado a fs. 3. Al pedido de proveído de la demanda, oportunamente, agregada que estuviera la copia solicitada. - FDO.: DR. ARTURO AUDANO - secretario subrogante - Y OTRO: "ROSARIO, 14 de octubre de 2021. Advertiendo que mediante escrito cargo 1269212021 se ha ofrecido prueba intimativa tendiente a que el accionado acompañe el original del boleto obrante a foja 3, déjese sin efecto el requerimiento que se formulara al respecto mediante decreto de fecha 24/09/2021. En su lugar, téngase por iniciada la acción de escrituración que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 y 10 días respectivamente, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva constitucional formulada. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 24/09/2021. Dra. MONICA KLEBCAR - Jueza en suplencia- Dr. Arturo Audano - secretario subrogante - Y OTRO: "ROSARIO, 30 de junio de 2022. Atento que la codemandada Juana Beatriz Ibañez se encuentra fallecida, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.). Fdo.: Dra. Marcelo Quiroga - Jueza en suplencia- Dr. Arturo Audano - secretario subrogante
\$ 55 482034 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 10 nomenclación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ GERMAIN SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02910335-3 se hace saber que se dicto lo siguiente N° 219 ROSARIO 17/03/2022 Resuelvo : Ordenar seguir adelante la ejecución contra la parte accionada GERMAIN SRL hasta tanto la actora MUNICIPALIDAD DE ROSARIO se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CVOS. (\$ 105.451,81.-), e intereses de conformidad a lo previsto e indicado en los considerandos de la presente. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Maulión Secretaria Juzg. 1ra. Instancia de Distrito En Lo Civil Y Comercial 10ma Nom. Dr. Mauro R. Bonato. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482058 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14 nomenclación de rosario y en autos NASURDI ISABEL MARGARITA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01557662-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: "Rosario 28 de Junio de 2022: con los autos a la vista se provee escrito cargo N° 9742/2022: previamente, atento el fallecimiento de los herederos WILFREDO ROBERTO y MARIA ELENA CECILIA NASURDI y BACHETTA emplácese por edictos a los herederos de los mismos en el término del art. 597 CPCCSF. Asimismo córrase vista a la Caja Forense a los fines de que inserte el sello de habilitación correspondiente. FIRMADO DRA ARRECHE DR QUAGLIA. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de WILFREDO ROBERTO y MARIA ELENA CECILIA NASURDI y BACHETTA a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra Rocci En Suplencia.

\$ 35 482052 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 17 nomenclación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ WELFAS SA s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02883819-8 se hace saber que se dicto lo siguiente ROSARIO, 15/02/2019 ROSARIO, 26 de Julio de 2017 Por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado, que se agrega y deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 7 ley 5.066). Notifíquese por cédula. Dra. Cecilia Camaño Dr. Edgardo M. Bonomelli. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482060 Ago.3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 11ª nomenclación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/MOMENTOS SRL s/Apremios fiscales municipales; 21-02910044-3 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 15/02/2019. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Acompañe copia de la demanda. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Dr. Sergio A. González Juez Secretario En Suplencia. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482061 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 10ª nomenclación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FLORA SRL /MARTINEZ ELIO DANIEL y otros s/Apremios fiscales municipales; 21-02910108-3, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 21 de Diciembre de 2018. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que acompaña, se agrega y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de apremio contra: Flora SRL y Martínez Elio Daniel, con domicilio en calle: Wheelright 1765 Rosario, agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate a al/os demandado/s, con la prevención que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula con copia de la demandada. Dra. Marianela Maulión en suplencia. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482062 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2ª nomenclación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/LOMAS SRL s/Apremios fiscales municipales; 21-02910065-6 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 01/02/2019 Cargo 14334 Procédase a la transcripción del primer decreto de trámite del 01/02/19 atento a que por error no se encuentra correctamente cargada en sife pero sí en papel (fs 7) y dice: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (c/ome art.7 de la Ley Provincial 5066). Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Duplíquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Dra. Marianela Godoy, Dra. Mónica Klebcar. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482063 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 18ª nomenclación de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/GRINSCA SRL s/Apremios fiscales municipales; 21-02860764-1, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 23/06/16. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Myrian Raquel Huljich, Dra. Susana Silvina Gueller. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482064 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nomenclación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rolón, Luis Angel, DNI N° 30.562.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, LUIS ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941124-4): Rosario, fecha 02/06/2022 Cargo 6455/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Juez.

\$ 35 481899 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nomenclación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, Maria Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912264-7: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 15 de Junio de 2022.

\$ 35 481906 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nomenclación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago (DNI N° 16.604.708) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894683-2: Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 15 de Junio de 2022.

\$ 35 481907 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nomenclación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, Maria Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912262-0: Rosario, 09 de Mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 15 de Junio de 2022.

\$ 35 481908 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nomenclación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Luis (DNI N° 11.940.291) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892391-3: N°: 732 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sánchez, Luis hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 19.880,46 (Diecinueve mil ochocientos ochenta pesos con 46/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.366,08 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 35 481909 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nomenclación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ARREGIN, ANGEL (DNI N° 20.281.159) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARREGIN, ANGEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13896597-7): Nro.: 760 Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Arregin, Angel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.222,80 (Diez mil doscientos veintidós pesos con 80/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 35 481910 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nomenclación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. MENDOZ, Roberto Jesús (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDEZ, ROBERTO JESUS s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13896707-4): Nro.: 761 Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Mendez, Roberto Jesús, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$17.148,16 (Diecisiete mil ciento cuarenta y ocho pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el mo-

mento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.
\$ 35 481911 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Demartín, Etelvina (DNI N° 29.046.764) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEMARTIN, ETELVINA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13898789-9; Nro.: 762 - Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Demartín, Etelvina hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.370,35 (Dieciséis mil trescientos setenta pesos con 75/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. - Dra. María Elvira Longhi - Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.
\$ 35 481912 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Contreras, Sandra Gabriela, DNI N° 23.623.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CONTRE-RAS, SANDRA GABRIELA s/Ejecutivo (Expte. N° 938/2013 CUIJ N° 21-01661697-1); "N° 612. Rosario, 10/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Knafel Rosanna Noemi en la suma de \$10335,31.- (equivalente a 1 Jus) - (Art. 7 Inc. 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor Jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios" Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 11 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 35 481913 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. FIOLE, JULIA SILVIA, DNI N° 20.272.590, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIOLE, JULIA SILVIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885362-6); "N° 631. Rosario, 11/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 39.790,94.- la que será actualizada conforme el valor Jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 3,85 Jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 27 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 35 481915 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Paredes, Hermes Iván, DNI N° 36.958.296, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PAREDES, HERMES IVÁN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02906720-9); "N° 644. Rosario, 12/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 28.422,10.- la que será actualizada conforme el valor Jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 2,75 Jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija- en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 27 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 35 481916 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Barraza, Elsa Susana, D.N.I. N° 23.006.353, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRAZA, ELSA SUSANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02901969-7; Tomo: 122 Folio: 191 Resolución: 2165. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Elsa Nora Barraza, hasta cubrir la suma de \$38.606,88.- con más la suma de \$ 23.582,06, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Libre el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañé informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de re-

cabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.
\$ 35 481900 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rolon, Yanina Soledad (DNI N° 35.635.006) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, YANINA SOLEDAD s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13879425-0; N°: 751 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rolon, Yanina Soledad hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 14.112,00 (Catorce mil ciento doce pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.
\$ 35 481901 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Emanuel Ramón David (DNI N° 40.313.717) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, EMANUEL RAMON DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894354-9; N°: 733 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Emanuel Ramón David hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 16.198,65 (Dieciséis mil ciento noventa y ocho pesos con 65/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.
\$ 35 481902 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romero, Alberto Alejandro (DNI N° 33.989.586) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, ALBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898770-9; N°: 765 Rosario, 24/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Romero, Alberto Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 15.927,30 (Quince mil novecientos veintisiete pesos con 30/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.
\$ 35 481903 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Heredia, Laura Agustina (DNI N° 35.580.195) lo declarado en autos: CFN S.A. c/HEREDIA, LAURA AGUSTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880126-5; N°: 754 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Heredia, Laura Agustina hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 15.031,92 (Quince mil treinta y un pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 11.988,96 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.
\$ 35 481904 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Andrea Mariela (DNI N° 23.761.989) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, ANDREA MARIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898774-1: N°: 750 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sánchez, Andrea Mariela hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.590,70 (Once mil quinientos noventa pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. – Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. – Rosario. 02 de Junio de 2022.

\$ 35 481905 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DécimoTercera Nominación de Rosario, en autos: "MUZZO OSCAR F. s/ QUIEBRA", CUIJ 21-01513521-9 y en forma conjunta con autos "MUZZO HECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ Expte. 1143/06 y "MUZZO MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA" Expte. N° 1242/2001, estos últimos en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y con la conformidad de las tres sindicaturas, se ha dispuesto que con la intervención del martillero Osvaldo Emilio Manaresi, CUIT 20-12004243-3, se proceda a la venta por licitación con mejoramiento de oferta, de las 3/6 partes indivisas, que corresponden a los fallidos, del siguiente inmueble: "Una fracción de campo, con todo lo en él clavado, plantado alambrado y demás adherido al suelo, que se ubica en la Provincia de Salta, Departamento Orán, Partido de Pichanal, denominado "LAS VARAS II, que se deslinda: es parte integrante de las fincas "Las Varas", "Simbolar" y "Poza La Campana" o "Las Juntas", se designa como LOTE "ONCE" del plano de fraccionamiento que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 1.395 – Orán. Mide: 1.376,55 m. en su costado Lado Sud; 5.122,15 m. en su lado Este; 3.828,10 m. en su lado Oeste, y el lado Norte está formado por dos segmentos que miden, partiendo del vértice Nord-Oeste o punto 22 hasta el punto 5: 1.184,78m. y desde el punto 5 hasta el punto 54: 844,89m. lo que hace una superficie total de 597 has. 239,25 m2.; Linda: al Norte con el Río San Francisco; al Sud con la Ruta Provincial que va a Rivadavia; al Este con el lote 12, Matrícula 14.646 y al Oeste con el Lote 10, Matrícula 14.644." Inscripto en la MATRICULA N° 14-645 RURAL - Partida Impuesto Inmobiliario Catastro 16-14645.- El inmueble se encuentra improductivo y libre de personas y cosas.- La base se fija en la suma de U\$S 170.000.- cancelable con moneda de curso legal al valor del dólar MEP cotización dos días previos al pago, publicada en portal digital www.cronista.com, con más 3% de comisión de ley al martillero y lo adeudado por impuesto inmobiliario, tasa general de inmuebles y servicio de agua posteriores a la declaración de quiebra (julio 2006) y de corresponder gastos por actualización de planos, impuestos, sellados y honorarios que genere la escritura traslativa de dominio.- Ofertas inferiores serán desechadas.- El precio ofertado será abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la licitación, en la misma cuenta donde se efectuó el depósito en garantía, debiendo acreditar el pago de la comisión al Martillero en forma fehaciente mediante transferencia, dentro de las 24hs posteriores a la adjudicación definitiva, a la Caja de ahorro del Martillero en Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez (023) N° 13750/09 CBU 3300023520230013750094. El importe abonado en concepto de garantía de oferta será tomado a cuenta de pago de precio total.- Las ofertas serán presentadas, hasta el día 17 de agosto de 2022, a las 10hs., en la Secretaría del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación Rosario, en sobre cerrado, con todas sus hojas firmadas y patrocinio letrado de abogado del foro. Quienes representen a sociedades o terceros acreditarán personería, mediante contrato social y acta de designación o poder suficiente, los que acompañarán a la oferta. Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar conforme Código Civil y Ley 19550.- No se permite licitación en comisión y el oferente debe estar presente en el acto.- La oferta deberá contener: pliego firmado por el oferente en todas sus hojas. Persona física: apellido, nombre, DNI, profesión, fecha nacimiento, estado civil, domicilio y correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Persona jurídica: Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones, acta designación y documentos que acrediten personería del firmante, correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.- Domicilio constituido a efectos del acto licitatorio en Rosario. Se indicará el precio de la oferta y no se admitirán ofertas que modifiquen la forma y/o plazos de pago.- Con la oferta se acompañará constancia de depósito de U\$S5000.- en concepto de derecho de presentación a licitación, efectuado en moneda de curso legal, al valor dólar MEP 2 días previos al pago según publicación en www.cronista.com, realizado en cuenta judicial a la orden de este juzgado y autos en el Banco Municipal de Rosario Suc 80.- Los depósitos de los restantes oferentes serán devueltos con posterioridad a la apertura de sobres, previa petición por escrito; a excepción de la penúltima oferta a quien se le restituirán los fondos una vez perfeccionada la adjudicación y pagado el saldo de precio. El adjudicatario imputará el depósito en garantía al pago del precio total.- El oferente indicará el Escribano que tendrá a su cargo la escritura y transferencia.- Las ofertas podrán presentarse hasta el 17 de agosto de 2022 a las 10hs, en secretaria del Tribunal y si fuera inhábil pasará al día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar.- Apertura de sobres el día 25 de agosto de 2022 a las 9:30hs, en presencia de las sindicaturas y oferentes, pudiendo realizarse de manera virtual si las condiciones sanitarias no permitieran la presencialidad. Previa constatación de cumplimiento de requisitos se labrará un acta, detallándose el número asignado a la oferta, por orden de presentación, nombre del oferente, precio, documentación acompañada, y demás condiciones. Los presentes podrán mejorar la mejor oferta presentada hasta obtener el mayor precio con posiciones no inferiores a U\$SD5000.-, de la mejor oferta anterior.- El incumplimiento de requisitos establecidos da lugar a la desestimación de la propuesta, resolución que será inapelable.- En el acto de apertura de sobres se dará vista a las sindicaturas, las que deberán emitir opinión fundada sobre la procedencia de las ofertas, las que serán contestadas en el mismo acto. Luego se procederá a la puja, conforme lo establecido. El juzgado se reserva la facultad de aceptar o rechazar ofertas, por auto fundado de carácter inapelable. No serán sus-

tanciadas impugnaciones de ningún tipo a las ofertas, ni se concederá recurso contra la resolución que fuere dictada, siendo facultativo del Tribunal el rechazo de todas las ofertas por ser el presente "mejoras de ofertas NO VINCULANTES para el Tribunal, declarando desierto el acto. La escrituración y posesión serán otorgadas dentro de los 35 días del dictado del auto adjudicatorio, debiendo encontrarse a esa fecha abonado íntegramente el precio ofertado.- La falta de pago del precio en el plazo fijado faculta al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida en beneficio de la quiebra de lo abonado.- Si vencido el plazo no deposita el precio, pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta; adjudicándose a la segunda mejor oferta, a quien se aplicarán las pautas de la cláusula 3 y 12.- El adjudicatario deberá presentar en autos constancia del pago dentro de los 24hs de efectuado el depósito. La falta de comunicación es asimilable a la falta de pago y tendrá las mismas sanciones en caso de mora. El llamado a licitación será publicado: 2 días en El Tribuno de Salta, 2 días en Diario La Capital en domingo destacado, 5 días en Boletín Oficial de Santa Fe, 1 vez Diario Clarín Domingo Destacado y 3 días en Boletín Oficial de Salta.- El inmueble será exhibido el día 09 de agosto de 2022 de 10 a 15hs.- Informes y retiro de pliego, abonando la suma de \$30.000.- en domicilio del Martillero, Entre Ríos 1276 P. 2 C Rosario de 16 a 20hs (Tel 3416944223) y Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez de 10 a 12hs (Te 3471 688328).- La adquisición del pliego es condición obligatoria a los fines de ofertar.- En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la licitación, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Informa el Registro General de Salta: Dominio inscripto a nombre de los fallidos, en la proporción de 1/6 cada uno, bajo Matrícula 14645.- HIPOTECA: 1º Term. Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Monto: \$500.000. Fecha 15/10/1993.- EMBARGOS: No registra.- Inhibiciones: Muzzo Miguel Angel, DNI N° 7.822.940 Folio 58, Asiento 406, Libro 36 de I.G.; Muzzo Héctor Raul, DNI N° 11.144.511, Folio 27, Asiento 186 Libro 34 I.G.; y Oscar Francisco Muzzo, DNI 10.143.784 Folio 361, Asiento 2524 Libro 35 de I.G.- Rosario, de julio de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menosi (Secretario).- S/C 482036 Ag. 3 Ago. 9

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la uva. Nominación de Rosario (SF), por el presente hace saber que en autos caratulados: "BASSO, MASSIMO ANGELO c/ BASSO, DIEGO JESUS s/ Sumaria Información" - C.U.I.J. N° 21-11393283-7, ha ordenado se cite, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de que quien se considere con interés pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación al pedido de cambio de apellido de Massimo Angelo Basso, D.N.I. N° 45.505.573, adoptando su apellido materno Berretoni. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. 31 de mayo de 2022. \$ 45 478759 Ag. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO ROLDAN (LE 2.290.639) y ADORA ESTER GAUCHAT (LC 6.001.405), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLDAN, ALFREDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956862-3). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 478759 Ag. 3

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA EVA OVIEDO, D.N.I. N° 5.588.583 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OVIEDO, MARIA EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02956830-5. Fdo. Dra. Ma. Delfina Pividori Prosecretaria. \$ 45 Ag. 3

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PANELLI ANA FLORA (DNI N° 4.757.460), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PANELLI ANA FLORA s/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-02956866-6) . Fdo. \$ 45 Ag. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FANTINI, NORA ELENA D.N.I. 3.962.803 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FANTINI, NORA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956660-4. Fdo. \$ 45 Ag. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AQUILES LUIS VOLONTE D.N.I. 6.036.976 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOLONTE, AQUILES LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957653-7) . Fdo. \$ 45 Ag. 3

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRESPIAN ANA EMPERATRIZ DNI 0.746.389 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CRESPIAN ANA EMPERATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-26028101-9). Fdo. \$ 45 Ag. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE LEON (DNI

12.111.979) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEON, JUAN JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02953688-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Ag. 03

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA GLADYS ARCE (DNI N.º 5.212.715) y EDGARDO RAÚL BETTINELLI (DNI N.º 6.285.592) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE MARTA GLADYS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02950598-2) . Fdo.

\$ 45 Ag. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREYRA, ELENA D.N.I. 3.389.193 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREYRA, ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02957200-0. Fdo.

\$ 45 Ag. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGGI, ANALIA (D.N.I. 4.753.914), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGGI, ANALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02957901-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ, MARIA LE 5.530.031 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, MARIA S/SUCESORIO CUIJ 21-02956891-7. Fdo.
\$ 45 Ag. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMENEZ, JOSE LUIS (D.N.I. 8.412.904), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, JOSE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02950974-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEOPOLDA LUCIANA DE MATTIA (DNI 1.042.806) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE MATTIA, LEOPOLDA LUCIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957277-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Ag. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA LILIANA SZWARC D.N.I. 11.872.174 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SZWARC, TERESA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957555-7) . Fdo.
\$ 45 Ag. 03

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCARCELLO EDDA BRUNA VITTORIA ROMANA y/o SCARCELLO EDA BRUNA VICTORIA ROMANA (DNI N.º 93.713.994), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCARCELLO EDDA BRUNA VITTORIA ROMANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02955718-4). Fdo.
\$ 45 Ag. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmelo Daniel Alfonso (DNI 25.387.391) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALFONSO, CARMELO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02956752-9.
\$ 45 Ag. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Delia Angela Insausti (DNI 4.700.159) y Donato Angel Cocilovo (DNI 6.014.180) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COCILOVO, DONATO ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02956919-0.-
\$ 45 Ag. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERA VIGLIA, MABEL

SUSANA D.N.I.4.488.380 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MERA VIGLIA, MABEL SUSANA S/ SUCESORIO cuij 21-02957376-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIS IRIS LECLEREG D.N.I. 0.584.053 y por el causante AGUSTIN HIPOLITO DOTTA LE N.º3.741.321 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOTTA, AGUSTIN HIPOLITO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02957338-4 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELISA ENCARNACION LECHINI, D.N.I. 5.506.869, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LECHINI, FELISA ENCARNACION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02956995-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NURI ANA PORTERIA, D.N.I. 3.447.690, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PORTERIA, ANA NURI S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02952257-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO CORIA, D.N.I. 10.461.423, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORIA, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02950002-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE EDUARDO SILVA, LE 6.049.500 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SILVA, JORGE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957360-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUSTAVO DANIEL INSAURRALDE, D.N.I. 22.091.793, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "INSAURRALDE, GUSTAVO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02957291-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS LEONARDO COMBA, D.N.I. 3.856.591, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COMBA, CARLOS LEONARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02956854-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELISA GARCIA, D.N.I. 6.684.385, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, MARIA ELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02956144-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSÉ ALBERTO TOCCO D.N.I. 6.019.474 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOCCO, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO 21-02957050-4 .Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA ASUNTA BILBAO LC 5.567.483 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BILBAO, LAURA ASUNTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956796-1)
\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA NOEMI GONZALEZ D.N.I. 4.488.257 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, LIDIA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02916570-7)
\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIO ALEJANDRO ACCIARRI D.N.I. 5.984.498 y NOELIA BEATRIZ NONNA DNI 1.974.872 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NONNA, NOELIA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956917-4).

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MONTENEGRO D.N.I. 8.506.827 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956834-8)

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO ROLDAN (LE 2.290.639) y ADORA ESTER GAUCHAT (LC 6.001.405) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLDAN, ALFREDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956862-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE OSVALDO DEVADDER D.N.I. 6.000.720 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957888-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO NICOLAS ORITI D.N.I. 6.014.096 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORITI ANTONIO NICOLAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955004-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIRGINIA GERONIMO (D.N.I.. 3.201.658) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GERONIMO, VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02930140-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Pedro Scolari (DNI 5.048.686) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCOLARI, ROBERTO PEDRO S/ SUCESORIO – 21-02956348.-

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ESTER CLEMENTINA LOPEZ (D.N.I.. 4.829.296) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, ANA ESTER CLEMENTINA S/ SUCESORIO - 21-02958029-1".Rosario

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES FERNANDEZ (D.N.I.. 0.993.416) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956865-8". Rosario.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA JOSEFA MARIA MANGUSI (D.N.I.. 5.548.744) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANGUSI, ELSA JOSEFA MARIA S/ SUCESORIO - 21-02957304-9" .Rosario

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SALVADOR LATINO (D.N.I.. 12.730.894) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LATINO, JOSE SALVADOR S/ SUCESORIO – 21-02958233-2"

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Giaccone (DNI 3.789.882) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIACCONE, BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02954253-5.-

\$ 45 Ago. 3

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco—JUEZ-; Secretaria del Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados: DAMELIA NAIARA ABIGAIL s/Adopción; CUIJ N° 21-26420562-7, el Sr. Carlos Víctor Villalba y la Srta. Naiara Abigail Damelia han peticionado judicialmente la adopción por integración de tipo plena y la supresión del apellido paterno DAMELIA y utilizar el apellido de su adoptante, Villalba. La presente publicación se formula a efectos que los interesados puedan formular OPOSICIÓN a lo solicitado. Se publicará una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Darío Loto (Secretario subrogante). 27 de Julio de 2022.

\$ 33 482003 Ago. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco -Juez; Secretaria a cargo del Dr. Darío LOTO en los autos caratulados: MORELLI, GUILLERMO JOSÉ s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (Expte. CUIJ N° 21-26421288-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Guillermo José Morelli D.N.I. N° 6.112.153 para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 45 Ago. 03

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Healion, Lidia María, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: HEALION, LIDIA MARÍA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26421293-3). Firmat, julio de 2022.Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Ago. 03

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SERAFIN OSCAR HERANDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: SERAFIN OSCAR HERANDO S/ SUCESORIO, Expte. CUIJ N°21-25859540-5) Casilda, 01/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 Ago. 3

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados SÍNDICO EN FADECYP SAIC quiebra c/CIBEC S.A. y otros s/ Demanda Ordinaria de Extensión de Quiebra; Expte. N° 053/2000 expediente CUIJ N° 21-25968367-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro se ha dispuesto publicar edicto judicial citando por plazo de ley y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos actuados a quienes resulten ser herederos y/o sucesores y/o legatarios mortis causa del codemandado Enrique Alberto Lucena DNI/LE N° 6.167.085. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaria, Cañada de Gómez, 28 de Julio de 2022. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 482020 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ASTEGIANO ANTONIO y VENESIA JOSEFA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MANREZA ALICIA YOLANDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DICHEHUT ARMANDO JORGE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ZUCCARELLI MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANCHEZ LELIO FERNANDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VALLES MARIA GRACIELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VENTURI NELSON DOMINGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de POSINCOVICH MARIA ELENA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GALLARDO HILDA MAURISIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Sr. SERVAN JOSE RAMOS y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina dentro de los autos caratulados "SERVAN JOSE RAMOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N°21-25441057-5. Lo que se publicara a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la jueza de Primera instancia civil y comercial de la 2da nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TESARI, Harry Nelson D.N.I. : 6.175.043 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TESARI HARRY NELSON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25441093-1) Jueza: Dra. Stella Maris Bertune - Secretario: Dra. Melisa Vanina Peretti.

\$ 45 Ago. 3

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA ANTONIA IRENE BONTI, DNI 743.083, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONTI, MIRTA ANTONIA IRENE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657685-3. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Villa Constitución, 2 de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 03

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli -Juez-, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos: RODRIGUEZ AURELIO DANILO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26364866-5) se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de AURELIO DANILO RODRIGUEZ (DNI 6.130.705), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.-

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "TISERA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25657238-6), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Tisera Miguel Ángel (D.N.I. N° 10.713.282) por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. - SECRETARIA, Villa Constitución.

\$ 45 Ago. 3

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña BARZOTTI ANGELA MARTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Secretaria Dr. A. Walter Bournot.- (AUTOS: "BARZOTTI ANGELA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24617530-3).

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de CROCENZI, VÍCTOR AGUSTIN, DNI N°5.410.156 y quien falleciera en ésta ciudad de Venado Tuerto, (Santa Fe) en fecha 20/04/2021, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "CROCENZI, VICTOR AGUSTIN S/ Sucesión" (Exp. CUIJ N°21-24618381-0), Venado Tuerto.

\$ 45 Ago. 3

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don RODRIGUEZ BENJAMIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Secretaria Dr. A. Walter Bournot.- (AUTOS: "RODRIGUEZ BENJAMIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24618006-4).

\$ 45 Ago. 3

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña MENSEGUEZ NANCY MABEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Secretaria Dr. A. Walter Bournot. (AUTOS: "MENSEGUEZ NANCY MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24617889-2).

\$ 45 Ago. 3

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados GURRIERI FERNANDO ADRIAN c/LAFFUE MARIA CELIA s/Incidente ejecución de honorarios; CUIJ N° 21-04164838-1 se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: Rosario, 23 de Junio de 2022. Con los autos a la vista, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Cítese por edictos a los herederos de María Celia Laffue (litigante fallecido) para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CICCSP en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros here-

deros del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/ o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Fdo. Marcelo A. E. Gallucci (Juez), María Teresa Haydee Caudana (Secretaria). Rosario, de Julio de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.

§ 40 481781 Ago. 01 Ago. 03

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 y en autos "MARTIN CODO RAFAEL TEODOMIRO C/SEJUDO LUCIANO MARTIN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11865730-3" se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 09 de Junio de 2022. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del cpc para el día 2 de AGOSTO del 2022 a las 11.15 horas, NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS." Firmado DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) DR.IGNACIO AGUIRRE (Juez).

§ 35 482160 Ago. 2 Ago. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez: se hace saber que en autos: VALDEZ, MARIO MARCELO y otros c/OROZCO, CARLOS RODOLFO y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11865131-3, que por decreto de fecha 31/10/2017, se ha ordenado citar, a la parte demandada, Sr. Carlos Rodolfo Orozco, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento no haber sido localizado al demandado, por decreto de fecha 31/05/22 se ha dispuesto la citación mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Andrea Gladis Chaparro (Secretaria). 04 de Julio de 2022.

§ 40 481864 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de santa fe, Juzgado a cargo de la Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario), en los autos caratulados NAVARRO SANCHEZ, MATEO c/FIGUEROA, MARCOS DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (C.U.I.J. N° 21-11866624-8) se cita y emplaza al Sr. Marcos Daniel Figueroa, DNI N° 34.951.795 a contestar la demanda por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos legales se transcribe el decreto que lo ordena en su parte pertinente "ROSARIO, 07 de Junio de 2018. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase le la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPC. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA como lo solicita. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Cingolani. Fdo: Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario). Rosario, 05/05/2022. Cítese al codemandado Figueroa Marcos Daniel a comparecer a derecho mediante Edictos a publicarse en el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL bajo apercibimiento de Rebeldía.

§ 60 481865 Ago. 01 Ago. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, pcia. de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, hace saber que en los autos caratulados, CHWALIK, JUAN PABLO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02905186-8, Expte. N° 811/2018, se ha resuelto la conclusión de la presente quiebra y cese de todos los efectos patrimoniales y personales, correspondiente a: Chwalik, Juan Pablo, D.N.I. N°: 28.810.773. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo: 116, Folio: 361, Resolución: 144. Rosario, 22 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: ... 2) Declaro la conclusión de la quiebra, difiriendo el consiguiente cese de todos sus efectos patrimoniales y personales hasta la efectiva acreditación del pago de honorarios, aportes y sellados. Realizado que fuera, librese oficio al RPU y procédase al levantamiento de la inhibición trabada en los presentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar, Juez; Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 481740 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados GIAN-SERRA ERCILIO PEDRO c/SILVA OLGA STEFANIA s/Desalojo; CUIJ N° 21-14226425-8 se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: Rosario, 28 de Junio de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos y por cédula. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez), Dr. Javier M. Chena (Secretario). Rosario, 29 de junio de 2022.

§ 40 481779 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto que se cite y emplase a los herederos de la Sra. Martha Susana Ponti DNI N° 1.056.848, (única y universal heredera, sin perjuicios de terceros, de la demandada Sra. Ada Rosa Ponti -cfr. Auto N° 0314 de fecha 10/03/2017 obrante a fs. 25 de los caratulados PONTI, ADA ROSA s/Declaratoria de herederos; 21-02867112-9) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y (ajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE y ot. c/ PONTI, ADA ROSA s/Escrituración. 05 de Julio de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

§ 33 481791 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos BANCO MAGRO SA c/PALMAS SERGIO NORBERTO S/Ejecutivo; 21-01663471-6 N° Expediente: 1275/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 23/12/14. Con los autos a la vista, en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 12396/14 y se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitara por la vía de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cedula. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Myriam R. Huljih (Secretaria) Otro: Rosario, 07 de septiembre de 2016. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Prosecretaria).

§ 40 481877 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos: BANCO MACRO SA c/ DROCOM SRL s/ JUICIO EJECUTIVO; 21-02889231-1 Nro. Expediente: 956/2017 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 29 de Octubre de 2020 Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada mediante Edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Gabriela Cossovich (SECRETARIA) Dr. Ezequiel Zabale (JUEZ)" Rosario, 30/11/21. Atento que en los presentes tramitan bajo las reglas del juicio ordinario y resultando desconocido el domicilio de la demandada, mediante decreto de fecha 29/10/2020 correspondía que el emplazamiento a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL se realice bajo apercibimiento de rebeldía y posterior sorteo de defensor de oficio, a los fines de evitar nulidades que afecten al proceso, se proceden a revocar los decretos de fecha 12/04/2021 y 29/10/2021 y, en su lugar, se deberá emplazar a la demandada de la manera indicada ut supra (cf. Art. 78 CPCCSF) Fdo: Dra. Gabriela Cossovich (SECRETARIA) Dr. Ezequiel Zabale (JUEZ).

§40 481876 Ago 1 Ago 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria a cargo del Dr. Agustín Areche, dentro de los autos: OVIEDO, CLAUDIA CARINA c/ PIZARRO, LIDIA Y OTROS s/ RECURSO DE RESCISIÓN; CUIJ N°: 2102892379-9 se ha ordenado notificar por edictos el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Septiembre de 2021 Proveyendo escrito cargo n° 14521 y 14523/21: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el codemandado Héctor Alberto Mondaini no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". En consecuencia se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Héctor Alberto Mondaini, D.N.I. Nro.: 11750877. Rosario 11 de noviembre de 2021.

§ 40 481879 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos GRANELLA, SUSANA BEATRIZ s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. N° 774/13) por decreto de fecha 22/02/2022 se ha ordenado la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos de la Sra. Clara Leila Domínguez, Alberto Guillermo Gonzales del Solar y Rodolfo Nicanor Gonzales del Solar. Rosario, junio de 2021.

§ 33 481824 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial d la 3ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a la Sra. Curto Silvana Raquel (D.N.I. N° k8.878.563) por un día, para que comparezca a estar a derecho, fijar domicilio y acreditar representación, ajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Autos caratulados: "MUZZIO, MARIA EUGENIA c/ CURTO, SILVANA s/ COBRO DE PESOS"; Expte. N° 962/2018 CUIJ 1-02909263-7. Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 25 de julio de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

§ 33 481883 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Calabrese, German Marcelo, DNI N° 25.840.509, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CALABRESE, GERMAN MARCELO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02920007-3); ROSARIO FECHA 24/05/2022 N° 4491 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 30.692,39 con más los intereses eslabecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la re-

gulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber....
Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario 31 de mayo de 2022.

§ 33 481848 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Cornet, Juan Alberto, DNI N° 10.875.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORNET, JUAN ALBERTO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02941631-9): Rosario, 31 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

§ 33 481846 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan José, DNI N° 4.705.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RUIZ, JUAN JOSE s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02934106-8): Rosario, 27 de Abril de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas.....Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria Dra. Lucrecia Mantello Jueza.

§ 33 481845 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Merlo, Claribel Vanina, DNI N° 39.249.371, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERLO, CLARIBEL VANINA s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02947617-6): Rosario, 27 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

§ 33 481844 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Luna, José Luis, DNI N° 14.938.016, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, JOSE LUIS s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02944772-9): Rosario, 01 de Junio de 2022 Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía atento lo normado por el art. 52 de la ley 24.240, haciéndose pase en sistema. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez.

§ 33 481843 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Cardona, Adrian Eduardo, DNI N° 30.431.522, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARDONA, ADRIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922910-1): N°: 297 Rosario, 13 de abril de de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 25 1 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. (Expte. N° 792/2019, CUIJ 21-02922910-1). Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez en suplencia). 06/06/2022.

§ 33 481842 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Oliva, Raúl Oscar D.N.I N° 14.975.070 lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVA, RAUL OSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02905403-4): Tomo: 139 Folio: 428 Resolución: 856. Y vistos:.... Y considerando: ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra OLIVA RAUL OSCAR por el cobro de la suma de pesos setenta y un mil ochocientos sesenta y seis con 99100 (\$ 71.866,99), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481841 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Orellano, Alejandro David D.N.I. N° 38.372.770 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANO, ALEJANDRO DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02880388-2): Tomo: 139 Folio: 392 Resolución: 828. Y vistos: ... Considerando ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alejandro David Orellano hasta el cobro de la suma de pesos siete mil doscientos noventa y seis (\$ 7.296), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencidas. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase sabe. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481840 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Schemberger, Hernán D.N.I. N° 23.233.203 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCHEMBERGER, HERNAN s/Eje-

cutivo; CUIJ N° 21-02909403-6): Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Schemberger Hernán a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 149.762,20 con más la suma de \$ 44.928,66 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481839 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rubulotta, Bruno Mariano D.N.I. N° 35.449.157 lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUBULOTTA, BRUNO MARIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893656-4): Tomo: 139 Folio: 427 Resolución: 855 Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Rubulotta Bruno Mariano por el cobro de la suma de pesos ochenta y un mil veintinueve con 34/00 (\$ 81.029,34) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 1) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481837 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Galarza, Cristian Alejandro D.N.I. N° 33.720.130 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, CRISTIAN ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02852440- 1): Tomo: 140 Folio: III Resolución: 26 Rosario, 08/02/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Galarza Cristian Alejandro por el cobro de la suma de pesos dieciséis mil veintisiete con 92/00 (\$ 16.027,92) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
§ 33 481835 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pedraza, Luciano Marcelino D.N.I. N° 10.586.675 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEDRAZA, LUCIANO MARCELINO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02923514-4): Rosario, 11/03/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481833 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Sambuelli, Lorena Alicia D.N.I. N° 22.896.662 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAMBUELLI, LORENA ALICIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02858087-5): Rosario, Advirtiéndose que el escrito cargo nro. 14576121 se proveyó dentro de otro expediente pero físicamente se agregó a estos autos, se procede a ratificar el mencionado proveído que dice: Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481832 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a NOMINACION , Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Maggione, Canciana Raquel D.N.I N° 12.527.650 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02922924- 1): ROSARIO, Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Maggione Canciana Raquel a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo trábese embargo sobre bienes libres de propiedad de la demandada hasta cubrirlos a de \$ 36.214,45 con más la suma de \$ 10.864,34.- para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481831 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Juárez, Eduardo Alberto D.N.I N° 24.980.188 lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUAREZ, EDUARDO ALBER s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02888824-1): Tomo: 139 Folio: 400 Resolución: 836 VISTOS:...YCONSIDERANDO.....FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alberto por el cobro de la suma de Pesos Cincuenta Y Dos Mil Ochocientos Diecinueve Con 20/00 (\$52.819,20) con más los intereses determinados en los con-

siderandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

§ 33 481830 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL D.N.I N° 30.536.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02928202-9): Rosario, 15/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela Cossovich (Sec.).

§ 33 481829 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3° Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Altamirano, Fabricio Armando D.N.I N° 28.922.776 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02919175-9): Tomo: 129 Folio: 394 Resolución: 1744. Rosario, 09/08/2019. Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Altamirano Fabricio Armando a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 182.342,52.- con más la suma de \$ 54.702,76.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481828 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3- Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana Del Carmen D.N.I N° 26.7.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02928304-1): Rosario, 03/05/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 33 481827 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cimino, Alfredo, DNI N° 8.461.866, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CIMINO, ALFREDO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-0292081 2-0): N° 1937 Rosario, 06/09/19 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 77.753,40.- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparaciones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber.- Dra. Mariana Godoy (Secretaría) Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

§ 33 481826 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Bordon, Jonatan Nahuel D.N.I N° 34.393.324 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BORDON, JONATAN NAHUEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-12623181-1): Rosario, 03 de Diciembre de 2021.- Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Jonathan Nahuel Bordon no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 33 481825 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ PRINCIPATO FERNANDO ARIEL s/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22766472-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021. . Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Principato Fernando Ariel. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.

Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Principato Fernando Ariel. (art.28 ley 5066). Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481775 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORRIENTE ANGELA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766603-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Corriente Angela. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Corriente Angela. (art.28 ley 5066).Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481774 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ATTORESSI LUCIANA EMILIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766609-6 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Attoressi Luciana Emilia. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Attoressi Luciana Emilia. (art.28 ley 5066).Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481773 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MANAVELLA ALICIA MIRTA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766469-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Manavella Alicia Mirta. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Manavella Alicia Mirta. (art.28 LEY 5066) Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481772 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TOMEI CLAUDIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766437-9 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2020 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple y suscripta por el profesional acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Tomei Claudio Cesar. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Téngase presente la documental que en copia se agrega. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial y modificatorias al Sr. Tomei Claudio Cesar. (art.28 ley 5066).

S/C 481771 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SCARPELLI FABRICIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766456-5 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Marzo de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase

el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Scarpelli Fabricio. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Scarpelli Fabricio.(art. 28 ley 5066). Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481770 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RIBECCA SERGIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766447-6 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2020 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple y suscripta por el profesional acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Ribeca Sergio. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Téngase presente la documental que en copia se agrega. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Ribeca Sergio. (art.28 ley 5066).Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481769 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINO MARIANA SOLEDAD s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766463-8 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021. . Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Martino Mariana Soledad. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Martino Mariana Soledad. (art.28 ley 5066).Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481767 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/EXPOSITO ABELARDO JULIÁN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766454-9 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Expósito Abelardo Julián. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Expósito Abelardo Julián (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481766 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VALERI RUBEN ALFREDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766471-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Valeri Ruben Alfredo. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula Firmado: Dra. Mariana Cattani secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Valeri Rubén Alfredo (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481765 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GARFAGNOLI AGUSTIN s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22766621-5, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021 Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra GARFAGNOLI AGUSTIN. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Garfagnoli Agustín (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481764 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DIP JUAN CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766467-0, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra DIP JUAN CARLOS. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Dip Juan Carlos (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481763 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MOYANO PABLO RUBEN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766482-4 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Moyano Pablo Rubén. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Moyano Pablo Rubén (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481761 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VERCELLI MAURICIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766455-7, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 24 de Febrero de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Vercelli Mauricio. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Agréguese la documental que en copia simple se acompaña. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Vercelli Mauricio (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481760 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BULLANO CAROLINA NIDIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766468-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bullano Carolina Nidia. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Bullano Carolina Nidia (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481759 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRITOS ÓSCAR FELIPE s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766476-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Britos Oscar Felipe. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Britos Oscar Felipe. (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481758 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LLAMAS RUBEN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766478-6, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra LLAMAS RUBEN. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Llamas Rubén. (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481757 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BASSI GASTON LEONEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766625-8, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 17 de Junio de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bassi Gastón Leonel. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Bassi Gastón Leonel. (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481756 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Exequiel Torres, D.N.I. 34.023.721, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados: BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/TORRES, MAXIMILIANO EXECUIEL s/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-22767125-1; N° 982. ARROYO SECO, 30/06/2022. Y VISTOS: estos autos individualizados supra, en los cuales se demanda el cobro ejecutivo de pesos Cincuenta Y Un Mil (\$ 51.000), con más sus intereses y costas del proceso, y de los que resulta que, citado de remate el deudor, no ha comparecido ni opuesto excepción alguna, y ha sido verificada la inexistencia de escritos sueltos, según informe de Secretaría, Y CONSIDERANDO que: 1) El título acompañado, que tengo ante mi vista en este acto, trae aparejada ejecución (CPC 442, 3°); 2) La falta de oposición de toda excepción a la citación de remate -practicada bajo apercibimientos de ley, al domicilio constituido oportunamente en autos (CPC, 473 y 474), torna aplicables los apercibimientos, por lo que corresponde llevar adelante la ejecución. Consiguientemente, FALLO: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Maximiliano Exequiel Torres, haga íntegro pago al ejecutante del capital reclamado de pesos Cincuenta Y Un Mil (\$ 51.000), con más sus intereses calculados desde la fecha de la mora a la tasa activa (sumada) del NBSF para operaciones de descuento de documentos a 30 días y hasta el momento del efectivo pago. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dr. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco. 6 de Julio de 2022.

\$ 40 481788 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TRANSPORTE EL INDIOS S.R.L. s/APREMIO

MUNICIPAL CUIJ 21-22765472-1, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 27 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general acompañada. Otórguesele la participación que por derecho corresponda; Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la cédula de revocación del poder al Dr. De Rienzo acompañadas. Por iniciada demanda de apremio contra TRANSPORTE- EL INDIOS S.R.L. y Otros. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5056 de esta provincia. Intímese el pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante a ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Marina Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Arroyo Seco 26 de Agosto de 2020 Atento lo informado por el Oficial Notificador, previamente el denuncié nuevo domicilio de la demandada. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Arroyo Seco, 02 de Agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado. Intímese al pago y cítese de remate al demandado por edictos como se solicita FIRMADO: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado Juez En Tal Sentido Se Intima Al Pago Y Se Cita De Remate En Los Términos Del Art. 7 de La Ley 5066 Y Modificatorias A TRANSPORTE EL INDIOS S.R.L. y/o Quien Resulte Titular Registral y/o Contribuyente Y/O Poseedor y/o Tenedor y/o Responsable Fiscal El Art. 261 Del Código Fiscal De La Provincia De Santa Fe Por El Impuesto De Patente Unica Sobre Vehículos Respecto Del Rodado Dominio Aok180.Secretaria, 22 de marzo de 2022.

S/C 481755 Ago. 1 Ago. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2ª Nominación De San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RICARDONE TRANSPORTES Y CEREALES SRL S/PE-DIDO DE QUIEBRA; EXPTE. N° 560/2019, CUIJ 21-25436867-6; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 119 N° 952 - San Lorenzo, 08/07/2022 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Fijar el 24/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Bv. Sgto. Cabral N° 1954 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; TE: 341-4450630 y 341-156048937. 2- Fijar el 05/10/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3- Fijar el 22/11/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4- Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti, (secretaria).

S/C 481872 Ago. 1 Ago. 5

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Distrito N° 14 de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: FERREYRA SERGIO RUBEN c/FEDERACIÓN PATRONAL S.A. ART s/ACCIDENTES Y/O ENF. DEL TRABAJO; CUIJ N° 21-25610277-0, se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 18 de Marzo de 2020 Por denunciado el fallecimiento del Sr. Sergio Rubén Ferreyra. Agréguese la partida de defunción acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de la actora por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y c.c. del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley. Firman: Dr. Carlos Pellejero, Juez. Secretaria. Firmado: 06 Julio de 2022.Dra. Mariela Puigredón, prosecretaria.

S/C 481799 Ago. 1 Ago. 3

MELINCÚ

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincú, provincia de Santa Fe se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don Emilio Alberto Calderon (D.N.I. N° 6 545.900) por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincú, 18 de Febrero de 2.021. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Autos: CALDERON EMILIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26468228-9).

\$ 45 481659 Jul. 28 Ago. 03

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinero